



**CONVENCIÓN SOBRE
LAS ESPECIES
MIGRATORIAS**

UNEP/CMS/COP15/Doc.15

4 de noviembre 2025

Español

Original: Inglés

15ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
Campo Grande, Brasil, 23 al 29 marzo 2026
Punto 15 del orden del día

PLAN ESTRATÉGICO DE SAMARCANDA PARA ESPECIES MIGRATORIAS 2024–2032

(Preparado por la Secretaría)

Resumen:

Este documento informa sobre los avances en la implementación de la Resolución 14.1 y las Decisiones 14.1–14.4 del *Plan Estratégico de Samarcanda para Especies Migratorias*. Propone enmiendas preliminares a la Resolución 14.1, la supresión de las Decisiones 14.1–14.4 y la adopción de nuevas Decisiones.

PLAN ESTRATÉGICO DE SAMARCANDA PARA ESPECIES MIGRATORIAS 2024–2032

Antecedentes

1. En su 14.^a reunión, la Conferencia de las Partes (COP14, 2024) adoptó [la Resolución 14.1 Plan Estratégico de Samarcanda para Especies Migratorias 2024–2032](#). El Plan Estratégico (SPMS, por sus siglas en inglés) fue diseñado como un marco orientativo para todo el trabajo realizado por la Convención en apoyo a la conservación de las especies migratorias. Se adoptaron un total de seis objetivos y 23 metas.
2. En 2024, la COP14 adoptó las siguientes Decisiones sobre este tema:

14.1 dirigida a las Partes

Se insta a las Partes a:

- a) *implementar el Plan Estratégico de Samarcanda para las Especies Migratorias (PEEM) 2024-2032 y garantizar los vínculos con las Estrategias y Planes de Acción Nacionales en materia de Biodiversidad (EPANDB) y los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible correspondientes;*
- b) *apoyar el trabajo del Grupo de Trabajo Intersesional (GTI) en relación al PEEM y la labor de la Secretaría; y*
- c) *informar sobre la implementación del PEEM mediante sus respectivos Informes Nacionales, según proceda.*

14.2 dirigida al Comité Permanente

El Comité Permanente deberá:

- a) *continuar el trabajo del GTI en relación al PEEM, que se encargará, con la ayuda de la Secretaría de la CMS, de desarrollar:*
 - i. *las acciones necesarias para implementar el PEEM y alcanzar sus objetivos y metas,*
 - ii. *datos de referencia para cada uno de los objetivos del PEEM,*
 - iii. *los indicadores para cada uno de los objetivos del PEEM y un marco de seguimiento para evaluar el progreso con respecto a los indicadores, y*
 - iv. *directrices para la elaboración de un nuevo modelo de Informe Nacional, adaptado al PEEM; y*
- b) *asesorar sobre las consecuencias que la implementación del PEEM tendrá para el Programa de Trabajo de la CMS, con el fin de adaptarlo al PEEM y a sus prioridades..*

14.3 dirigida al Consejo Científico, a Grupos de Trabajo y a Grupos de Tareas

Se solicita al Consejo Científico que realice aportaciones al GTI en relación al PEEM, en concreto que proporcione asesoramiento científico sobre:

- a) *las acciones necesarias para implementar el PEEM y alcanzar sus objetivos y metas,*
- b) *datos de referencia para cada uno de los objetivos del PEEM con un componente científico,*
- c) *los indicadores para cada uno de los objetivos del PEEM con un componente científico,*
- d) *la definición de un marco de seguimiento para evaluar el progreso con respecto a los indicadores, y*
- e) *directrices para la elaboración de un nuevo modelo de Informe Nacional, adaptado al PEEM.*

14.4 Dirigido a la Secretaría

Se insta a la Secretaría a, con sujeción a la disponibilidad de recursos a:

- a) apoyar el trabajo del GTI en relación al PEEM, incluida la redacción de documentos para su consideración y la divulgación de sus resultados;
- b) sensibilizar sobre el impacto que tiene la implementación del PEEM junto con otros acuerdos medioambientales multilaterales y entidades relevantes;
- c) identificar las lagunas de datos que podrían estar entorpeciendo el progreso con respecto a los indicadores del PEEM, y contribuir a resolverlas;
- d) asesorar sobre las consecuencias que la implementación del PEEM tendrá para el Programa de Trabajo de la CMS, con el fin de adaptarlo al PEEM y a sus prioridades; y
- e) examinar la implementación del PEEM antes de la próxima Conferencia de las Partes de la CMS (COP15)..

Actividades para implementar la Resolución 14.1 y la Decisión 14.4

3. Según lo instruido por la Resolución 14.1, durante el período entre sesiones, la Secretaría continuó apoyando el trabajo del Grupo de Trabajo Intersesional sobre el Plan Estratégico de Samarcanda para Especies Migratorias 2024–2032 (IWG SPMS por sus siglas en inglés).
4. Conforme a la Decisión 14.2, en octubre de 2024 se envió una comunicación al Comité Permanente proponiendo reanudar el trabajo del IWG SPMS y convocar una reunión en línea para discutir y aprobar un proyecto de los Términos de Referencia (TOR por sus siglas en inglés) del Grupo de Trabajo.
5. La primera reunión del IWG SPMS se llevó a cabo en línea el 23 de enero de 2025. Los principales objetivos fueron discutir y aprobar los TOR del IWG y elegir a sus copresidentes. Los TOR fueron aprobados, y la Sra. Alexandra Macdonald de Nueva Zelanda y la Sra. Patience Gandiwa de Zimbabue fueron elegidas como presidenta y copresidenta, respectivamente.
6. En febrero de 2025, mediante la [Notificación CMS 2025/006](#), se invitó a los miembros del Comité Permanente y del Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico a participar como miembros del IWG. También se invitó a representantes de Partes que no forman parte del Comité Permanente, consejeros científicos que no forman parte del Comité del Período de Sesiones, y organizaciones interesadas, a participar como observadores. La composición final del IWG consistió en 16 miembros y 7 observadores.
7. Paralelamente, gracias a una contribución voluntaria de Suiza, la Secretaría del CMS firmó en febrero de 2025 un contrato con el Centro de Vigilancia de Conservación Mundial del PNUMA (PNUMA–WCMC) para un proyecto titulado «Desarrollo de las líneas base, indicadores y marco de vigilancia del Plan de Samarcanda 2024–2032». Este Acuerdo de Financiamiento a Pequeña Escala (SSFA) incluyó apoyo del PNUMA–WCMC en la preparación de documentos y contribuciones a las reuniones tanto de la Secretaría como del IWG en el desarrollo de dichos productos.
8. Según lo acordado en la primera reunión del IWG (23 de enero de 2025), y en coordinación con los copresidentes y el WCMC, la Secretaría organizó una serie de reuniones del IWG y documentos interinos para guiar las discusiones sobre el marco de vigilancia propuesto para el SPMS, que incluiría las líneas base, indicadores y acciones potenciales necesarias para implementar las Decisiones 14.2–14.4. Estas reuniones se

llevaron a cabo el 25 de febrero (en línea), 25 de marzo (presencial), 12 de junio (en línea) y 10 de septiembre (en línea).

9. Conforme a la Decisión 14.4 d) y e), la Secretaría llevó a cabo un análisis detallado de la alineación del SPMS con el Programa de Trabajo de la CMS, con el fin de comprender mejor los solapamientos y vacíos existentes e informar la definición de nuevos indicadores, líneas base y acciones.
10. Una vez que la versión final del documento fue acordada por el IWG, su presidenta la presentó al Comité Permanente a comienzos de octubre de 2025 para comentarios finales. El Comité Permanente respaldó el trabajo del IWG el 20 de octubre, dejando el documento listo para su presentación a la COP15. Se propone que, una vez aprobado por la COP, el documento se incorpore como Anexo a la Resolución 14.1.

Debate y análisis

11. La Secretaría, en coordinación con los copresidentes del IWG y el PNUMA/WCMC, estableció un proceso en dos fases: primero, la elaboración de un documento que contenga el borrador del marco de vigilancia del SPMS, incluyendo líneas base, indicadores y acciones potenciales necesarias para implementar el SPMS, listo para la COP15; y, segundo, una vez confirmado el financiamiento, una fase de entrega de un nuevo modelo para los Informes Nacionales, para uso de las Partes en sus reportes para la COP16.
12. El trabajo del IWG se desarrolló sin contratiempos gracias al compromiso de miembros y observadores. La mayoría de los comentarios recibidos sobre líneas base, indicadores y acciones se centraron en asegurar sinergias con los marcos existentes de otros acuerdos multilaterales, reducir la complejidad de las líneas base e indicadores y añadir claridad sobre la forma en que se presentaban las acciones propuestas.
13. El documento final aprobado por el Comité Permanente presenta un total de seis tablas (una por cada uno de los objetivos generales del SPMS) que describen los indicadores y las líneas base propuestas para cada meta del SPMS, así como las acciones que las Partes y otras partes interesadas clave podrían realizar para contribuir a la implementación del SPMS.
14. El documento incluye un total de 44 indicadores, propuestos como Anexo a la Resolución 14.1 de la CMS, tomando como referencia una amplia variedad de fuentes de datos. Las 23 metas del SPMS cuentan al menos con un indicador, y 14 de las metas tienen más de uno. Los indicadores se han identificado para medir únicamente los elementos centrales de cada meta que pueden evaluarse fácilmente utilizando los datos disponibles. El IWG debatió extensamente tanto los indicadores como las acciones potenciales bajo la Meta 4.3, pero no se alcanzó consenso sobre la reducción del número de indicadores y acciones potenciales propuestas. Se decidió que estos podrían revisarse en la COP15.
15. Se prevé que los Informes Nacionales de la CMS sean el principal mecanismo mediante el cual las Partes informen sobre sus avances en la implementación del SPMS (posteriormente debería considerarse una revisión de su formato a partir de la COP15).
16. Las lagunas de conocimiento identificadas relacionadas con los indicadores, líneas base y acciones propuestas, así como la información de referencia utilizada para definir los 44 indicadores, se explican en un Anexo adicional al informe. De manera similar, se enumeran las fuentes de datos e indicadores existentes que se están utilizando para medir los avances en el marco de los Acuerdos o Memorandos de Entendimiento (MdE)

de la familia CMS, y que pueden desempeñar un papel importante en la definición de indicadores, en un Anexo adicional.

17. Las «acciones potenciales» enumeradas en las Tablas 1–6 ofrecen orientación a las Partes y otras partes interesadas sobre las actividades que podrían realizarse para aumentar los avances hacia el logro de las metas del SPMS. No tienen que estar vinculadas necesariamente a un indicador específico. En muchos casos, las acciones corresponden a aspectos centrales de la Convención o a actividades obligatorias bajo Resoluciones o Decisiones existentes de la CMS. Un pequeño número de las acciones enumeradas son actividades novedosas que contribuirían significativamente al cumplimiento del SPMS, pero que aún no corresponden a ninguna de las disposiciones centrales de la Convención.
18. Este documento propone la enmienda de la Resolución 14.1 para incluir en su Anexo el marco de vigilancia propuesto para el SPMS.
19. Según la segunda fase descrita en el párrafo 11, y gracias a una contribución voluntaria adicional recibida de Suiza en julio de 2025, la Secretaría firmó una enmienda al contrato con el WCMC (véase párrafo 7) enfocada en la implementación del marco de vigilancia para evaluar el progreso frente a las metas del SPMS y en la provisión de recomendaciones claras sobre el contenido y formato de los nuevos Informes Nacionales de la CMS. El plazo acordado para la entrega de estas dos tareas adicionales es mayo de 2026.

Acciones recomendadas

20. Se recomienda a la Conferencia de las Partes que:
 - a) apruebe los proyectos de enmiendas a la Resolución 14.1 que figuran en el Anexo 1 del presente documento;
 - b) adopte los proyectos de Decisión contenidos en el Anexo 2 del presente documento; y
 - c) derogue las Decisiones 14.1-14.4.

ENMIENDAS PROPUESTAS A LA RESOLUCIÓN 14.1

**PLAN ESTRATÉGICO DE SAMARCANDA PARA LAS ESPECIES MIGRATORIAS
2024-2032**

NB: El nuevo texto propuesto aparece subrayado. El texto a eliminar aparece ~~tachado~~.

Recordando la Resolución 11.2 de la CMS (Rev. COP12) que definió el Plan Estratégico 2015-2023 para la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (PEEM) e instó a las Partes y a otros Estados no Partes, a la Familia de instrumentos de la CMS, a los organismos multilaterales pertinentes, a organizaciones intergubernamentales, y a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan para la conservación de las especies migratorias a integrar los objetivos y metas del Plan Estratégico en los instrumentos pertinentes de política y planificación; *y recordando asimismo* la Decisión X/20 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) en la que la CMS es reconocida como el socio principal en la conservación y el uso sostenible de las especies migratorias en toda su área de distribución,

Recordando asimismo la Decisión 15/4 del CDB por la que se adoptó el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (MMB), *y reconociendo* que muchos de los objetivos y metas del MMB son pertinentes para las prioridades de la CMS,

Tomando nota de que la Decisión 15/6 del CDB, entre otras cosas, “reconoce que otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente relacionados con la diversidad biológica contribuirán a la implementación [...] del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal que sean compatibles con sus mandatos y prioridades”, y “alienta a las Partes [...] a facilitar, según proceda, la colaboración y coordinación entre los puntos focales de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente pertinentes”,

Tomando nota asimismo de que la Decisión 15/6 del CDB, y su Anexo, alientan a las Partes a incluir en sus Estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB) medidas pertinentes dirigidas a poner en práctica los compromisos y recomendaciones que deben cumplir en virtud de cada uno de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMUMA) en los que son Partes, y a facilitar el compromiso y la coordinación entre los puntos focales; *y acogiendo con satisfacción* la Decisión 15/13 que alienta a las Partes a implementar el Convenio y otros AMUMA de manera complementaria, incluso en la revisión y actualización de las EPANB correspondientes para la aplicación efectiva del MMB,

Tomando nota de las oportunidades que ofrece el Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional para promover la conservación de las especies migratorias en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional¹,

¹ Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.
https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=XXI-10&chapter=21&clang=en

Reconociendo los retos a los que se enfrentan las Partes, y los retos específicos a los que se enfrentan las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Recordando la Resolución 75/271 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, “La naturaleza no conoce fronteras: la cooperación transfronteriza, un factor clave para la conservación, la restauración y la utilización sostenible de la diversidad biológica”, que destaca la importancia de la conectividad ecológica y la cooperación transfronteriza y guarda relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, y que hace referencia a una serie de marcos e iniciativas multilaterales, entre los que se incluye una mención explícita al Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023 y a los resultados de la COP13 de la CMS,

Recordando asimismo la Resolución 12.3 de la CMS, “Declaración de Manila sobre el desarrollo sostenible y las especies migratorias”, que tiene por objeto promover los vínculos entre la conservación de las especies migratorias y los ODS de las Naciones Unidas,

Tomando nota del Informe de la evaluación mundial de la Plataforma Intergubernamental sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas publicado en 2019 y del análisis de las conclusiones del informe en relación con la CMS que figura en el documento UNEP/CMS/COP13/Inf.17,

Tomando nota del Programa de Trabajo de la CMS sobre el cambio climático y de la Resolución 12.21 de la CMS en la que las Partes en la CMS solicitaron a la Secretaría que actuara de enlace con la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a fin de promover sinergias y coordinar las actividades relacionadas con las políticas del cambio climático que afectan a las especies migratorias,

Tomando nota del documento UNEP/CMS/StC53/Resultado 2: Decisión de los próximos pasos en relación con el seguimiento del Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023,

Apreciando el trabajo realizado por el Grupo de Trabajo Intersesional en relación al PEEM en la elaboración del ~~nuevo~~ Plan y sus anexos, tomando en cuenta las lecciones aprendidas de la experiencia en la implementación del Plan Estratégico 2015-2023, los resultados de los diversos cuestionarios y reuniones en línea que se han organizado, y los procesos en otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, así como por haber contribuido sustancialmente a la redacción del Plan,

Acogiendo con satisfacción las contribuciones al desarrollo del Plan Estratégico por las Partes y las partes interesadas a través del Grupo de Trabajo Intersesional en relación al PEEM, y reconociendo que las asociaciones clave para apoyar la ejecución del Plan Estratégico incluyen aquellas con otras convenciones, la sociedad civil, el sector privado y los órganos regionales, y

Consciente de la necesidad de evitar la creación de cargas adicionales de presentación de informes que puedan desviar la atención de la aplicación,

*La Conferencia de las Partes en la
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales
Silvestres*

1. *Adopta* el Plan Estratégico de Samarcanda para las Especies Migratorias 2024-2032 tal como se adjunta en el Anexo de la presente Resolución;
2. *Solicita* a la Secretaría que integre los objetivos y metas del Plan Estratégico en los programas de trabajo de la Convención, y que adopte medidas para aumentar la concienciación sobre el Plan;
3. *Insta* a las Partes e *invita* a los Estados no Partes, la Familia de instrumentos de la CMS, organismos regionales y multilaterales, organizaciones intergubernamentales y organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la conservación de las especies migratorias a integrar los objetivos y metas del PEEM en los instrumentos de política y de planificación pertinentes, según proceda, y también a tomar medidas para dar a conocer el Plan;
4. *Invita* a los órganos de toma de decisiones de los instrumentos de la CMS a incorporar el PEEM en las decisiones y resoluciones en sus próximas reuniones;
- ~~5. *Confirma* la necesidad de realizar trabajo intersesional adicional para contribuir a la aplicación del PEEM, lo que incluye desarrollar y definir:
 - a. ~~medidas específicas para alcanzar cada objetivo y meta de manera adecuada;~~
 - b. ~~datos de referencia para todos los objetivos y metas del PEEM;~~ e
 - c. ~~indicadores para todas las metas del PEEM que se basen, en la medida de lo posible, en trabajos ya existentes, como los que están en curso para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;~~~~
6. *Solicita* a la Secretaría que apoye la implementación del PEEM, incluida la recopilación de datos de referencia y el seguimiento de los indicadores identificados, y en particular reforzando la cooperación con los organismos multilaterales y regionales pertinentes;
7. *Decide* seguir examinando la implementación del PEEM en las reuniones 15.^a, 16.^a y 17.^a de la Conferencia de las Partes;
8. *Reconoce* que un gran número de organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas realizan una valiosa contribución a la aplicación de la Convención y a la conservación de las especies migratorias, y alienta a estas organizaciones a informar sobre esta labor a las reuniones de la Conferencia de las Partes;
9. *Invita* al PNUMA, las Partes, los donantes multilaterales y otros, a proporcionar asistencia financiera para la aplicación de la presente Resolución; y
10. *Deroga* la Resolución 11.2 (Rev.COP12) *Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023*.

Anexo de la resolución 14.1

PLAN ESTRATÉGICO DE SAMARCANDA PARA LAS ESPECIES MIGRATORIAS 2024-2032

Declaración de visión del Plan Estratégico para las Especies Migratorias (PEEM)

Para 2032, las especies migratorias prosperarán y vivirán en hábitats totalmente restaurados y conectados.

Objetivos y metas 2024-2032

A continuación, se exponen seis Objetivos para lograr la visión del PEEM. Cada uno de estos Objetivos se alcanzarán mediante el cumplimiento de sus Metas relacionadas. Los Objetivos y Metas se formulan de tal manera que permiten establecer fácilmente las bases de referencia y facilitar un seguimiento eficaz del impacto de las acciones en la consecución de los Objetivos del PEEM para 2032.

Objetivo 1. Se mejora el estado de conservación de las especies migratorias.

Meta 1.1. Para 2029, todas las especies migratorias que tengan un estado de conservación desfavorable figurarán en los Apéndices de la CMS y serán cubiertas por un Instrumento y/o una Acción Concertada de la CMS eficazmente aplicados.

Explicación: Las Partes se comprometen a incluir a las especies migratorias que tengan un estado de conservación desfavorable en los Apéndices de la CMS basándose en los mejores conocimientos científicos disponibles, y a desarrollar e implementar acciones cooperativas de conservación y/o gestión, como con los Instrumentos de la CMS, las Acciones Concertadas y otras iniciativas que ofrezcan resultados de conservación tangibles y verificables.

Meta 1.2. Para 2029, el estado de conservación de todas las especies migratorias se revisará de forma periódica informando sobre las prioridades de conservación y gestión.

Explicación: El estado de conservación, las tendencias de la población, el área de distribución y el riesgo de extinción de todas las especies migratorias se controlan de forma regular, como a través del informe Estado de las especies migratorias en el mundo, los informes nacionales² de la CMS, otras evaluaciones y el análisis de las publicaciones correspondientes, incluso los que realizan la CMS y sus instrumentos, así como a través de la información de las partes interesadas pertinentes, los Pueblos Indígenas y las comunidades locales. Las conclusiones de este seguimiento periódico respaldan el establecimiento de prioridades en el marco de la CMS, como la inclusión de nuevas especies migratorias que puedan necesitar de acciones específicas de conservación.

Meta 1.3. Para 2032, el estado de conservación de todas las especies migratorias incluidas en los Apéndices de la CMS habrá mejorado.

Explicación: Las iniciativas de la CMS han contribuido a la mejora del estado de conservación de todas las especies migratorias incluidas en las listas de la CMS, contribuyendo así al éxito de la Convención y de los Objetivos A y B del MMB. Los

² Las evaluaciones de la Lista Roja de la UICN son la fuente principal para evaluar el estado de conservación de las especies migratorias. Los informes nacionales de la CMS y los informes N2000 de la UE, etc., también podrían proporcionar información adicional si estuvieran disponibles.

esfuerzos de conservación deben tratar de implicar a las partes interesadas pertinentes, a los Pueblos Indígenas y a las comunidades locales.

Objetivo 2. Se mantienen y restauran los hábitats y las áreas de distribución de las especies migratorias apoyando su conectividad.

Meta 2.1. Para 2029, se habrán identificado, evaluado y supervisado todos los hábitats importantes para las especies migratorias incluidas en los Apéndices de la CMS a fin de garantizar su funcionalidad y capacidad para apoyar a las especies migratorias durante sus ciclos vitales.

Explicación: Utilizando los mejores conocimientos científicos e información disponibles, se llevan a cabo acciones para garantizar que todos los hábitats, lugares y áreas de distribución de las especies migratorias se identifiquen, evalúen y controlen para comprender sus funciones en los procesos migratorios.

Meta 2.2. Para 2032, todos los hábitats importantes para las especies migratorias incluidas en los Apéndices de la CMS estarán protegidos, conservados, gestionados y restaurados de forma eficaz a través de sistemas de áreas protegidas ecológicamente representativos, bien conectados y gobernados de forma equitativa, y a través de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas.

Explicación: Se tomarán las medidas necesarias para establecer sistemas ecológicamente representativos y bien conectados de las áreas protegidas, y otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas, entre ellas, la de garantizar que se preserve la conectividad de todas las áreas de importancia para las especies migratorias, y otras áreas que puedan estar ecológicamente vinculadas a ellas. Estas pueden conllevar medidas de protección legal, permanentes o temporales, para garantizar que las áreas de distribución migratoria y sus hábitats se mantienen, restauran, conservan y gestionan eficazmente y que proporcionan importantes funciones biológicas, como la oportunidad de alimentarse, descansar y de hábitats para la reproducción.

Meta 2.3. Para 2032, se reducirá la pérdida, degradación y fragmentación de hábitats importantes para las especies migratorias incluidas en los Apéndices de la CMS, y se restaurarán para garantizar que estos mantienen su viabilidad.

Explicación: Se tomarán medidas para eliminar y/o reducir los impactos negativos que se den sobre las especies migratorias causados por la pérdida y degradación de los hábitats y de las áreas de distribución importantes, debido al cambio en el uso del suelo y a la fragmentación. Esto incluye hacer frente a unas amenazas conocidas, como la agricultura intensiva insostenible, la forestación perjudicial, el urbanismo u otras infraestructuras creadas por el ser humano.

Objetivo 3. Se eliminan o se reducen significativamente las amenazas que afectan a las especies migratorias.

Meta 3.1. Para 2032, cualquier captura, uso y comercio de las especies migratorias incluidas en los Apéndices de la CMS será sostenible, seguro y legal; se prevendrá la sobreexplotación; se reducirá el riesgo de propagación de patógenos y se minimizarán los impactos negativos sobre las especies no objetivo y sus ecosistemas.

Explicación: Basándose en los mejores conocimientos e información disponibles, se identifican y analizan los principales factores de captura ilegal e insostenible para cada especie migratoria con el fin de sentar las bases para unas acciones eficaces de

conservación y/o gestión, como las acciones de cooperación más allá de las jurisdicciones de los Estados del área de distribución. Las intervenciones para abordar de forma eficaz los principales factores, se llevan a cabo en consulta con las partes interesadas pertinentes, con los Pueblos Indígenas y con las comunidades locales, y comprenden medidas de protección para las especies incluidas en el Apéndice I a través de las legislaciones nacionales, de su aplicación exhaustiva y eficaz, y de medidas de gestión para detener la captura ilegal e insostenible. Por consiguiente, no habrá captura de ninguna especie del Apéndice I que no se atenga a lo dispuesto en la Convención. Además, se tomarán medidas para eliminar cualquier captura insostenible de especies incluidas en el Apéndice II y de especies migratorias, no incluidas en la CMS, que también puedan verse afectadas, y para reducir el riesgo de propagación de patógenos hacia o desde las especies incluidas en las listas de la CMS, con el fin de evitar la propagación de enfermedades zoonóticas. También se adoptan medidas para eliminar la mortalidad accidental, como la derivada de las capturas incidentales.

Meta 3.2. Para 2032, la mortalidad directa de las especies migratorias causada por las infraestructuras creadas por el ser humano se habrá reducido significativamente a niveles no perjudiciales para la viabilidad de las especies.

Explicación: Se toman medidas para eliminar y/o reducir la mortalidad directa de las especies migratorias ocasionada por las infraestructuras, como por las colisiones, la electrocución, las perturbaciones y la desviación de las rutas migratorias. Esto incluye realizar acciones para diseñar y explotar de forma sostenible dichas infraestructuras y controlar los impactos durante su funcionamiento.

Meta 3.3. Para 2032, los efectos negativos de la contaminación, incluidos los efectos transfronterizos, y del envenenamiento en las especies migratorias y sus hábitats se habrán reducido a niveles no perjudiciales para la viabilidad de las especies.

Explicación: Se toman medidas para cuantificar, controlar, reducir o eliminar los efectos negativos de la contaminación por envenenamiento, por luces artificiales, por productos químicos, por ruido, a causa de los plásticos y otros orígenes sobre las especies migratorias y sus hábitats.

Meta 3.4. Para 2032, el impacto del cambio climático sobre las especies migratorias y sus hábitats se reducirá mediante la mitigación y la adaptación, en particular, a través de soluciones basadas en la naturaleza y/o de enfoques basados en los ecosistemas, así como de acciones de reducción del riesgo de desastres, al tiempo que se minimizan los impactos negativos y se fomentan los positivos sobre la biodiversidad.

Explicación: Se identifican acciones para eliminar o mitigar los impactos negativos causados por el cambio climático en las especies migratorias. Esto incluye también la investigación y promoción de herramientas de conservación y gestión aplicadas a las especies migratorias y a los servicios ecosistémicos que ofrecen, como la potenciación de la mitigación y de la adaptación contra el cambio climático.

Meta 3.5. Para 2032, se reducirán o eliminarán los impactos negativos de las especies exóticas invasoras sobre las especies migratorias y sus hábitats.

Explicación: Se llevan a cabo acciones para comprender, cuantificar, eliminar y reducir el impacto negativo de las especies exóticas invasoras sobre las especies migratorias y sus hábitats.

Objetivo 4. La aplicación de la CMS se apoya en los conocimientos, la capacidad y los recursos adecuados.

Meta 4.1. Para 2029, las Partes tendrán acceso a la información correspondiente y a las directrices basadas en pruebas para aplicar eficazmente la Convención, sus resoluciones y decisiones.

Explicación: Las Partes desempeñan un papel clave para facilitar información a escala nacional, aunque también puede realizarse por la Secretaría de la CMS, a través del informe Estado de las especies migratorias en el mundo y de otros derivados del conocimiento, si se dispone de recursos. La disponibilidad de esta información es fundamental para la toma de decisiones y para la aplicación de la CMS, sus resoluciones y decisiones y sus directrices asociadas. Las Partes pueden comprender y analizar los mejores conocimientos científicos e información disponible sobre las especies, los hábitats y las áreas de distribución, de forma que puedan priorizar y adoptar de manera colaborativa medidas de conservación eficaces.

Meta 4.2. Para 2029, las Partes dispondrán de la capacidad técnica necesaria para aplicar eficazmente la Convención, sus resoluciones y decisiones.

Explicación: Las Partes identifican, con el apoyo de la Secretaría y del Consejo Científico, las actividades de capacitación necesarias para garantizar la aplicación de la CMS, sus resoluciones y decisiones y las directrices asociadas. Esto puede comprender el apoyo de Parte a Parte o el apoyo dirigido por la Secretaría de la CMS, si es posible, y, debe centrarse en el uso de métodos innovadores y rentables que puedan aplicarse a nivel mundial.

Meta 4.3. Para 2029, las Partes habrán movilizado o asegurado recursos para aplicar la Convención, sus resoluciones y decisiones.

Explicación: Se dispone de suficientes recursos para aplicar las acciones de la CMS, sus resoluciones y decisiones y las directrices asociadas. Esto comprende identificar y acordar una estimación de los costos asociados al desarrollo, la aplicación y el seguimiento de los nuevos instrumentos e iniciativas de la CMS, con el fin de garantizar su rentabilidad y viabilidad a largo plazo.

Objetivo 5. La aplicación de la CMS se apoya en una gobernanza eficaz, que incluye el uso de los mejores conocimientos científicos e información disponible y el trabajo colaborativo.

Meta 5.1. Para 2029, las Partes dispondrán de mecanismos, como la legislación nacional, y mecanismos de aplicación cuando proceda, para aplicar plenamente la Convención, sus resoluciones y decisiones.

Explicación: Las Partes pueden demostrar que disponen de la legislación, las políticas y los planes nacionales que les permiten aplicar plenamente las obligaciones de la CMS, especialmente los Artículos III y IV. Además, pueden aportar pruebas sobre la aplicación exhaustiva y eficaz de la legislación.

Meta 5.2. Para 2029 y en adelante, todas las Partes informarán a la COP, a través de Informes Nacionales, sobre las medidas adoptadas para aplicar la Convención, sus resoluciones y decisiones.

Explicación: Las Partes se comprometen a realizar Informes Nacionales cada trienio, y a contribuir activamente en la mejora del proceso de los Informes Nacionales, para garantizar la mejor información disponible sobre el estado de aplicación del mandato de la CMS. Esta información se recopila y utiliza para priorizar y adaptar las iniciativas de la CMS respecto a la conservación de las especies migratorias.

Meta 5.3. Las Partes utilizan los mejores conocimientos científicos disponibles como base para el asesoramiento basado en pruebas y para la toma de decisiones, con el fin de abordar la conservación de las especies migratorias, sus hábitats y amenazas en el marco de la CMS.

Explicación: Las Partes se comprometen a utilizar los mejores conocimientos científicos disponibles para la toma de decisiones y a compartir información para garantizar la aplicación adecuada del mandato de la CMS. A través de la COP y los órganos subsidiarios, las Partes garantizan, de forma colaborativa, un seguimiento adecuado respecto a la aplicación del mandato de la CMS y acuerdan modificar, mejorar o cancelar las iniciativas existentes basándose en los mejores conocimientos científicos disponibles con el objetivo de aumentar su eficacia e impacto, teniendo en cuenta los conocimientos tradicionales de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales.

Meta 5.4. Para 2032, las disposiciones de la CMS se incluirán en los procesos de planificación y en las políticas nacionales correspondientes en beneficio de las especies migratorias y de los servicios ecosistémicos que proporcionan.

Explicación: Los mandatos, las disposiciones y el orden del día de la Convención se incorporan a los marcos legislativos y a las estrategias nacionales correspondientes para las especies migratorias (por ejemplo, las EPANB y las CDN).

Meta 5.5. Para 2029, las Partes trabajarán de forma colaborativa con otros gobiernos en cuanto a acciones e iniciativas para aplicar la CMS, sus resoluciones y decisiones y las directrices asociadas.

Explicación: Las Partes colaboran con otros gobiernos mediante acciones concertadas conjuntas, propuestas de inclusión de especies y otras acciones de colaboración para aplicar la CMS, sus resoluciones y decisiones y las directrices asociadas.

Objetivo 6. Se mejoran el perfil de la CMS y las sinergias con otros marcos internacionales relevantes.

Meta 6.1. Para 2026, la concienciación sobre la importancia de las especies migratorias, y su papel a la hora de proporcionar beneficios a las personas, habrá aumentado en todo el mundo.

Explicación: Las Partes llevan a cabo acciones, con el apoyo de la Secretaría de la CMS, que aumentan el reconocimiento internacional sobre la importancia de las especies migratorias, sus hábitats y los servicios ecosistémicos que proporcionan.

Meta 6.2. Para 2026, la concienciación sobre el papel, la finalidad y los logros de la CMS habrá aumentado a nivel mundial.

Explicación: Las Partes llevan a cabo acciones, con el apoyo de la Secretaría de la CMS, que aumentan el reconocimiento internacional del papel de la CMS, y su contribución a los objetivos estratégicos de otros AMUMA, OIG, ONG y partes interesadas de la CMS.

Meta 6.3. Para 2032, el número total de las Partes en la Convención habrá aumentado de 133 a 160, superando el 80 % de los países reconocidos por la ONU.

Explicación: Las Partes, con el apoyo de la Secretaría de la CMS, llevan a cabo acciones para aumentar la adhesión de nuevas Partes a la Convención, facilitando la cooperación en favor de las especies migratorias.

Meta 6.4. Para 2032, las disposiciones que apoyan a la CMS están incluidas y reforzadas en otros instrumentos, en políticas y en las iniciativas internacionales

pertinentes, así como en las prioridades estratégicas de las partes interesadas correspondientes en favor de las especies migratorias.

Explicación: Los mandatos, disposiciones y prioridades de la CMS se tienen en cuenta en las decisiones y en las iniciativas de otros instrumentos, políticas e iniciativas internacionales relacionadas con el medio ambiente y con el desarrollo sostenible, incluso en el marco de las Naciones Unidas (por ejemplo, las EPANB, las CDN), así como en los procesos estratégicos correspondientes de las partes interesadas.

MARCO DE VIGILANCIA PROPUESTO PARA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SAMARCANDA PARA LAS ESPECIES MIGRATORIAS 2024–2032

Introducción

Las Tablas 1–6 presentan los indicadores y las líneas base de los indicadores propuestos para cada meta del Plan Estratégico de Samarcanda para las Especies Migratorias 2024–2032 (SPMS), así como las acciones potenciales que las Partes y otras partes interesadas clave podrían emprender para contribuir a cumplir estos objetivos. Los indicadores, líneas base y acciones propuestas han sido elaborados por PNUMA–WCMC, con contribuciones sustantivas y orientación del Grupo de Trabajo Intersesional sobre el SPMS y la Secretaría, para apoyar la implementación de las Decisiones 14.1–14.4 y la Resolución 14.1.

Contenido

Tablas resumen principales	Metas	Página
Tabla 1: Objetivo 1. Se mejora el estado de conservación de las especies migratorias	1.1, 1.2, 1.3	18
Tabla 2: Objetivo 2. Se mantienen y restauran los hábitats y áreas de distribución de las especies migratorias, apoyando su conectividad	2.1, 2.2, 2.3	2121
Tabla 3: Objetivo 3. Se eliminan o reducen significativamente las amenazas que afectan a las especies migratorias	3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5	2424
Tabla 4: Objetivo 4. La implementación de la CMS se respalda con conocimiento, capacidad y recursos adecuados	4.1, 4.2, 4.3	2929
Tabla 5: Objetivo 5. La implementación de la CMS se respalda con una gobernanza efectiva, incluyendo el uso de la mejor ciencia e información disponibles, y trabajo colaborativo	5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5	3333
Tabla 6: Objetivo 6. Se fortalece el perfil de la CMS y las sinergias con otros marcos internacionales relevantes	6.1, 6.2, 6.3, 6.4	3838
Tablas anexas		
Tabla Anexo 1: Información de referencia, consideraciones de datos relevantes, salvedades y lagunas de conocimiento relacionadas con los indicadores, líneas base y acciones propuestas.		41
Tabla Anexo 2: Indicadores y fuentes de datos adicionales que están siendo utilizados o recopilados por instrumentos de la familia CMS y que podrían informar la evaluación de avances.		59

Indicadores

Los indicadores para las metas del SPMS se identificaron utilizando un conjunto de principios orientadores. Estos se basan parcialmente en los criterios adoptados durante la 15.ª reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica para seleccionar indicadores del marco de vigilancia ([CBD/COP/DEC/16/31](#)) del Marco Mundial para la Biodiversidad Kunming-Montreal (KMGBF), y parcialmente en consideraciones adicionales específicas de la CMS. Los principios orientadores aplicados, siempre que fue posible, son:

- indicadores suficientemente específicos para medir robustamente las tendencias relevantes,

- basados en datos disponibles públicamente;
- respaldados por una metodología que ha sido revisada por pares científicos o sometida a escrutinio equivalente;
- actualizados en una escala temporal relevante para el período de ocho años del SPMS;
- mantenimiento activo a largo plazo,
- facilidad de comunicación,
- necesidad de priorizar métricas que aseguren alineación con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (los vínculos con el marco de vigilancia del KMGBF se destacan en la tabla);
- aplicabilidad amplia para toda la gama de especies incluidas en la CMS, los diversos hábitats de los que dependen y sus variados requisitos ecológicos.

Un total de 44 indicadores se incluyen en las Tablas 1–6, utilizando una amplia gama de fuentes de datos. Las 23 metas del SPMS cuentan al menos con un indicador, y 14 de las metas tienen más de uno. Siguiendo los principios orientadores mencionados, los indicadores se han identificado para medir únicamente los elementos centrales de cada meta que pueden evaluarse fácilmente utilizando los datos disponibles. Se prevé que los Informes Nacionales de la CMS sean el principal mecanismo mediante el cual las Partes informen sobre sus avances hacia el cumplimiento del SPMS. Dieciocho (39 %) de los indicadores propuestos deberían ser informados por las Partes a través de sus Informes Nacionales de la CMS; cinco mediante preguntas existentes, seis mediante modificaciones a preguntas existentes y siete mediante preguntas completamente nuevas. Un indicador adicional se informará a partir de las respuestas de las Partes al Programa de Legislación Nacional de la CMS (NLP). De acuerdo con un enfoque ligero y simplificado para vigilar avances hacia el SPMS, 15 (34 %) de los indicadores propuestos se basarían en datos o análisis a nivel global, y no requerirían informes adicionales de las Partes. Este grupo de indicadores propuestos principalmente rastrea el progreso hacia las metas incluidas en los Objetivos 1, 2 y 3 del SPMS, proporcionando perspectivas a nivel global relevantes para las metas del SPMS (por ejemplo, seguimiento del estado de conservación global de especies incluidas en la CMS, o la cobertura global de hábitats importantes para especies enumeradas en la CMS mediante áreas protegidas y conservadas). Además, se prevé que los datos necesarios para calcular otros indicadores sean recopilados por la Secretaría de la CMS (nueve indicadores) o compilados por el Consejo Científico de la CMS (un indicador) o por la Secretaría con apoyo del Consejo Científico (un indicador). La información de referencia sobre los indicadores propuestos, incluyendo un resumen de las salvedades y lagunas de conocimiento que deberían considerarse al interpretarlos, puede encontrarse en la **Tabla Anexo 1**.

Las fuentes de datos e indicadores existentes que se utilizan para medir el progreso bajo Acuerdos de la Familia CMS o Memorandos de Entendimiento (MdE) pueden desempeñar un papel importante para llenar vacíos en la cobertura de indicadores. Estos indicadores «**adicionales de apoyo**» se destacan en la **Tabla Anexo 2**. Aunque estas fuentes de datos e indicadores son necesariamente específicos por taxón y región, se han referenciado en casos donde pueden proporcionar información que complementa el conjunto de indicadores ampliamente relevantes; por ejemplo, permitiendo medir elementos específicos de una meta que de otra manera no se cuantificarían adecuadamente. Se prevé que estas fuentes de datos e indicadores proporcionen información de apoyo en cualquier análisis del progreso hacia los objetivos y metas del SPMS; la presentación de estos datos e indicadores se realizaría por separado en procesos gestionados bajo los diferentes Instrumentos de la CMS.

Acciones Potenciales

Las acciones enumeradas en las Tablas 1–6 ofrecen orientación a las Partes y otras partes interesadas clave (por ejemplo, la Secretaría de la CMS, el Consejo Científico) sobre las actividades de alto nivel que podrían emprenderse para aumentar el progreso hacia el logro de las metas del SPMS. Esta orientación se centra en cumplir cada meta y no necesariamente está vinculada a un indicador específico. Si bien la mayoría se alinea con los mandatos existentes bajo Resoluciones, Decisiones u obligaciones establecidas en el texto de la Convención, la ampliación de su implementación —incluyendo la extensión a grupos taxonómicos o regiones geográficas adicionales— aumentaría aún más el progreso hacia las metas del SPMS. Los mandatos más relevantes para las acciones se indican en la Tabla 1, cuando son fácilmente identificables. Se recomienda considerar las acciones en el contexto de estos mandatos. Un pequeño número de acciones son nuevas. Si bien aún no corresponden a una de las disposiciones centrales de la Convención ni a una Resolución o Decisión existente, podrían contribuir significativamente al cumplimiento del SPMS. Las acciones nuevas se destacan en negrita en la columna de Acción(es) Potencial(es) de la Tabla 1.

Indicadores, líneas de base y acciones propuestas correspondientes a las metas del Plan Estratégico de Samarcanda para las Especies Migratorias.

Tabla 1. Objetivo 1: Se mejora el estado de conservación de las especies migratorias.

Meta	Indicador(es)	Línea(s) base	Acciones potenciales
<p>Meta 1.1. Para 2029, todas las especies migratorias con estado de conservación desfavorable estarán incluidas en los Apéndices de la CMS y cubiertas por un Instrumento de la CMS y/o Acción Concertada efectivamente implementados.</p> <p><i>Explicación:</i> Las Partes se comprometen a incluir especies migratorias con estado de conservación desfavorable en los Apéndices de la CMS, basándose en la mejor ciencia disponible, y a desarrollar e implementar acciones de conservación y/o gestión cooperativa efectivas, incluyendo Instrumentos de la CMS, Acciones Concertadas y otras iniciativas que entreguen resultados de conservación tangibles y verificables.</p> <p>Meta 1.2. Para 2029, se revisará regularmente el estado de conservación de todas las especies migratorias, informando prioridades para acciones de conservación y gestión.</p>	<p>1.1.1: Porcentaje de especies migratorias globalmente amenazadas y casi amenazadas que están incluidas en los Apéndices de la CMS (Global; Fuente principal de datos: Apéndices de la CMS [base de datos Especies+], Lista Roja de la UICN).</p> <p>1.1.2: Porcentaje de especies globalmente amenazadas y Casi Amenazadas enumeradas en el Apéndice II que están cubiertas por un Instrumento de la CMS activo y/o Acción Concertada (Global; Fuentes principales: Lista Roja de la UICN, Secretaría de la CMS, Apéndices de la CMS [base de datos Especies+]).</p> <p>1.2.1: Porcentaje de especies migratorias conocidas que han sido evaluadas globalmente por la Lista Roja de la UICN en los últimos diez años (las especies con Información Deficiente, con datos insuficientes para una</p>	<p>1.1.1: 47 % de las especies migratorias globalmente amenazadas y Casi Amenazadas están actualmente listadas en la CMS (Fuente de datos: Estado de las Especies Migratorias del Mundo 2024, datos subyacentes).</p> <p>1.1.2: La información de línea base aún no ha sido recopilada. Año sugerido de referencia: 2024.</p> <p>1.2.1: La información de línea base aún no ha sido compilada. Año sugerido de referencia: 2024.</p>	<p>1.1.a) Se alienta a las Partes a presentar propuestas de inclusión centradas en especies migratorias no listadas en la CMS con estado de conservación desfavorable, para consideración de la COP, acompañadas, en la medida de lo posible, de un Instrumento o Acción Concertada propuestos. (Mandatos clave: Resolución 12.28 (Rev.COP14), Resolución 13.7).</p> <p>1.1.b) Las lagunas prioritarias en la cobertura de Acciones Concertadas y/o Instrumentos de la CMS deberán ser cubiertas por las Partes, trabajando de manera colaborativa con otros Estados del área de distribución, para desarrollar propuestas de Acciones Concertadas, o desarrollar nuevos Instrumentos de la CMS o ampliar los existentes.</p> <p>1.2.a) El estado de conservación de las especies migratorias debe revisarse de manera integral por el Consejo Científico a intervalos regulares, mediante la elaboración del informe <i>Estado de las Especies Migratorias del Mundo</i> en cada COP alterna, apoyado por la publicación de revisiones y evaluaciones centradas en grupos taxonómicos específicos o en</p>

Meta	Indicador(es)	Línea(s) base	Acciones potenciales
<p><i>Explicación:</i> El estado de conservación, la tendencia poblacional, el área de distribución y el riesgo de extinción de todas las especies migratorias se vigilan regularmente, incluyendo mediante el informe <i>Estado de las Especies Migratorias del Mundo</i>, Informes Nacionales de la CMS, otras evaluaciones y análisis de publicaciones relevantes producidas por la CMS y sus Instrumentos, y la información de partes interesadas relevantes, pueblos indígenas y comunidades locales. Las conclusiones de esta vigilancia regular apoyan la definición de prioridades bajo la CMS, incluyendo la inclusión de nuevas especies migratorias que puedan requerir acciones de conservación específicas.</p>	<p>evaluación adecuada, se consideran no evaluadas) (Global; Fuente principal: Lista Roja de la UICN).</p> <p>Indicador correspondiente del Marco de Vigilancia del KMGBF: <i>adaptado de 21.CY.4: Proporción de especies conocidas evaluadas a través de la Lista Roja de la UICN (indicador complementario para la Meta 21).</i></p> <p>1.2.2: Indicador categórico: Número de especies migratorias cubiertas por evaluaciones y/o análisis del estado de conservación durante el trienio anterior (Sistema de puntuación: 0, no se realizaron evaluaciones; 1, evaluaciones realizadas relevantes para todas las especies migratorias O solo para grupos taxonómicos específicos de especies migratorias, incluyendo mediante Instrumentos de la CMS; 2, evaluaciones realizadas relevantes para todas las especies migratorias Y grupos taxonómicos específicos) (Nivel Convención; Fuente principal: Secretaría de la CMS).</p> <p>1.2.3: Porcentaje de Partes que actualizan regularmente evaluaciones nacionales de conservación de especies (por ejemplo, Listas Rojas Nacionales</p>	<p>1.2.2: Puntuación de línea base (2024): 2/2; durante el trienio anterior, el estado de conservación de las especies enumeradas en la CMS fue evaluado de manera integral a través del informe Estado de las Especies Migratorias del Mundo, producido para la COP14 (2024). Otras evaluaciones relevantes para grupos taxonómicos específicos de especies migratorias incluyeron el Informe de Evaluación del Estado de Conservación del MdE sobre las aves rapaces y el Informe AEWA sobre el Estado de Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias en el Área del Acuerdo.</p> <p>1.2.3: No hay línea base. La información necesaria para calcular este indicador debería obtenerse mediante modificaciones a una pregunta existente en los</p>	<p>temas concretos. (Mandatos clave: Resolución 14.4).</p> <p>1.2.b) Las tendencias o amenazas emergentes que afecten el estado de conservación de las especies migratorias, así como nuevas oportunidades para su conservación, deben identificarse, vigilarse sistemáticamente y ser comunicadas a la COP, incluyendo a través de los Informes Nacionales de la CMS por las Partes.</p>

Meta	Indicador(es)	Línea(s) base	Acciones potenciales
<p>Meta 1.3. Para 2032, se habrá mejorado el estado de conservación de todas las especies migratorias enumeradas en los Apéndices de la CMS.</p> <p><i>Explicación:</i> Las iniciativas de la CMS han contribuido a mejorar el estado de conservación de todas las especies migratorias enumeradas en la CMS, contribuyendo así al logro de la Convención y de los Objetivos A y B del KMGBF. Los esfuerzos de conservación deben procurar involucrar a las partes interesadas relevantes, incluyendo pueblos indígenas y comunidades locales.</p>	<p>o equivalentes) que consideren especies enumeradas en la CMS (Nivel Parte; Fuente principal: Informes Nacionales de la CMS).</p> <p>1.3.1: Índice de la Lista Roja (RLI) desagregado para especies enumeradas en la CMS (Global; Fuente principal: Lista Roja de la UICN).</p> <p>Indicador correspondiente del Marco de Vigilancia del KMGBF: desagregación opcional del Índice de la Lista Roja A.3 (indicador principal para el Objetivo A y la Meta 4).</p> <p>1.3.2: Porcentaje de especies enumeradas en la CMS que presentan tendencias poblacionales estables o en aumento (el número total de especies enumeradas y el número de especies estables/en aumento se informarán junto con el porcentaje total) (Global; Fuente principal: Lista Roja de la UICN).</p>	<p>Informes Nacionales de la CMS (P.XI.1 en la Sección XI sobre el <i>Estado de Conservación de las Especies Migratorias</i>).</p> <p>1.3.1: El RLI desagregado para especies enumeradas en la CMS tuvo un valor de 0,66; durante el período 1988–2020 se observó una tendencia decreciente, lo que proporciona una línea base a largo plazo para la interpretación de las tendencias del RLI (Fuente: Estado de las Especies Migratorias del Mundo, basado en la Lista Roja de la UICN versión 2022-2).</p> <p>1.3.2: Según la Lista Roja de la UICN, 519 especies enumeradas en la CMS (44 %) presentaban una tendencia poblacional estable o creciente (12 % en aumento; 31 % estables; 44 % en disminución; 13 % con tendencia desconocida; total de especies enumeradas en la CMS: 1189 especies) (Fuente de los datos: Estado de las Especies Migratorias del Mundo, basado en la Lista Roja de la UICN versión 2022-2).</p>	<p>1.3.a) Los mensajes clave y recomendaciones del informe Estado de las Especies Migratorias del Mundo, y de otras revisiones y evaluaciones relevantes descritas en la Meta 1.2, deberán ser considerados por las Partes al establecer prioridades para la acción de conservación.</p>

Tabla 2. Objetivo 2: Se mantienen y restauran los hábitats y áreas de distribución de las especies migratorias, apoyando su conectividad.

Meta	Indicador(es)	Línea(s) base	Acciones potenciales
<p>Meta 2.1. Para 2029, todos los hábitats importantes para especies migratorias enumeradas en los Apéndices de la CMS estarán identificados, evaluados y vigilados para asegurar su funcionalidad y capacidad de sostener a las especies migratorias a lo largo de sus ciclos de vida.</p> <p><i>Explicación:</i> Usando la mejor ciencia e información disponible, se toman medidas para garantizar que todos los hábitats, sitios y áreas de distribución de especies migratorias sean identificados, evaluados y vigilados para comprender sus funciones en los procesos migratorios.</p>	<p>2.1.1: Porcentaje de Partes que han identificado total o mayoritariamente todos los hábitats y sitios importantes para las especies enumeradas en los Apéndices de la CMS a nivel nacional (nivel de Parte; Fuente de datos: Informes Nacionales de la CMS).</p> <p>2.1.2: Porcentaje de especies enumeradas en la CMS para las cuales al menos un sitio importante ha sido reconocido mediante una iniciativa de identificación de sitios existente (Global; Fuente(s) de datos: Bases de datos de Áreas Clave para la Biodiversidad (KBA), Áreas Importantes para Mamíferos Marinos (AIMM), Áreas Importantes para Tiburones y Rayas (ISRA) y Áreas Importantes para Tortugas Marinas (AITM), así como otras iniciativas relevantes de identificación de sitios.</p> <p>2.1.3: Porcentaje de Áreas Clave para la Biodiversidad activadas por especies enumeradas en la</p>	<p>2.1.1: En 2023, el 14 % de las Partes que informaron indicaron que los hábitats y sitios críticos para especies migratorias habían sido completamente identificados en su país; un 45 % adicional indicó que habían sido identificados en gran medida (Fuente: análisis de Informes Nacionales de la CMS para la COP143; P.XIII.1).</p> <p>2.1.2: El 61 % de las especies enumeradas en la CMS son especies activadoras de al menos una KBA (Fuente: Estado de las Especies Migratorias del Mundo; datos subyacentes analizados en 2023). Aún no se ha compilado información de línea base sobre el número de AIMM, ISRA e AITM identificadas para especies enumeradas en la CMS.</p> <p>2.1.3: El 33 % de las 9469 KBA activadas por una o más especies</p>	<p>2.1.a) Los sitios y áreas que proporcionan hábitats importantes para especies enumeradas en la CMS — y los corredores migratorios que los conectan— deben ser identificados a lo largo de todo su ciclo de vida. Las Partes deberían trabajar de manera colaborativa con los socios y organizaciones pertinentes para apoyar su reconocimiento como Áreas Clave para la Biodiversidad (KBA), Áreas Importantes para Mamíferos Marinos (AIMM), Áreas Importantes para Tiburones y Rayas (ISRA) o Áreas Importantes para Tortugas Marinas (AITM), cuando se cumplan los criterios de calificación pertinentes, o su inclusión dentro de otras redes de sitios a nivel regional o nacional, según corresponda. (Mandatos clave: Resolución 12.13, Resolución 14.7, Resolución 14.16).</p> <p>2.1.b) Las Partes deben establecer, apoyar y/o ampliar la vigilancia regular de redes ecológicas y sitios de importancia para especies enumeradas en la CMS, para permitir la detección temprana de cambios en la condición de los sitios, la identificación rápida de amenazas y la acción oportuna para mantener la integridad del sitio. (Mandatos clave: Resolución 14.16).</p>

³ El análisis se basó en los 55 Informes Nacionales recibidos hasta el 11/06/2023 (representando el 41 % de los 133 Estados Parte de la CMS).

Meta	Indicador(es)	Línea(s) base	Acciones potenciales
<p>Meta 2.2. Para 2032, todos los hábitats importantes para especies migratorias enumeradas en los Apéndices de la CMS estarán protegidos, efectivamente conservados, gestionados y restaurados mediante sistemas ecológicamente representativos, bien conectados y con gobernanza equitativa de áreas protegidas y otras medidas de conservación efectivas basadas en áreas.</p> <p><i>Explicación:</i> Se tomarán medidas para establecer sistemas ecológicamente representativos y bien conectados de áreas protegidas y otras medidas de conservación basadas en áreas, para garantizar que la conectividad de todas las áreas importantes para especies migratorias —así como otras áreas ecológicamente vinculadas— se conserve. Esto puede incluir medidas legales permanentes o temporales para</p>	<p>CMS que han sido vigiladas en los últimos diez años (Global; Fuente de datos: Base de datos de KBA; otros esquemas reconocidos de identificación de sitios, cuando hay datos de vigilancia suficientes).</p> <p>2.2.1: Porcentaje medio del área (y área total, en km²) de los sitios importantes para especies enumeradas en la CMS (definidos en la Meta 2.1) cubiertos por áreas protegidas y conservadas (Global; Fuentes de datos: Base de Datos Mundial de Áreas Protegidas (WDPA), Base de Datos Mundial de Otras Medidas de Conservación Efectivas Basadas en Áreas (WD-OECM), Base de Datos Mundial de Áreas Clave para la Biodiversidad (KBA), Bases de Datos de Áreas Importantes para Mamíferos Marinos (AIMM), Áreas Importantes para Tiburones y Rayas (ISRA) y Áreas Importantes para Tortugas Marinas (AITM), así como otras iniciativas relevantes de identificación de sitios.</p> <p>Indicador correspondiente del Marco de Vigilancia del KMGBF: versión específica de la CMS del indicador principal para la Meta 3 que puede desglosarse – 3.1 Cobertura de áreas protegidas y otras medidas de conservación efectivas basadas</p>	<p>enumeradas en la CMS han sido evaluadas mediante vigilancia (Fuente: Estado de las Especies Migratorias del Mundo; datos subyacentes analizados en 2023).</p> <p>2.2.1: El 49 % del área total cubierta por las 9469 KBA activadas por especies listadas en la CMS está cubierta por áreas protegidas y conservadas (Fuente de datos: Estado de las Especies Migratorias del Mundo; datos subyacentes analizados en 2023). No se ha compilado información de línea base sobre la cobertura de áreas protegidas y conservadas para AIMM, ISRA e AITM identificadas para especies enumeradas en la CMS.</p>	<p>2.2.a) Los hábitats importantes para especies enumeradas en la CMS, incluyendo las áreas necesarias para mantener la conectividad y apoyar el movimiento de las especies migratorias a lo largo de todo su ciclo de vida, deben ser priorizados por las Partes para su designación como áreas protegidas, otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas y corredores ecológicos. Esto incluye considerar hábitats importantes para especies enumeradas en la CMS en la designación de áreas marinas protegidas en alta mar establecidas bajo el Acuerdo relativo a la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional (Acuerdo BBNJ). (Mandatos clave: Resolución 14.16).</p> <p>2.2.b) Las Partes deben intensificar los esfuerzos para vigilar y mejorar la efectividad de las medidas de conservación basadas en áreas para especies enumeradas en la CMS, incluyendo la calidad de la gestión, la gobernanza equitativa y los avances hacia los resultados de conservación. (Mandatos clave: Resolución 14.16).</p> <p>2.2.c) Las Partes y otras organizaciones relevantes, incluyendo la Asociación Global para la Conectividad Ecológica (GPEC), deben apoyar al Consejo Científico en esfuerzos para llenar vacíos de conocimiento relacionados con la conectividad ecológica y los corredores migratorios, y asegurar que esta información científica pueda traducirse en un formato que informe la toma de decisiones respecto a la</p>

Meta	Indicador(es)	Línea(s) base	Acciones potenciales
asegurar que los rangos migratorios y sus hábitats se mantengan, restauren, conserven y gestionen efectivamente, proporcionando funciones biológicas importantes como alimentación, descanso y reproducción.	<p><i>en áreas, desglosado por áreas de importancia para la biodiversidad.</i></p> <p>2.2.2: Porcentaje de KBA vigiladas (identificadas para especies enumeradas en la CMS) en condición favorable (Global; Fuente de datos: base de datos mundial de KBA).</p> <p>Indicador correspondiente del Marco de Vigilancia del KMGBF: versión específica de la CMS de 2.CY.2: Proporción de áreas clave para la biodiversidad en condiciones favorables (indicador complementario para la Meta 2).</p>	<p>2.2.2: El 53 % de las KBA vigiladas identificadas como importantes para especies enumeradas en la CMS se encuentran en condición favorable. El 42 % de las Áreas Clave para la Biodiversidad vigiladas, identificadas como importantes para especies incluidas en los Apéndices de la CMS, presentan niveles de presión «bajos» o «moderados» (Fuente de datos: Estado de las Especies Migratorias del Mundo; datos subyacentes analizados en 2023).</p>	<p>conservación basada en áreas y la planificación espacial. (Mandatos clave: Resolución 14.16).</p> <p>2.2.d) Las Partes deben contribuir con datos a la Base de Datos Mundial de Corredores Ecológicos, una vez plenamente desarrollada, para rastrear la ubicación y características de las áreas gestionadas para mantener y restaurar la conectividad ecológica, mejorar el seguimiento global de la conectividad y permitir la identificación de lagunas y la focalización efectiva de nuevas medidas de conservación. (Acción NUEVA)</p>
<p>Meta 2.3. Para 2032, se reducirá la pérdida, degradación y fragmentación de hábitats importantes para especies migratorias enumeradas en los Apéndices de la CMS, y los hábitats se restaurarán para asegurar que apoyen la viabilidad de estas especies.</p> <p><i>Explicación:</i> Se tomarán medidas para eliminar y/o reducir los impactos negativos sobre especies migratorias por la pérdida y degradación de hábitats y rangos importantes debido a cambios en el uso del suelo y fragmentación. Esto incluye abordar amenazas conocidas como la agricultura intensiva insostenible, forestación dañina, urbanización o infraestructura humana.</p>	<p>2.3.1: Porcentaje de ríos a nivel global que permanecen libres de obstáculos a lo largo de toda su longitud (Global; Fuentes de datos: HydroSHEDS, Grill et al. 2019).</p>	<p>2.3.1: En 2019, el 37 % de los ríos mayores de 1000 km fueron evaluados como «libres de obstáculos» a lo largo de toda su longitud (Grill et al. 2019).</p>	<p>2.3.a) Las Partes deben tomar medidas para restaurar hábitats importantes para especies enumeradas en la CMS, incluyendo la restauración de hábitats degradados y fragmentados para aumentar la conectividad entre sitios, y eliminar obstáculos a la migración. (Mandatos principales: Resolución 14.16).</p>

Tabla 3. Objetivo 3: Las amenazas que afectan a las especies migratorias se eliminan o se reducen significativamente.

Meta	Indicador(es)	Línea(s) base	Acciones potenciales
<p>Meta 3.1. Para 2032, cualquier captura, uso y comercio de especies migratorias incluidas en los Apéndices de la CMS será sostenible, seguro y legal; se evitará la sobreexplotación, se reducirá el riesgo de propagación de patógenos y se minimizarán los impactos negativos sobre especies no objetivo y sus ecosistemas.</p> <p><i>Explicación:</i> Con base en el mejor conocimiento e información disponible, se identifican y analizan los principales factores que impulsan la captura ilegal e insostenible de cada especie migratoria, con el fin de establecer medidas eficaces de conservación y/o gestión, incluida la cooperación más allá de las jurisdicciones de los Estados del área de distribución. Las intervenciones para abordar estos factores se adoptan en consulta con las partes interesadas pertinentes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, e incluyen medidas de protección para las especies incluidas en el Apéndice I mediante legislación nacional, aplicación integral y efectiva, y medidas de gestión para frenar la captura ilegal e insostenible. Como resultado, no</p>	<p>3.1.1: Amenaza derivada de la captura, el uso y el comercio de todas las especies incluidas en la CMS: Índice de la Lista Roja que muestra las tendencias del riesgo de extinción impulsadas por la utilización, para especies enumeradas en la CMS (Global; Fuente: Lista Roja de la UICN).</p> <p><i>Indicador correspondiente del Marco de Vigilancia del KMGFBF: versión específica de la CMS del 5.CT.1 Índice de la Lista Roja (impactos de la utilización en especies aprovechadas) (indicador componente de la Meta 5).</i></p> <p>3.1.2: Medidas para prevenir la sobreexplotación de especies del Apéndice II de la CMS: Porcentaje de Partes que cuentan con medidas eficaces (instrumentos jurídicos, marcos</p>	<p>3.1.1: Para facilitar la interpretación de las tendencias, la línea de base debe basarse en una serie temporal más amplia y no en un solo año.</p> <p>En un análisis de 2023, el Índice de la Lista Roja que mostraba los impactos de la utilización sobre las especies de aves y mamíferos incluidas en la CMS evidenció una tendencia negativa entre 1988 y 2020 (Fuente: Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023 – Informe Final de Progreso). Para este análisis, el término «utilización» se definió de manera amplia, incluyendo impactos directos e indirectos sobre las especies enumeradas en la CMS o sus hábitats derivados de caza/captura, pesca y recolección de recursos acuáticos, tala y recolección de plantas. Para alinear el indicador con la Meta 3.1, se propone una definición más restrictiva (véase Tabla del Anexo 1 para más detalles).</p> <p>3.1.2: No hay línea base. La información necesaria debería obtenerse mediante una nueva pregunta en los Informes Nacionales de la CMS.</p>	<p>3.1.a) Las Partes deben recopilar y analizar el mejor conocimiento e información disponible para identificar los factores directos e indirectos que impulsan la captura ilegal e insostenible de todas las especies enumeradas por la CMS. Mandatos principales: Resolución 11.31 (Rev.COP14).</p> <p>3.1.b) Las Partes deberán elaborar e implementar políticas e iniciativas para abordar la captura, el uso y el comercio ilegales o insostenibles de especies incluidas en la CMS, o reforzar las medidas existentes (por ejemplo, ampliando los enfoques de colaboración internacional y regional para hacer frente a esta amenaza hacia nuevas regiones o grupos taxonómicos), trabajando en colaboración con las comunidades locales y otras partes interesadas clave. Mandatos principales: Resolución 11.16 (Rev.COP14); Resolución 11.31 (Rev.COP14); Resolución 13.3.</p> <p>3.1.c) Las Partes deberán mejorar, cuando sea necesario, la aplicación de la legislación y otras medidas relativas a la captura de especies incluidas en la CMS, incluso mediante el fortalecimiento de la capacidad de las organizaciones pertinentes (por ejemplo, policía, aduanas). Mandatos principales: Resolución 11.16 (Rev.COP14); Resolución 11.31 (Rev.COP14).</p> <p>3.1.d) Las Partes deberán desarrollar y poner en funcionamiento sistemas sólidos para recopilar, analizar y compartir datos sobre estimaciones poblacionales y niveles acumulativos de captura, con el fin de respaldar la gestión adaptativa basada en la ciencia de las especies incluidas en el</p>

Meta	Indicador(es)	Línea(s) base	Acciones potenciales
<p>habrá captura de ninguna especie del Apéndice I que no cumpla con la Convención. Asimismo, se adoptarán medidas para eliminar cualquier captura insostenible de especies del Apéndice II y de especies migratorias no objetivo enumeradas por la CMS que también puedan verse afectadas incidentalmente, y para reducir el riesgo de transmisión de patógenos hacia o desde especies enumeradas por la CMS, evitando la propagación de enfermedades zoonóticas. También se tomarán medidas para eliminar la mortalidad incidental, como la captura accidental.</p>	<p>políticos u otras medidas administrativas), respaldadas por mecanismos de cumplimiento, para evitar la sobreexplotación de especies del Apéndice II de la CMS, incluidos los impactos sobre especies no objetivo y los ecosistemas (Nivel de Parte; Fuente: Informes Nacionales de la CMS).</p>		<p>Apéndice II de la CMS, y aumentar la sostenibilidad de cualquier captura, uso o comercio. (Mandatos principales: Resolución 11.16 (Rev.COP14); Resolución 11.31 (Rev.COP14), Resolución 12.15).</p> <p>3.1.e) Las Partes deberán desarrollar estrategias para prevenir, prepararse y responder a riesgos y emergencias relacionados con la salud de la fauna silvestre en relación con especies incluidas en la CMS. (Mandatos principales: Resolución 12.6 (Rev.COP14); Resolución 14.18).</p> <p>3.1.f) Las Partes deberán identificar e implementar estrategias de mitigación de la captura incidental, así como medidas destinadas a reducir el riesgo de mortalidad inducida por la pesca para las especies incluidas en los Apéndices I y II de la CMS, en todas las pesquerías pertinentes, incluidas las de alta mar. (Mandatos principales: Resolución 12.22).</p>
<p>Meta 3.2. Para 2032, la mortalidad directa de especies migratorias causada por infraestructuras de origen humano se reducirá significativamente hasta niveles que no sean perjudiciales para la viabilidad de las especies.</p>	<p>3.2.1: Índice de la Lista Roja mostrando tendencias en el riesgo de extinción impulsadas por amenazas relacionadas con infraestructuras, para especies migratorias y enumeradas por la CMS (Global; Fuente: Lista Roja de la UICN).</p> <p>3.2.2: Porcentaje de Partes que cuentan con legislación y reglamentos sobre Evaluaciones de Impacto Ambiental (EIA) y Evaluaciones Ambientales Estratégicas (EAE) que consideran los posibles impedimentos a la migración causados por infraestructuras de origen humano (Nivel de Parte;</p>	<p>3.2.1: La información de línea base aún no ha sido compilada. Para facilitar la interpretación de las tendencias, la línea de base de este indicador deberá basarse en una serie temporal más larga, y no en un año individual.</p> <p>3.2.2: En 2023, el 76 % de las Partes informantes confirmaron que las especies migratorias están contempladas en la legislación y reglamentos de EIA y EAE (Fuente: Análisis de los Informes Nacionales de la CMS para la COP14; (P. VI.5).</p>	<p>3.2.a) Los impactos negativos de la infraestructura de origen humano sobre las especies migratorias amenazadas y sus hábitats deberán minimizarse, priorizando la evitación de impactos en hábitats críticos mediante procesos sólidos de planificación y evaluación de impacto y, cuando sea necesario, aplicando medidas para mitigar los impactos negativos. Estos esfuerzos deberán estar respaldados por las directrices disponibles, tales como las Directrices para abordar el impacto de la infraestructura lineal en los grandes mamíferos migratorios en Asia Central, y las orientaciones avaladas por el Grupo Operativo sobre Energía (ETF) de la CMS relativas al Despliegue sostenible de tecnologías de energías renovables y líneas eléctricas (véase también Acción 5.1.c)). (Mandatos principales: Resolución 7.2 (Rev.COP14), Resolución 10.11 (Rev.COP13), Resolución 11.27 (Rev.COP13)).</p>
<p><i>Explicación:</i> Se adoptan medidas para eliminar y/o reducir la mortalidad directa causada por infraestructuras, incluyendo colisiones, electrocución, perturbación y desviación de rutas migratorias. Esto incluye diseñar y operar estas infraestructuras de manera sostenible y vigilar sus impactos durante su operación.</p>			

Meta	Indicador(es)	Línea(s) base	Acciones potenciales
	Fuente: Informes Nacionales de la CMS).		<p>3.2.b) Las Partes deben participar activamente en el Grupo de Energía de la CMS (ETF) para ampliar su membresía y alcance geográfico. (Mandato principal: Resolución 11.27 (Rev.COP13)).</p> <p>3.2.c) Las Partes deberían promover e implementar medidas para reducir el riesgo de colisiones de embarcaciones con megafauna marina, incluidas medidas adecuadas de navegación y limitación de velocidad, cuando sea necesario. (Mandatos principales: Resolución 14.5).</p>
<p>Meta 3.3. Para 2032, los impactos negativos de la contaminación, incluidos los efectos transfronterizos y el envenenamiento, sobre las especies migratorias y sus hábitats se reducirán a niveles que no sean perjudiciales para la viabilidad de las especies.</p> <p><i>Explicación:</i> Se adoptan medidas para cuantificar, supervisar y reducir o eliminar los impactos negativos de la contaminación por envenenamiento, luces artificiales, sustancias químicas, ruido, plásticos y otras fuentes sobre las especies migratorias y sus hábitats.</p>	<p>3.3.1: Índice de la Lista Roja que muestra las tendencias en el riesgo de extinción impulsadas por la contaminación para las especies migratorias y las incluidas en la CMS (Global; Fuente de datos: Lista Roja de la UICN).</p> <p>Indicador correspondiente del Marco de Vigilancia del KMGBF: Versión específica de la CMS del 7.CT.4 Índice de la Lista Roja (impacto de la contaminación) (indicador componente para la Meta 7).</p> <p>3.3.2: Porcentaje de Partes que cuentan con medidas para reducir los impactos negativos de la contaminación sobre las especies migratorias (cubriendo todos los tipos de contaminación pertinentes) (Nivel de Parte; Fuente de datos: Informes Nacionales de la CMS).</p>	<p>3.3.1: La información de línea base aún no ha sido compilada. Para facilitar la interpretación de las tendencias, la línea de base de este indicador deberá basarse en una serie temporal más larga, y no en un año individual.</p> <p>3.3.2: No hay línea base. La información necesaria debería obtenerse mediante una nueva pregunta en los Informes Nacionales de la CMS.</p>	<p>3.3.a) Las Partes deberían seguir y promover las directrices de buenas prácticas de la CMS para reducir y mitigar los impactos negativos de la contaminación, incluidas las Directrices Internacionales sobre Contaminación Lumínica para la Vida Silvestre, las Directrices para Prevenir el Riesgo de Envenenamiento de las Aves Migratorias, las Directrices de la Familia CMS sobre Evaluaciones de Impacto Ambiental para Actividades Generadoras de Ruido Marino, y la Publicación N° 46 de la Serie Técnica de la CMS sobre ruido marino. (Mandatos principales: Resolución 11.15 (Rev.COP14), Resolución 12.14, Resolución 13.5 (Rev.COP14)).</p> <p>3.3.b) Las Partes deberían aplicar medidas para reducir los impactos perjudiciales de toxinas y contaminantes ambientales en especies migratorias amenazadas y sus fuentes de alimento, incluidos la munición de plomo, los pesticidas, la contaminación por hidrocarburos y otros contaminantes químicos. (Mandatos principales: Resolución 7.3 (Rev.COP12), Resolución 11.15 (Rev.COP14), Resolución 13.6).</p> <p>3.3.c) Las Partes deberían emprender acciones de colaboración para combatir la contaminación por plásticos en todos los entornos, incluyendo la</p>

Meta	Indicador(es)	Línea(s) base	Acciones potenciales
<p>Meta 3.4. Para 2032, el impacto del cambio climático sobre las especies migratorias y sus hábitats se reducirá mediante medidas de mitigación y adaptación, incluidas soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas y acciones de reducción del riesgo de desastres, minimizando los impactos negativos y fomentando los positivos para la biodiversidad.</p> <p><i>Explicación:</i> Se identifican acciones para eliminar o mitigar los impactos negativos del cambio climático sobre las especies migratorias. También abarca la investigación y promoción de herramientas de conservación y gestión aplicadas a las especies migratorias y los servicios ecosistémicos que proporcionan, como la mejora de la mitigación y la adaptación frente al cambio climático.</p>	<p>3.4.1: Índice de la Lista Roja que muestra las tendencias en el riesgo de extinción impulsadas por el cambio climático, para las especies migratorias y las incluidas en la CMS (Global; Fuente de datos: Lista Roja de la UICN).</p> <p>3.4.2: Número de especies migratorias para las cuales las Partes han realizado evaluaciones de vulnerabilidad al cambio climático (Nivel de Parte; Fuente de datos: Informes Nacionales de la CMS).</p>	<p>3.4.1: La información de línea base aún no ha sido compilada. Para facilitar la interpretación de las tendencias, la línea de base de este indicador deberá basarse en una serie temporal más larga, y no en un año individual.</p> <p>3.4.2: No hay línea base. La información necesaria debería obtenerse mediante una nueva pregunta en los Informes Nacionales de la CMS.</p>	<p>atención a las conclusiones del informe Impactos de la contaminación por plásticos en las especies migratorias acuáticas de agua dulce, terrestres y aviarias en la región de Asia y el Pacífico. (Mandato principal: Resolución 12.20).</p> <p>3.4.a) Las Partes deberían reforzar la resiliencia de las especies migratorias y sus hábitats frente al cambio climático, entre otras medidas, ampliando y garantizando la conectividad de redes de áreas protegidas y conservadas, así como otros sitios clave importantes para especies migratorias; supervisando las redes de sitios existentes para detectar amenazas vinculadas al clima; aplicando gestión específica para abordar la disminución de la calidad de los sitios por causas climáticas; y restaurando hábitats degradados. (Mandatos principales: Resolución 12.21 (Rev.COP14)).</p> <p>3.4.b) Las Partes deberían realizar evaluaciones de vulnerabilidad al cambio climático para las especies incluidas en la CMS (priorizando las del Apéndice I), a escalas nacional, regional e internacional, para identificar las especies más susceptibles al cambio climático. (Mandatos principales: Resolución 12.21 (Rev.COP14)).</p> <p>3.4.c) Las Partes deberían elaborar y aplicar planes de acción de una o varias especies para las especies migratorias consideradas más vulnerables al cambio climático, utilizando el marco establecido en el Anexo 2 de la Resolución 12.21 (Rev.COP14). (Mandatos principales: Resolución 12.21 (Rev.COP14)).</p> <p>3.5.a) Las Partes deberán implementar medidas para prevenir y mitigar los impactos negativos de las especies exóticas invasoras sobre las especies migratorias amenazadas, incluso mediante la elaboración de planes de acción y gestión para las</p>
<p>Meta 3.5. Para 2032, los impactos negativos de las especies exóticas invasoras sobre las especies migratorias</p>	<p>3.5.1: Índice de la Lista Roja que muestra las tendencias en el riesgo de extinción impulsado por especies exóticas invasoras, para especies migratorias y especies</p>	<p>3.5.1: La información de línea base aún no ha sido compilada. Para facilitar la interpretación de las tendencias, la línea de base de este indicador deberá basarse en una</p>	<p>3.5.a) Las Partes deberán implementar medidas para prevenir y mitigar los impactos negativos de las especies exóticas invasoras sobre las especies migratorias amenazadas, incluso mediante la elaboración de planes de acción y gestión para las</p>

Meta	Indicador(es)	Línea(s) base	Acciones potenciales
<p>y sus hábitats se reducirán o eliminarán.</p> <p><i>Explicación:</i> Se llevan a cabo acciones para comprender, cuantificar y eliminar o reducir el impacto negativo de las especies exóticas invasoras sobre las especies migratorias y sus hábitats.</p>	<p>incluidas en la CMS (Global; Fuente de datos: Lista Roja de la UICN).</p> <p>Indicador correspondiente del Marco de Vigilancia del KMGBF: <i>versión específica para la CMS del indicador 6.CY.1 Índice de la Lista Roja (impactos de especies exóticas invasoras) (indicador complementario para la Meta 6).</i></p> <p>3.5.2: Porcentaje de Partes que tienen medidas en vigor para la erradicación y el control de especies exóticas invasoras que afectan a especies incluidas en la CMS (nivel de Parte; Fuente de datos: Informes Nacionales de la CMS).</p> <p>Indicador correspondiente del Marco de Vigilancia del KMGBF: Relacionado con el indicador binario para la meta 6 (6.b «Número de países que adoptan regulaciones, procesos y medidas pertinentes para reducir el impacto de las especies invasoras») y la pregunta del indicador binario 6.3 («¿Tiene su país medidas en vigor para la erradicación o el control de especies exóticas invasoras?»).</p>	<p>serie temporal más larga, y no en un año individual.</p> <p>3.5.2: No hay línea base. La información necesaria debería obtenerse mediante una nueva pregunta en los Informes Nacionales de la CMS.</p>	<p>especies y las vías de mayor preocupación. (Mandato principal: Resolución 11.28).</p> <p>3.5.b) El Consejo Científico debe tener en cuenta los hallazgos de la Evaluación Temática del IPBES sobre Especies Exóticas Invasoras y su Control.</p>

Tabla 4. Objetivo 4: La implementación de la CMS cuenta con el apoyo de conocimientos, capacidades y recursos adecuados.

Meta	Indicador(es)	Línea(s) base	Acciones potenciales
<p>Meta 4.1. Para 2029, las Partes tendrán acceso a información pertinente y a orientaciones basadas en evidencia para implementar eficazmente la Convención, sus Resoluciones y Decisiones.</p> <p><i>Explicación:</i> Las Partes desempeñan un papel fundamental en la provisión de información a escala nacional, pero esto también puede ser apoyado por la Secretaría de la CMS mediante la facilitación del informe <i>Estado de las Especies Migratorias del Mundo</i> y otros productos de conocimiento, si los recursos están disponibles. La disponibilidad de esta información es fundamental para la toma de decisiones y la implementación de la CMS, sus Resoluciones y Decisiones y la orientación asociada. Las Partes pueden comprender y analizar la mejor ciencia e información disponible sobre especies, hábitats y áreas de distribución de una manera que les permita priorizar y emprender de forma colaborativa acciones de conservación eficaces.</p>	<p>4.1.1: Porcentaje medio de especies incluidas en la CMS que están cubiertas por esquemas de vigilancia sistemática de poblaciones que proporcionan información pertinente a nivel nacional, en todas las Partes (a nivel de Parte; Fuente de datos: Informes Nacionales de la CMS).</p> <p>Indicador correspondiente del Marco de Vigilancia del KMGBF: <i>El número de especies y grupos taxonómicos cubiertos por esquemas de vigilancia sistemática de poblaciones se sugiere como un ejemplo del tipo de información que podría contribuir a la evaluación del indicador principal 21.1 sobre información de biodiversidad del Marco mundial para la Biodiversidad Kunming-Montreal (véase la ficha descriptiva de metadatos para más detalles).</i></p> <p>4.1.2: Porcentaje de Partes que confirman haber identificado las presiones más importantes que afectan negativamente a las especies incluidas en la CMS en su país, abarcando toda la gama de grupos taxonómicos pertinentes (a nivel de Parte; Fuente de datos: Informes Nacionales de la CMS).</p>	<p>4.1.1: No hay línea base. La información necesaria para calcular este indicador tendría que obtenerse mediante una nueva pregunta en los Informes Nacionales de la CMS, solicitando a las Partes que proporcionen información sobre el número/cobertura de especies incluidas en la CMS bajo esquemas pertinentes de vigilancia de poblaciones (véase la Tabla 1 del Anexo para más detalles).</p> <p>4.1.2: No hay línea base. La información necesaria para calcular este indicador se obtendría mediante modificaciones a los Informes Nacionales de la CMS (por ejemplo, en la sección X de los Informes Nacionales de la CMS sobre «Amenazas y presiones que afectan a las especies migratorias,</p>	<p>4.1.a) Debe recopilarse evidencia científica actualizada sobre la distribución de todas las especies incluidas en la CMS, a partir de las mejores fuentes disponibles y poniéndola a disposición, proporcionando así una base científica sólida para la determinación del estatus de Estado del área de distribución, conforme al artículo VI.1.</p> <p>4.1.b) Las Partes deberían proveer apoyo para fortalecer y ampliar los esfuerzos de coordinación internacional destinados a recopilar y analizar información científica sobre las especies migratorias amenazadas y sus hábitats, incluyendo datos sobre tendencias a largo plazo de la abundancia poblacional, extensión y calidad del hábitat, y la escala e intensidad de las presiones.</p> <p>4.1.c) Deben recopilarse, actualizarse, analizarse y ponerse a disposición datos sobre los movimientos de las especies incluidas en la CMS, así como información sobre la ubicación de la infraestructura existente, mediante el desarrollo continuo del Atlas de la CMS sobre la Migración de Animales y fomentando la colaboración con otras instituciones y plataformas pertinentes, con especial atención a traducir los datos de movimiento en información procesable que pueda apoyar la toma de decisiones (Mandatos principales: Resolución 11.17 (Rev.COP14), Resolución 11.24 (Rev.COP13)).</p> <p>4.1.d) Las directrices y herramientas de gestión aprobadas por la CMS deben actualizarse y perfeccionarse, y debe elaborarse orientación adicional para aquellos temas en los que la</p>

Meta	Indicador(es)	Línea(s) base	Acciones potenciales
	<p>4.1.3: Porcentaje de especies incluidas en la CMS para las cuales existen datos disponibles en cualquiera de los módulos del Atlas de la CMS sobre la Migración de Animales (a nivel de Convención; Fuente de datos: Consejo Científico de la CMS).</p>	<p>incluidas las barreras a la migración»). 4.1.3: La información de línea base aún no ha sido compilada. Año sugerido de referencia: 2024.</p>	<p>retroalimentación de las principales partes interesadas indique que sería beneficiosa.</p>
<p>Meta 4.2. Para 2029, las Partes dispondrán de la capacidad técnica necesaria para aplicar eficazmente la Convención, sus Resoluciones y Decisiones.</p>	<p>4.2.1: Porcentaje de Partes que informan sobre necesidades de apoyo en materia de capacidad técnica que deben abordarse (A nivel de Parte; Fuente de datos: Informes Nacionales de la CMS).</p>	<p>4.2.1: Durante el período de presentación de informes para la COP14: el 75 % de las Partes informantes indicaron que necesitaban apoyo en intercambio de información y conocimientos para desarrollar suficiente capacidad para implementar las obligaciones de la CMS. (Fuente de datos: Análisis de los Informes Nacionales de la CMS para la COP14; P.XVIII.3). Las otras categorías pertinentes de asistencia seleccionadas en respuesta a la pregunta P.XVIII.3 incluyeron «Asistencia técnica» (65 % de las Partes informantes), «Educación/formación/mentoría» (44 % de las Partes informantes), y «Desarrollo de otras capacidades» (44 % de las Partes informantes). (Fuente de datos: Análisis de los Informes Nacionales de la CMS para la COP14).</p>	<p>4.2.a) Las Partes, el Comité Permanente y la Secretaría deberían tomar medidas para identificar las necesidades prioritarias de capacidad técnica — a nivel nacional, regional y de la propia Convención— que deban abordarse para garantizar una implementación eficaz de la Convención, sus Resoluciones y Decisiones.</p> <p>4.2.b) Debe llevarse a cabo un mayor número de actividades de creación de capacidad (por ejemplo, talleres, programas de formación u otras iniciativas de apoyo), como parte de un programa transversal de creación de capacidad, convocado por la Secretaría para reforzar la capacidad técnica de las Partes y abordar las lagunas identificadas en el punto 4.2.a). (Acción NUEVA)</p>
<p><i>Explicación:</i> Las Partes identifican, con el apoyo de la Secretaría y del Consejo Científico, las actividades de creación de capacidad necesarias para garantizar la implementación de la CMS, sus Resoluciones y Decisiones y la orientación asociada. Esto puede incluir apoyo entre Partes o apoyo dirigido por la Secretaría de la CMS, cuando sea posible, y debe centrarse en el uso de métodos innovadores y rentables que puedan aplicarse a escala mundial.</p>			

Meta	Indicador(es)	Línea(s) base	Acciones potenciales
<p>Meta 4.3. Para 2029, las Partes habrán movilizado o asegurado los recursos necesarios para aplicar la Convención, sus Resoluciones y Decisiones.</p> <p><i>Explicación:</i> Existen recursos suficientes para aplicar las acciones contenidas en la CMS, sus Resoluciones y Decisiones y la orientación asociada. Esto incluye identificar y acordar una estimación de los costes asociados al desarrollo, implementación y seguimiento de nuevos instrumentos e iniciativas de la CMS, a fin de garantizar su rentabilidad y viabilidad a largo plazo.</p>	<p>4.3.1: Porcentaje del total de fondos necesarios para aplicar eficazmente la Convención, sus Resoluciones y Decisiones que han sido plenamente asegurados, incluido el Programa de Trabajo (a nivel de Convención; Fuente de datos: Secretaría de la CMS).</p> <p>4.3.2: Porcentaje de Partes que informan un aumento o estabilidad en el nivel de recursos movilizados para actividades de conservación que benefician específicamente a las especies incluidas en la CMS, en relación con los niveles de referencia (a nivel de Parte; Fuente de datos: Informes Nacionales de la CMS).</p> <p>4.3.3: Cantidad de recursos (financieros o en especie) proporcionados por las Partes a la Secretaría, ONG, OIG u otras Partes para aplicar la Convención, sus Resoluciones y Decisiones, lo cual incluye (pero no se limita a) el apoyo para la participación de delegados de países en desarrollo en las reuniones de la CMS (a nivel de Parte; Fuente de datos: Informes Nacionales de la CMS).</p>	<p>4.3.1: La información de línea base aún no ha sido compilada. Período de referencia sugerido: trienio 2024-2026.</p> <p>4.3.2: La pregunta P.XIX.2 de los actuales Informes Nacionales de la CMS consulta si las Partes han recibido recursos financieros u otros recursos para actividades de conservación relacionadas con especies migratorias. Durante el período de presentación de informes anterior a la COP14, el 56 % de las Partes informantes indicó que había recibido recursos para actividades de conservación que benefician específicamente a las especies migratorias, y el 74 % de estas Partes informó que los niveles de recursos habían aumentado o se habían mantenido estables con respecto al trienio anterior (Fuente de datos: Análisis de los Informes Nacionales de la CMS para la COP14; P.XIX.2).</p> <p>4.3.3: No hay línea base. Período de referencia sugerido: trienio 2024-2026. Se asume que sería necesaria una nueva pregunta en</p>	<p>4.3.a) La Secretaría debería tomar medidas para desarrollar una comprensión más precisa del gasto actual relacionado con la implementación de la CMS y de las necesidades de recursos financieros proyectadas para garantizar la aplicación efectiva de la Convención. (Acción NUEVA)</p> <p>4.3.b) Deberían tomarse medidas para movilizar o asegurar recursos adicionales que respalden la implementación de la Convención, sus Resoluciones y Decisiones.</p> <p>4.3.c) Se alienta a las Partes y a la Secretaría a seguir colaborando con el programa del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) para garantizar que los proyectos sobre especies migratorias sean considerados en los ciclos del FMAM. Para las Partes y otras partes interesadas de la CMS que sean elegibles, debería buscarse y asegurarse financiación del FMAM para un número creciente de proyectos destinados a lograr los objetivos de conservación de las especies migratorias y sus hábitats. Mandatos principales: Resolución 10.25 (Rev.COP14).</p> <p>4.3.d) Las Partes deberían evaluar los recursos (financieros o en especie) proporcionados para implementar la Convención.⁵</p>

⁵ El IWG no pudo alcanzar consenso sobre las Acciones Potenciales bajo la Meta 4.3

Meta	Indicador(es)	Línea(s) base	Acciones potenciales
	<p>4.3.4: Porcentaje de Partes que son países desarrollados que han incrementado la provisión de recursos financieros a los países en desarrollo para aplicar la Convención, sus Resoluciones y Decisiones (a nivel de Parte; Fuente de datos: por determinar).</p> <p>Indicador correspondiente del Marco de Seguimiento del KMGBF: <i>relacionado con el indicador principal D.1 «Financiación pública internacional, incluida la asistencia oficial para el desarrollo destinada a la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y los ecosistemas».</i></p> <p>4.3.5: Recursos financieros proporcionados por las Partes que son países desarrollados a los países en desarrollo para aplicar la Convención, sus Resoluciones y Decisiones (a nivel de Convención; Fuente de datos: por determinar).</p> <p>Indicador correspondiente del Marco de Seguimiento del KMGBF: <i>relacionado con el indicador principal D.1 «Financiación pública internacional, incluida la asistencia oficial para el desarrollo destinada a la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y los ecosistemas».</i>⁴</p>	<p>los Informes Nacionales de la CMS para recopilar los datos requeridos.</p>	

⁴ El Grupo de Trabajo Intergubernamental (IWG) no pudo alcanzar consenso sobre los Indicadores bajo la Meta 4.3.

Tabla 5. Objetivo 5: La implementación de la CMS está respaldada por una gobernanza eficaz, que incluye el uso de la mejor ciencia e información disponible, así como el trabajo colaborativo.

Meta	Indicador(es)	Línea(s) base	Acciones potenciales
<p>Meta 5.1. Para 2029, las Partes contarán con mecanismos, incluida la legislación nacional y los mecanismos de aplicación cuando corresponda, para implementar plenamente la Convención, sus Resoluciones y Decisiones.</p> <p><i>Explicación:</i> Las Partes pueden demostrar que cuentan con legislación, políticas y planes nacionales que les permitan cumplir plenamente con las obligaciones bajo la CMS, especialmente los artículos III y IV. Además, las Partes pueden aportar evidencia de una aplicación integral y eficaz de la legislación.</p>	<p>Artículo III: Especies incluidas en el Apéndice I</p> <p>5.1.1: Porcentaje de Partes que han prohibido totalmente la captura de todas las especies incluidas en el Apéndice I mediante la incorporación de las medidas legales apropiadas en su legislación nacional, en línea con el artículo III.5 de la CMS (nivel de Parte; Fuente de datos: Informes Nacionales de la CMS).</p> <p>5.1.2: Porcentaje de Partes que informan un alto grado de cumplimiento y aplicación de la legislación nacional utilizada para implementar el artículo III.5 de la CMS (nivel de Parte; Fuente de datos: Informes Nacionales de la CMS).</p> <p>5.1.3: Porcentaje de Partes que han promulgado legislación o implementado otras medidas nacionales para abordar elementos del artículo III.4 de la</p>	<p>5.1.1: Para 2023, el 84 % de las 54 Partes que informaron han declarado que la captura estaba prohibida para todas las especies del Apéndice I dentro de su país (Fuente de datos: Análisis de los Informes Nacionales de la CMS para la COP14; P.IV.1). Dadas las bajas tasas de respuesta recientes a los Informes Nacionales de la CMS, los resultados del Programa de Legislación Nacional de la CMS podrían utilizarse potencialmente como fuente adicional de información para establecer la línea base.</p> <p>5.1.2: No hay línea base. La información necesaria para calcular este indicador (sobre cumplimiento y aplicación) debería obtenerse a partir de una nueva pregunta en los Informes Nacionales de la CMS, o mediante una ampliación de una pregunta existente sobre la prohibición de la captura conforme al artículo III.5 de la CMS (P.IV.1).</p> <p>5.1.3: No hay una línea de base exacta. La información necesaria para calcular este indicador podría obtenerse mediante ajustes a preguntas existentes de los</p>	<p>5.1.a) Cuando sea necesario, las Partes deberán adoptar, revisar o enmendar la legislación nacional para prohibir de manera plena y efectiva todos los modos de captura de las especies incluidas en el Apéndice I de la CMS, de conformidad con la artículo III.5 de la CMS, teniendo en cuenta cualquier acción recomendada recibida por los países participantes a través del Programa de Legislación Nacional de la CMS. Mandatos principales: Resolución 12.9.</p> <p>5.1.b) El cumplimiento de la legislación nacional relevante para la prohibición de la captura de especies incluidas en el Apéndice I de la CMS deberá ser reforzado por las Partes, cuando sea necesario, mediante el aumento de la capacidad y los niveles de concienciación entre las autoridades de aplicación, legislativas, de enjuiciamiento y judiciales, y mediante la participación de las comunidades locales.</p> <p>5.1.c) Las Partes deberán garantizar que los procesos de planificación y desarrollo incluyan procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de buena calidad, que consideren los posibles impactos sobre las especies migratorias amenazadas desde las primeras fases del proceso de planificación, incluyendo los obstáculos a la migración y los efectos acumulativos, de conformidad con el artículo III.4 b) de la CMS.</p>

Meta	Indicador(es)	Línea(s) base	Acciones potenciales
	<p>CMS, incluyendo III.4.a) la conservación y restauración de hábitats, y III.4.b) actividades u obstáculos que impidan o dificulten gravemente la migración (nivel de Parte; Fuentes de datos: Informes Nacionales de la CMS; potencialmente complementado con información del Programa de Legislación Nacional de la CMS, si está disponible).</p> <p>5.1.4: Número de Partes que han participado en el Programa de Legislación Nacional de la CMS mediante la presentación de un cuestionario completo a la</p>	<p>Informes Nacionales de la CMS o mediante un análisis más detallado de las respuestas al Programa de Legislación Nacional de la CMS (NLP). P.XIII.3 del actual formato de Informes Nacionales de la CMS pregunta si las Partes han adoptado <i>nueva</i> legislación u otras medidas nacionales en respuesta al artículo III.4.a) de la CMS. Aunque el 45 % de las 54 Partes que informaron indicó haber adoptado nueva legislación o medidas durante el período de informe más reciente previo a la COP14, esta pregunta no aborda la legislación preexistente ni lagunas existentes (Fuente de datos: Análisis de los Informes Nacionales de la CMS a la COP14; P.XIII.3). De manera similar, la P.X.2 pregunta si las Partes han adoptado <i>nueva</i> legislación u otras medidas nacionales en respuesta al artículo III.4.b) de la CMS durante el período de informe actual (el 38 % de las Partes que informaron así lo hizo) (Fuente de datos: Análisis de los Informes Nacionales de la CMS a la COP14; P.X.2).</p> <p>5.1.4: Para 2024, 70 Partes habían presentado un cuestionario completo del Programa de Legislación Nacional a la</p>	

Meta	Indicador(es)	Línea(s) base	Acciones potenciales
<p>Meta 5.2. Para 2029 y en adelante, todas las Partes informarán a la COP, a través de los Informes Nacionales, sobre las medidas adoptadas para implementar la Convención, sus Resoluciones y Decisiones.</p> <p><i>Explicación:</i> Las Partes se comprometen a completar los Informes Nacionales en cada trienio y a contribuir activamente a mejorar el proceso de Informes Nacionales para asegurar que se disponga de la mejor información disponible sobre el estado de implementación del mandato de la CMS. Esta información se recopila y utiliza para la priorización y adaptación de las iniciativas de la CMS para la conservación de especies migratorias.</p>	<p>Secretaría (nivel de Parte; Fuente de datos: Programa de Legislación Nacional de la CMS).</p> <p>5.2.1: Porcentaje de Partes que han presentado Informes Nacionales a la Conferencia de las Partes (nivel de Convención; Fuente de datos: Secretaría de la CMS).</p>	<p>Secretaría de la CMS (Fuente de datos: Secretaría de la CMS).</p> <p>5.2.1: El 41 % de las 133 Partes de la CMS presentaron Informes Nacionales a la COP14 (Fuente de datos: Análisis de los Informes Nacionales de la CMS a la COP14).</p>	<p>5.2.a) Los Informes Nacionales deben ser presentados a la Secretaría de la CMS por las Partes al menos seis meses antes de cada reunión de la Conferencia de las Partes, de conformidad con el artículo VI.3 de la Convención. (Mandatos principales: artículo VI.3, Resolución 12.5 (Rev.COP14)).</p> <p>5.2.b) La Secretaría, en cooperación con las Partes, debe identificar posibles obstáculos y/o limitaciones en la preparación de los Informes Nacionales, incluyendo lagunas en la información requerida (Mandato principal: Resolución 12.5 (Rev.COP14)).</p>
<p>Meta 5.3. Las Partes utilizan la mejor ciencia disponible como base para proveer asesoramiento fundamentado y tomar decisiones para abordar la conservación de las especies migratorias, sus hábitats y amenazas bajo la CMS.</p> <p><i>Explicación:</i> Las Partes se comprometen a utilizar la mejor ciencia disponible para la toma de</p>	<p>5.3.1: Porcentaje de recomendaciones del Consejo Científico que han sido adoptadas sin modificaciones significativas en cada Conferencia de las Partes (nivel de Parte; Fuente de datos: Secretaría de la CMS, Consejo Científico de la CMS).</p>	<p>5.3.1: La información de línea base aún no ha sido compilada. La información necesaria para calcular este indicador debe ser recopilada por el Consejo Científico, con apoyo de la Secretaría.</p>	<p>5.3.a) Para mejorar la efectividad de las intervenciones de conservación bajo la CMS, los enfoques basados en evidencia, buenas prácticas y las lecciones aprendidas sobre temas clave relevantes para la conservación de especies migratorias y sus hábitats deben compartirse ampliamente entre todos los actores relevantes.</p>

Meta	Indicador(es)	Línea(s) base	Acciones potenciales
<p>decisiones y a compartir información para garantizar la adecuada implementación del mandato de la CMS. A través de la COP y sus órganos subsidiarios, las Partes aseguran de manera colaborativa una vigilancia adecuada de la implementación del mandato de la CMS y acuerdan modificar, mejorar o cancelar las iniciativas existentes basándose en la mejor ciencia disponible, con la meta de aumentar su eficiencia e impacto, teniendo en cuenta el conocimiento de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales.</p> <p>Meta 5.4. Para 2032, las disposiciones de la CMS se incluirán en los procesos de planificación y políticas nacionales pertinentes en beneficio de las especies migratorias y los servicios ecosistémicos que proporcionan.</p> <p><i>Explicación:</i> Los mandatos, disposiciones y agenda de la Convención se incorporan en los marcos legislativos nacionales y estrategias relevantes para las especies migratorias (por ejemplo, EPANDB y NDC).</p>	<p>5.4.1: Porcentaje de Partes que han integrado las disposiciones de la CMS y/o las especies migratorias en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica (EPANDB), u otros procesos y políticas nacionales relevantes (nivel de Parte; Fuente de datos: Informes Nacionales de la CMS).</p>	<p>5.4.1: No hay una línea de base exacta. La P.XVI.1 de los Informes Nacionales de la CMS pregunta si las EPANDB de las Partes «abordan explícitamente las obligaciones bajo la CMS, las prioridades para la conservación y gestión de especies migratorias, sus hábitats y sistemas de migración, y la conectividad ecológica». Esta pregunta existente podría proporcionar un valor de referencia aproximado, pero puede requerir ajustes para alinearse completamente con el Indicador 5.4.1. El análisis de la P.XV.1 mostró que el 82 % de las Partes que informaron indicaron que las especies migratorias, sus hábitats o sistemas de migración se mencionan explícitamente en sus</p>	<p>5.4.a) Las acciones necesarias para lograr los objetivos y metas delineados en el Plan Estratégico de Samarcanda para las Especies Migratorias (como las recomendaciones prioritarias incluidas en el informe <i>Estado de las Especies Migratorias del Mundo</i>) deben integrarse en las EPANDB en revisión por las Partes. (Mandatos principales: Resolución 14.1, Resolución 14.3).</p> <p>5.4.b) Las consideraciones relacionadas con la conservación de especies migratorias amenazadas y sus hábitats deben integrarse en los procesos y herramientas de planificación espacial nacional por las Partes, tanto en entornos terrestres, de aguas interiores y marinos; estas herramientas y procesos también deben usarse para informar la toma de decisiones en relación con la ubicación de áreas protegidas y el desarrollo de infraestructura futura.</p>

Meta	Indicador(es)	Línea(s) base	Acciones potenciales
		EPANDB u otras estrategias relevantes; de estas Partes, el 35 % proporcionó detalles adicionales sobre los elementos específicos de sus EPANDB que se refieren explícitamente a especies migratorias (Fuente de datos: Análisis de los Informes Nacionales de la CMS a la COP14 ; P.XVI.1).	
Meta 5.5. Para 2029, las Partes trabajarán de manera colaborativa con otros gobiernos en acciones e iniciativas para implementar la CMS, sus Resoluciones y Decisiones y la orientación asociada.	5.5.1: Porcentaje de Partes que han colaborado con otros gobiernos mediante Acciones Concertadas conjuntas, propuestas de inclusión en la CMS y otras acciones colaborativas para implementar la CMS (nivel de Parte; Fuente de datos: Informes Nacionales de la CMS).	5.5.1: El 38 % de las Partes que informaron participaron en la implementación de Acciones Concertadas (Fuente de datos: Análisis de los Informes Nacionales de la CMS a la COP14 ; P.XII.3). La P.XII.1 de los Informes Nacionales de la CMS además pregunta si las Partes han iniciado o participado en el desarrollo de nuevos Acuerdos de la CMS, incluidos Memorandos de Entendimiento, para atender las necesidades de las especies del Apéndice II. Estas preguntas existentes pueden necesitar ajustes o consolidación para alinearse completamente con el Indicador 5.5.1.	5.5.a) Las Partes deben perseguir y desarrollar un mayor número de oportunidades o mecanismos de colaboración para conservar y mejorar la conectividad de los hábitats transfronterizos para especies migratorias amenazadas; los proyectos deberían explorar la posibilidad de que estas áreas sean designadas como áreas de conservación transfronterizas (TFCA) y mitigar los impactos negativos de cualquier muro o cerca fronteriza. (Mandatos principales: Resolución 14.16). 5.5.b) Para mejorar la gestión de poblaciones transfronterizas de especies migratorias amenazadas, debe incrementarse el intercambio de datos entre países y con otros organismos internacionales relevantes. <i>Las Acciones 1.1.a) y 1.1.b) bajo la Meta 1.1 también son relevantes para esta Meta.</i>
<i>Explicación:</i> Las Partes colaboran con otros gobiernos mediante acciones concertadas conjuntas, propuestas de inclusión de especies y otras acciones colaborativas para implementar la CMS, sus Resoluciones y Decisiones y la orientación asociada.			

Tabla 6. Meta 6: Se mejora el perfil de la CMS y las sinergias con otros marcos internacionales pertinentes.

Meta	Indicador(es)	Línea(s) base	Acciones potenciales
<p>Meta 6.1. Para 2032, la concienciación sobre la importancia de las especies migratorias y su papel en la provisión de beneficios para las personas ha aumentado a nivel mundial.</p> <p><i>Explicación:</i> Las Partes llevan a cabo acciones, con el apoyo de la Secretaría del CMS, que aumentan el reconocimiento internacional de la importancia de las especies migratorias, sus hábitats y los servicios ecosistémicos que proporcionan.</p>	<p>6.1.1. Número de actividades diseñadas para aumentar la conciencia sobre la importancia de las especies migratorias y las acciones necesarias para su conservación, que han sido realizadas, producidas o apoyadas por las Partes, dirigidas a: a) el público general, b) docentes, profesores o estudiantes, c) comunidades locales (incluyendo cazadores, pescadores y agricultores) y d) periodistas y profesionales de los medios de comunicación.</p> <p>(Nivel de Parte; Fuente de datos: Informes Nacionales del CMS).</p>	<p>6.1.1.a)-d) No hay líneas de base disponibles. La información necesaria para calcular los indicadores a)-d) debería obtenerse mediante modificaciones a una pregunta existente en los Informes Nacionales de la CMS (P.V.I. en la Sección V sobre <i>Concienciación</i>).</p>	<p>6.1.a) Las acciones para aumentar la concienciación sobre las especies migratorias a nivel mundial podrían incluir el desarrollo de una campaña de concienciación multilingüe y concertada por parte de la Secretaría, que podría apoyar una propuesta de las Partes para reconocer un día de la ONU dedicado a las especies migratorias y su conservación.</p> <p>6.1.b) Debería ampliarse la producción y distribución de documentales, pódcast y materiales educativos centrados en las especies migratorias por parte de la Secretaría.</p> <p>6.1.c) La Secretaría debería explorar y desarrollar mecanismos para promover una mayor cobertura mediática de la CMS y facilitar una comunicación mejorada con periodistas y profesionales de los medios de comunicación.</p> <p>6.1.d) Las Partes y otras partes interesadas deberían reforzar los esfuerzos de divulgación destacando la importancia de las especies migratorias y las amenazas que enfrentan.</p>
<p>Meta 6.2. Para 2032, la concienciación sobre el papel, propósito y logros de la CMS habrá aumentado a nivel mundial.</p> <p><i>Explicación:</i> Las Partes realizan acciones, con el apoyo de la Secretaría de la CMS, que incrementan el reconocimiento internacional del papel de la CMS y su contribución a los objetivos</p>	<p>6.2.1: Participación con materiales educativos y multimedia de la CMS, medida a través de visualizaciones o escuchas (nivel de Convención; Fuente de datos: Secretaría de la CMS).</p> <p>6.2.2: Número de artículos de medios, informes, programas de TV/radio/ internet que mencionan</p>	<p>6.2.1: La información de referencia aún no ha sido recopilada/analizada. Año sugerido de referencia: 2024.</p> <p>6.2.2: La información de referencia aún no ha sido recopilada/analizada. Período de</p>	<p>6.2.a) La Secretaría debería considerar opciones para ampliar la presencia en línea de la Convención, tales como aumentar la cantidad de contenido multilingüe, explorar técnicas de comunicación novedosas para alcanzar diferentes audiencias (como los Pueblos Indígenas y las comunidades locales), actualizar y refrescar regularmente las plataformas digitales, y expandir las actividades en redes sociales.</p> <p>6.2.b) Las Partes, con apoyo de la Secretaría, deberían tomar medidas para incrementar el nivel de compromiso entre la CMS y el sector privado,</p>

Meta	Indicador(es)	Línea(s) base	Acciones potenciales
estratégicos de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, OIG, ONG y partes interesadas de la CMS.	a la CMS (nivel global; Fuente de datos: Secretaría de la CMS a través de Meltwater). 6.3.3: Número de artículos científicos que mencionan a la CMS y/o el informe <i>Estado de las Especies Migratorias del Mundo</i> (nivel de Convención; Fuente de datos: Secretaría de la CMS).	referencia sugerido: media anual durante el período entre COP sucesivas (2025-2027). 6.2.3: La información de referencia aún no ha sido recopilada/analizada. Año sugerido de referencia: 2024.	incluyendo la promoción del uso de directrices relevantes de la CMS y la participación en grupos de trabajo, grupos operativos y otros órganos de la CMS. 6.2.c) La Secretaría, en colaboración con las Partes, debería desarrollar mecanismos para aumentar la implicación de la comunidad académica en el trabajo de la CMS, incluyendo la facilitación del diálogo entre investigadores y responsables de políticas, con el fin de desarrollar un entendimiento compartido sobre cómo la investigación puede cubrir las necesidades de lagunas y vacíos de conocimiento existentes y futuros en relación con las especies migratorias amenazadas.
Meta 6.3. Para 2032, el número total de Partes en la Convención habrá aumentado de 133 a 160, superando el 80 % de los países reconocidos por la ONU. <i>Explicación:</i> Las Partes, con el apoyo de la Secretaría de la CMS, realizan acciones para aumentar la adhesión de nuevas Partes a la Convención, facilitando la cooperación en beneficio de las especies migratorias.	6.3.1: Número de nuevas Partes que han ratificado la CMS durante el período del Plan Estratégico de Samarcanda para Especies Migratorias (nivel de Convención; Fuente de datos: Secretaría de la CMS).	6.3.1: En 2024, había 133 Partes en la Convención (Fuente de datos: Secretaría de la CMS).	6.3.a) Las Partes de la CMS y la Secretaría deberían tomar medidas para alentar a los estados no-Partes a unirse a la CMS y sus Acuerdos, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de las especies incluidas en los Apéndices de la CMS y las lagunas clave que obstaculizan la cooperación a nivel regional o de rutas migratorias. 6.3.b) La Secretaría de la CMS debería informar a las Partes sobre sus iniciativas para fomentar que las no-Partes se adhieran a la CMS.
Meta 6.4. Para 2032, las disposiciones que apoyan a la CMS se incluirán y fortalecerán en otros instrumentos, políticas e iniciativas internacionales relevantes, así como en las prioridades estratégicas de las partes interesadas pertinentes, en beneficio de las especies migratorias.	6.4.1: Porcentaje de acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente que hacen referencia explícita a las disposiciones de la CMS en sus Decisiones, Resoluciones y/o políticas (nivel de Convención; Fuente de datos: Secretaría de la CMS y otros sitios web de AMUMA).	6.4.1: La información de referencia aún no ha sido recopilada/analizada. Año sugerido de referencia: 2024.	6.4.a) Las Partes deben actuar para asegurar que otros instrumentos, políticas e iniciativas internacionales pertinentes aborden los temas ambientales que afectan a las especies migratorias amenazadas y sus hábitats, y fortalezcan las disposiciones para combatir estos problemas, cuando sea posible. (Mandatos principales: Resolución 11.10 (Rev.COP14)). 6.4.b) Las Partes deberían considerar plantear asuntos de interés para las especies marinas

Meta	Indicador(es)	Línea(s) base	Acciones potenciales
<p><i>Explicación:</i> Los mandatos, disposiciones y prioridades de la CMS se tienen en cuenta en las decisiones e iniciativas de otros instrumentos, políticas e iniciativas internacionales relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo sostenible, incluyendo bajo la ONU (por ejemplo, EPANDB, NDC), así como en los procesos estratégicos de los actores pertinentes.</p>			<p>migratorias en órganos internacionales relevantes, incluyendo Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP) y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (ISA), y participando en el Acuerdo BBNJ y sus procesos, incluyendo el apoyo al desarrollo de Evaluaciones de Impacto Ambiental sólidas, modernas y uniformes para actividades con potenciales impactos sobre especies marinas migratorias en áreas dentro y más allá de las jurisdicciones nacionales. (Mandatos principales: Resolución 11.10 (Rev.COP14); Resolución 13.3).</p> <p>6.4.c) El Consejo Científico debe participar en procesos relevantes de definición de alcance y revisión para la evaluación del IPBES sobre planificación espacial inclusiva de la biodiversidad y conectividad ecológica y en una segunda evaluación global de biodiversidad y servicios ecosistémicos, con el fin de garantizar que se aborden los elementos prioritarios de la CMS. (Mandatos principales: Resolución 10.8 (Rev.COP14)).</p>

Anexo Tabla 1: Información de contexto, consideraciones de datos relevantes, salvedades y lagunas de conocimiento relacionadas con los indicadores, líneas de base y acciones propuestas para las Metas del Plan Estratégico de Samarcanda para las Especies Migratorias.

Objetivo 1. Se mejora el estado de conservación de las especies migratorias.

Meta 1.1. Para 2029, todas las especies migratorias con estado de conservación desfavorable estarán incluidas en los Apéndices de la CMS y cubiertas por un Instrumento de la CMS y/o Acción Concertada efectivamente implementados.

Información de contexto sobre indicadores y líneas de base:

- La Meta 1.1 se centra en si las especies migratorias con un estado de conservación «desfavorable» han sido incluidas en los Apéndices de la CMS. Aunque el artículo 1.1.c) de la CMS define las circunstancias en que el estado de conservación se considerará «favorable», actualmente faltan datos sobre uno o varios de los cuatro elementos de esta definición para muchas especies migratorias. Por lo tanto, para los Indicadores 1.1.1 y 1.1.2 se utilizan datos de la Lista Roja de la UICN para determinar el estado desfavorable. Para estos indicadores, las especies clasificadas como «Extintas en Estado Silvestre», «En Peligro Crítico», «En Peligro», «Vulnerables» y «Casi Amenazadas» por la Lista Roja de la UICN se consideran con un estado desfavorable, en consonancia con [las Directrices para la Evaluación de Propuestas de Inclusión en los Apéndices I y II](#) (UNEP/CMS/Resolución 13.7/Anexo 1).
- El Indicador 1.1.1 se basa en una lista de las especies migratorias no endémicas del mundo, compilada a partir de fuentes de datos conocidas que documentan evidencia de comportamiento migratorio. Estas fuentes son, para los taxones aviares: una lista de especies que cumplen los criterios de movimiento de la CMS, mantenida por el co-consejero para aves designado por la COP de la CMS; para otros taxones: la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN (especies clasificadas como «Migrantes Completos»); el Registro Global de Especies Migratorias (GROMS); y los tiburones y rayas migratorias identificadas por [Fowler \(2014\)](#). El estado de endemismo se determina utilizando información sobre los países de ocurrencia obtenida de la Lista Roja de la UICN (países donde la presencia de la especie se clasifica como «Existente», «Posiblemente Existente», «Posiblemente Extinta» o «Presencia Incierta» y donde el origen se clasifica como «Nativa», «Reintroducida» u «Origen Incierto»). Dada la naturaleza incompleta de la información disponible sobre el comportamiento migratorio, es importante señalar que cualquier lista de especies migratorias será no exhaustiva y estará sujeta a cambios (véase notas sobre posibles actualizaciones de estas listas en «*Consideraciones de datos relevantes, salvedades y lagunas de conocimiento*» más abajo). Se podría calcular una desagregación del indicador por grupo taxonómico para ofrecer información adicional.
- El Indicador 1.1.2 se centra en los Instrumentos de la CMS *activos* y/o Acciones Concertadas, ya que no existen datos fácilmente disponibles sobre la *efectividad* de estos instrumentos. La información de referencia para el Indicador 1.1.2 aún no se ha compilado, pero podría calcularse utilizando los datos de la Lista Roja de la UICN y una lista completa de Instrumentos de la CMS activos y/o Acciones Concertadas y las especies a las que se aplican (que podrían obtenerse del sitio web de la CMS y de Species+).

Consideraciones de datos relevantes, salvedades y lagunas de conocimiento:

- *Listas de nivel superior para aves:* Se necesitaría orientación de la Secretaría de la CMS y de las Partes sobre qué especies de las listas de nivel superior para aves deberían incluirse en cualquier análisis de indicadores para especies incluidas en los Apéndices de la CMS para los Objetivos 1-6, teniendo en cuenta la lista consultiva de 86 especies aviares, que pertenecen a familias y géneros agregados incluidos en el Apéndice II y que tienen una proporción significativa de individuos que cruzan cíclica y previsiblemente una o más fronteras nacionales, y que presentan un estado de conservación desfavorable, contenida en la [Resolución 14.19](#).
- *Lagunas en la información sobre el estado de conservación:* No todas las especies migratorias conocidas han sido evaluadas por la Lista Roja de la UICN, existiendo lagunas reconocidas en la evaluación de peces de agua dulce migratorios e insectos. Algunas especies migratorias también han sido categorizadas por la Lista Roja de la UICN como «Datos Insuficientes».
- *Diferencias en las definiciones de migración:* El Indicador 1.1.1 utiliza datos de diversas fuentes para identificar especies *migratorias*. Sin embargo, es importante notar que las definiciones de migración difieren y que no se ha verificado si las especies no aviares cumplen los criterios de movimiento de la CMS al momento de redactar este informe.

- *Posibles actualizaciones de la información sobre comportamiento migratorio:* en algunos grupos taxonómicos, el estatus migratorio de muchas especies individuales permanece desconocido o sin resolver, lo que significa que cualquier intento de generar una lista *completa* de especies migratorias a partir de los datos disponibles será necesariamente incompleto. La disponibilidad de información sobre comportamiento migratorio también varía entre grupos taxonómicos; en particular, las listas de peces e insectos migratorios probablemente estén actualmente incompletas. Otras fuentes de datos confiables sobre el estatus migratorio de diferentes grupos taxonómicos podrían usarse para mejorar los datos de referencia empleados para identificar especies migratorias a medida que se vuelvan disponibles, especialmente conjuntos de datos que comparen el comportamiento de las especies con la definición de «migración» de la CMS. En última instancia, **la información sobre el estatus migratorio** proveniente de conjuntos de datos como la Lista Roja de la UICN, GROMS y Fowler (2014) **podría ser reemplazada por listas de especies desarrolladas conforme a la definición de la CMS**, revisadas como parte de los procesos de la CMS, cuando estén disponibles (como ya se ha hecho para aves).
- *Cambios en la lista subyacente de especies migratorias globalmente amenazadas y «Casi Amenazadas» a lo largo del tiempo:* El Indicador 1.1.1 se basa en una lista de especies migratorias no endémicas globalmente amenazadas y «Casi Amenazadas» (descrito con detalle anteriormente). Es probable que se produzcan pequeños cambios en esta lista con el tiempo debido a mejoras en la disponibilidad de información sobre el estado de conservación (lo que resultará en más especies evaluadas por la Lista Roja de la UICN) o sobre comportamiento migratorio (lo que resultará en cambios en la lista central de especies migratorias), algunas especies siendo evaluadas de manera diferente (por ejemplo, pasando de «Preocupación Menor» a globalmente amenazada o «Casi Amenazada», o viceversa), o debido a cambios en la taxonomía (por ejemplo, divisiones de especies). De manera similar, el Indicador 1.1.2 se basa en una lista subyacente de especies incluidas en la CMS que están globalmente amenazadas y «Casi Amenazadas», que también puede estar sujeta a cambios. Los cambios en las listas de especies que sustentan los Indicadores 1.1.1 y 1.1.2 pueden afectar los porcentajes globales informados. Por esta razón, se incluirán numerador y denominador junto con ambos indicadores, facilitando la comprensión de si los cambios en el porcentaje global representan un progreso real hacia la meta. Por ejemplo, para el Indicador 1.1.1, se informará del número de especies migratorias globalmente amenazadas y «Casi Amenazadas» incluidas en la CMS y del número total de especies migratorias globalmente amenazadas y «Casi Amenazadas». Una disminución en el porcentaje global para el Indicador 1.1.1 podría ocurrir si se evalúan muchas más especies no incluidas en la CMS y se categorizan como globalmente amenazadas o «Casi Amenazadas»; esto se reflejaría en un aumento del valor absoluto del denominador.
- *Retrasos temporales en la evaluación:* Es importante notar que las evaluaciones de especies para la Lista Roja de la UICN pueden volverse obsoletas si existen retrasos entre los cambios en el estado de conservación sobre el terreno y la publicación de la siguiente evaluación. La frecuencia de actualización también varía entre grupos taxonómicos, haciendo que las evaluaciones desactualizadas sean más probables para algunos grupos de especies migratorias que para otros.
- *Estado de conservación desfavorable:* tanto los Indicadores 1.1.1 como 1.1.2 utilizan una definición de estado de conservación desfavorable que incluye especies globalmente amenazadas y «Casi Amenazadas» (véase arriba). Es importante notar que esto excluye algunas especies clasificadas por la Lista Roja de la UICN como «Preocupación Menor» que podrían no cumplir la definición de estado de conservación favorable según el Artículo I.1.c), debido a un declive poblacional reciente, a una abundancia reducida o a una distribución restringida en comparación con los niveles históricos.

Elementos de la Meta 1.1 no cubiertos por los Indicadores 1.1.1 y 1.1.2:

- *Efectividad de los Instrumentos de la CMS y/o Acciones Concertadas:* El Indicador 1.1.2 mide la cobertura de las especies incluidas en la CMS mediante Instrumentos activos y/o Acciones Concertadas; actualmente no se han desarrollado metodologías para cuantificar su efectividad de acuerdo con los objetivos originales de la Meta 1.1.

Meta 1.2. Para 2029, se revisará regularmente el estado de conservación de todas las especies migratorias, informando prioridades para acciones de conservación y gestión

Información de contexto sobre indicadores y líneas de base:

- El Indicador 1.2.1 se basa en la proporción de especies migratorias conocidas que han sido evaluadas recientemente (<10 años) por la Lista Roja de la UICN a nivel global y para las cuales se disponía de **información suficiente** para evaluar el riesgo de extinción de la especie. Dado que la categoría «Datos Insuficientes» refleja la falta de información sobre el estado de conservación de la especie, estas especies se cuentan como «no evaluadas recientemente» a efectos de este indicador. Como la Lista Roja de la UICN es la fuente principal de datos comparables globalmente sobre el estado de conservación de las especies, este indicador proporciona una medida de la disponibilidad de información fiable y actualizada sobre el estado de conservación de las especies

migratorias en su conjunto. El Indicador 1.2.1 es una versión modificada de un indicador complementario para la Meta 21.Y.4 en el Marco de Seguimiento del Marco mundial para la Biodiversidad Kunming-Montreal (véase [CBD/COP/16/31](#)).

- El Indicador 1.2.2 refleja si se han realizado evaluaciones formales, a gran escala y multiespecie, relevantes para el estado de conservación de las especies migratorias durante el trienio anterior, y el alcance de dichas evaluaciones. El indicador se basa en un sistema de puntuación de 0 a 2: una puntuación de cero se obtendría si no se hubieran realizado evaluaciones o análisis a gran escala; una puntuación de uno indica que se han realizado evaluaciones completas o evaluaciones o análisis específicos por taxón; la puntuación máxima de dos indica que se han realizado tanto evaluaciones completas COMO evaluaciones o análisis específicos por taxón. Las evaluaciones completas son relevantes para todo el conjunto de especies incluidas en la CMS (por ejemplo, informes como el *Estado de las Especies Migratorias del Mundo* o similares). Las evaluaciones específicas por taxón incluyen aquellas relevantes únicamente para grupos taxonómicos concretos de especies incluidas en la CMS, incluyendo informes producidos por otros instrumentos de la CMS (por ejemplo, informes de [Estado de Conservación del AEWA](#) o informes de [Evaluación del Estado de Conservación de Aves Rapaces bajo el MdE](#)). Estos análisis específicos por taxón pueden incluir información más detallada sobre especies concretas y ofrecer recomendaciones adaptadas a un contexto particular.
- El Indicador 1.2.3 aborda la disponibilidad de información a nivel nacional sobre el estado de conservación de las especies migratorias. Examina si las Partes cuentan con un proceso para actualizar regularmente las evaluaciones nacionales de especies que consideren las especies incluidas en la CMS (por ejemplo, actualizaciones regulares de Listas Rojas Nacionales o procesos equivalentes). La información necesaria para calcular este indicador podría obtenerse mediante la modificación de la pregunta XI.1 actual en los Informes Nacionales de la CMS, que solicita a las Partes actualizaciones sobre «cambios importantes en el estado de conservación de las especies migratorias» en su país. Esta pregunta podría modificarse para obtener información más consistente de las Partes sobre los cambios en el estado de conservación nacional de las especies incluidas en los Apéndices de la CMS, así como sobre si las Partes disponen de un proceso para actualizar regularmente las evaluaciones a nivel nacional, y la frecuencia y alcance de dichas actualizaciones.

Consideraciones de datos relevantes, salvedades y lagunas de conocimiento:

- El proceso para elaborar la lista de especies migratorias conocidas utilizada en el Indicador 1.2.1 se describe detalladamente más arriba (véase «*Antecedentes*» para la Meta 1.1). Para facilitar la interpretación de los cambios en el Indicador 1.2.1 que puedan derivarse de modificaciones en esta lista subyacente de especies, tanto el numerador como el denominador se informarán junto con el porcentaje general (como se indicó anteriormente). Existen dificultades para evaluar hasta qué punto los datos sobre el estado de conservación de las especies migratorias están «informando las prioridades para la acción de conservación y gestión»; este elemento de la Meta 1.2 no se aborda mediante los Indicadores 1.2.1-1.2.3.

Meta 1.3. Para 2032, se habrá mejorado el estado de conservación de todas las especies migratorias enumeradas en los Apéndices de la CMS.

Información de contexto sobre indicadores y líneas de base:

- Los Indicadores 1.3.1 y 1.3.2 se basan en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICNTM. Esta fuente de datos proporciona información autoritativa y comparable sobre el riesgo de extinción a nivel global para la gran mayoría de las especies incluidas en la CMS (todas menos una de las 1189 especies enumeradas en la CMS antes de la COP14 habían sido evaluadas por la Lista Roja de la UICN; Fuente de datos: [Estado de las Especies Migratorias del Mundo](#)).
- El Índice de la Lista Roja (RLI), desglosado para especies incluidas en la CMS, se ha seleccionado como base para el Indicador 1.3.1, ya que proporciona una medida robusta de las tendencias agregadas del riesgo de extinción global a lo largo del tiempo para este grupo de especies, basado en una metodología revisada por [Butchart et al. \(2007\)](#). El RLI rastrea cambios genuinos en el número de especies en cada categoría de riesgo de extinción de la Lista Roja de la UICN, excluyendo cambios en el estatus que se derivan de modificaciones en la taxonomía o que pueden atribuirse a mejoras en la información. Los valores del RLI van de 1 (todas las especies están categorizadas como «Preocupación Menor») a 0 (todas las especies están categorizadas como «Extintas»). Mientras que valores más bajos del RLI indican que un grupo de especies está más cerca de la extinción, una pendiente más pronunciada del RLI indica que todas las especies dentro del grupo se están acercando más rápidamente a la extinción. El RLI también puede calcularse a nivel nacional basándose en evaluaciones repetidas del riesgo de extinción nacional (es decir, Listas Rojas Nacionales), si tales evaluaciones están disponibles. Se podría calcular un desglose del indicador por grupo taxonómico para proporcionar información adicional, sujeto a la disponibilidad de datos.
- El Indicador 1.3.2 utiliza datos de la Lista Roja de la UICN para seguir la proporción de especies incluidas en la CMS que presentan tendencias poblacionales positivas o estables. Proporciona información complementaria al Indicador 1.3.1, centrándose en el número de especies con evidencia positiva de tendencias al alza o estables. Aunque las reducciones en el tamaño poblacional son un determinante clave de la categoría final de riesgo de extinción de una especie

(véanse las [Directrices para el uso de las Categorías y Criterios de la Lista Roja de la UICN](#)), el campo «tendencia poblacional actual» no se utiliza al aplicar los criterios de la Lista Roja de la UICN. Según los criterios de la Lista Roja de la UICN, el riesgo de extinción de una especie también depende de otras variables, como el tamaño total de la población y su rango geográfico.

Consideraciones de datos relevantes, salvedades y lagunas de conocimiento:

- *Consideraciones relevantes para la Lista Roja de la UICN:* Los Indicadores 1.3.1 y 1.3.2 se basan en información de la Lista Roja de la UICN y, como tal, están sujetos a algunas de las mismas advertencias señaladas anteriormente en relación con los indicadores de la Meta 1.1. Es importante destacar que, aunque la base de datos de la Lista Roja de la UICN se actualiza regularmente (actualizaciones parciales de algunas especies de la lista suelen ocurrir 1-2 veces al año), puede existir un retraso antes de que las especies individuales sean reevaluadas (por ejemplo, todas las aves se reevalúan cada 4-5 años, con retrasos más largos para otros grupos taxonómicos). Aunque los criterios de la Lista Roja permiten considerar tendencias futuras proyectadas, puede haber demoras antes de que se detecten tendencias preocupantes relevantes para especies individuales. Por lo tanto, las evaluaciones de especies pueden quedar desactualizadas y no reflejar cambios más recientes en los factores que influyen en la pérdida de biodiversidad (el Indicador 1.2.1 proporciona una medida de cuántas evaluaciones para especies migratorias se realizaron en los últimos diez años).
- *Salvedades asociadas con el Índice de la Lista Roja:* El Indicador 1.3.1 se basa en cambios en las categorías amplias de la Lista Roja de la UICN que cuantifican el riesgo de extinción enfrentado por las especies a nivel global. Los cambios en el RLI no serán sensibles a cambios en la abundancia y distribución de especies dentro de una categoría amplia de riesgo de extinción (por ejemplo, disminuciones en la abundancia o distribución de especies de «Preocupación Menor», si estas tendencias se sitúan por debajo del umbral necesario para recategorización a «Casi Amenazada»). También es importante considerar el impacto de los puntos de referencia cambiantes en el RLI, basado en evaluaciones de especies que consideran disminuciones dentro de un período temporal específico ([Costelloe et al., 2016](#)). Este panorama global también puede complementarse con tendencias del RLI a nivel nacional basadas en evaluaciones a escala nacional. Aunque las tendencias a nivel nacional probablemente sean más sensibles a los factores locales que influyen en la velocidad de pérdida de biodiversidad, las tendencias nacionales pueden basarse en metodologías de evaluación que varían entre países. Pueden surgir problemas de comparabilidad si diferentes países utilizan metodologías de evaluación que no son directamente comparables con los estándares globales de la UICN. Además, como señalan [Raimondo et al. \(2022\)](#), las diferencias en la capacidad de los países para evaluar repetidamente especies en todos los grupos taxonómicos relevantes pueden generar algunas de las diferencias en las tendencias del RLI a nivel nacional entre países.
- *Salvedades asociadas con el Indicador 1.3.2:* específicamente en relación con el Indicador 1.3.2, también debe señalarse que las tendencias poblacionales pueden clasificarse como «desconocidas» para especies sobre las que falta información sobre trayectorias poblacionales. Al centrarse en especies que están aumentando o estables, el indicador evita clasificar erróneamente cambios de la categoría «en disminución» a «desconocida» como un éxito.
- *Limitaciones generales de los índices agregados:* Los índices agregados como el RLI (Indicador 1.3.1) tienen el potencial de ocultar variabilidad en las tendencias entre grupos taxonómicos, especies y regiones. Esto puede dificultar determinar si el índice agregado es representativo de las tendencias que experimenta la mayoría de las especies o si representa el promedio de tendencias altamente divergentes. Es importante notar que un aumento en el valor del Indicador 1.3.1 no implica necesariamente que se haya producido una mejora en el estado de conservación de todas las especies incluidas en los Apéndices de la CMS. Por ejemplo, para el Indicador 1.3.1, se necesitaría un análisis adicional de los datos que sustentan el indicador para determinar con precisión *cuántas* especies incluidas en la CMS han experimentado una mejora en su estado de conservación.
- *Otros aspectos del estado de conservación:* El artículo I.1.c de la CMS proporciona una definición de estado de conservación que tiene en cuenta la distribución y abundancia de las especies migratorias en relación con los puntos de referencia históricos, así como la capacidad de una especie para formar un componente viable de sus ecosistemas. Sin embargo, estos aspectos del estado «favorable» carecen actualmente de indicadores globales robustos que puedan aplicarse a todas las especies incluidas en la CMS. Por ejemplo, el estado de recuperación de las poblaciones de especies puede rastrearse mediante el [Green Status of Species \(Estado Verde de las Especies\) de la UICN](#), que proporciona información sobre si las especies están presentes, forman poblaciones viables y se han recuperado a niveles suficientes para desempeñar funciones ecológicas en todas las partes de su rango. Sin embargo, actualmente, muy pocas especies incluidas en la CMS han sido evaluadas mediante el Estado Verde, por lo que este indicador no puede incluirse todavía como indicador. De manera similar, otro aspecto del estado de conservación son los cambios en la distribución de las especies, pero actualmente no existe una metodología que pueda utilizarse para cuantificar esto de manera fiable para todas las especies incluidas en la CMS a nivel global.

Objetivo 2. Se mantienen y restauran los hábitats y áreas de distribución de las especies migratorias, apoyando su conectividad.

Meta 2.1. Para 2029, todos los hábitats importantes para especies migratorias enumeradas en los Apéndices de la CMS estarán identificados, evaluados y vigilados para asegurar su funcionalidad y capacidad de sostener a las especies migratorias a lo largo de sus ciclos de vida.

Información de contexto sobre indicadores y líneas de base:

- El Indicador 2.1.1 mide el nivel de progreso autoinformado por las Partes en la identificación de hábitats y sitios importantes para especies migratorias en su país, utilizando información de los Informes Nacionales de la CMS (P.XIII.1, una pregunta existente en la plantilla de informes).
- El Indicador 2.1.2 proporciona una medida del progreso global en la identificación de sitios importantes para todas las especies incluidas en la CMS, centrándose en sitios reconocidos mediante iniciativas existentes de identificación de sitios a nivel global o regional. Los «sitios importantes» incluyen [Áreas Clave para la Biodiversidad](#) (KBA), [Áreas Importantes para Mamíferos Marinos](#) (AIMM), [Áreas Importantes para Tiburones y Rayas](#) (ISRA) y [Áreas Importantes para Tortugas Marinas](#) (AITM), donde las especies incluidas en la CMS están presentes en niveles que cumplen con al menos uno de los criterios de KBA, AIMM, ISRA o AITM (y potencialmente otras iniciativas de identificación de sitios relevantes, según corresponda, véase *más abajo*). Aunque existen algunas diferencias entre estos tipos de sitios (véase [Plumptre et al., 2024](#)), las cuatro iniciativas mundiales utilizan criterios científicos estandarizados para identificar sitios o porciones discretas de hábitat que contribuyen de manera significativa a la persistencia global de la biodiversidad en todos los grupos taxonómicos (KBA), o que son importantes para especies de mamíferos marinos o de tiburones y rayas y que tienen el potencial de ser gestionadas para la conservación (AIMM e ISRA). Aunque se han desarrollado criterios para reconocer AITM, todavía no se ha identificado ninguna AITM ([Nota Técnica de WCPA de la UICN](#)). [Las Resoluciones de la CMS 12.13](#) y [14.7](#) reconocen los criterios de AIMM e ISRA, y solicitan a las Partes identificar áreas específicas donde la identificación de AIMM podría ser particularmente beneficiosa y apoyar la identificación de ISRA. Cuando los sitios no están ya reconocidos como KBA, AIMM, ISRA e AITM, y hay datos espaciales disponibles para análisis, la lista de «sitios importantes» para especies incluidas en la CMS podría incluir sitios listados en redes desarrolladas bajo Instrumentos de la CMS (por ejemplo, [Red de Sitios Críticos del AEWA](#), [Red de Sitios de Importancia para el Memorando de Entendimiento sobre Tortugas Marinas del IOSEA](#), [Lista de Sitios Internacionalmente Importantes del MdE sobre aves rapaces](#)) o en redes regionales relevantes (por ejemplo, [Red de Sitios de la Asociación de la Ruta migratoria de Asia Oriental-Australasia](#), [Red de Reservas de Aves Playeras del Hemisferio Occidental](#)).
- Una puntuación del 100 % para el Indicador 2.1.2 indica que al menos un sitio importante ha sido reconocido mediante los procesos de KBA, AIMM, ISRA y/o AITM para todas las especies incluidas en la CMS.
- El Indicador 2.1.3 mide el progreso hacia la vigilancia de sitios importantes para especies migratorias, centrado en la vigilancia sistemática realizada en las Áreas Clave para la Biodiversidad. Una puntuación del 100 % para el Indicador 2.1.3 indica que todas las KBA activadas por especies de la CMS han sido evaluadas a nivel de sitio en cuanto a presiones, condición del sitio y acciones de conservación en los últimos diez años, siguiendo el protocolo de vigilancia de [KBA o Áreas de Aves Importantes \(IBA\)](#) (actualmente en desarrollo, basado en el esquema de vigilancia de IBA). El Indicador 2.1.3 se centra específicamente en las KBA, ya que la información estandarizada sobre condición y presiones de los sitios no está ampliamente disponible para AIMM, ISRA e AITM (véase también Indicador 2.2.2, que se centra en tendencias en la condición de estos sitios).
- Se podrían calcular desgloses de los Indicadores 2.1.2 y 2.1.3 por región geográfica y por grupo taxonómico para proporcionar información adicional.

Consideraciones de datos relevantes, salvedades y lagunas de conocimiento:

- *Sitios importantes en el contexto de la CMS:* El Indicador 2.1.1 se basa en información obtenida a través de los Informes Nacionales de la CMS. P.XIII.1 de los Informes Nacionales actualmente pregunta si «se han identificado hábitats y sitios críticos para especies migratorias» (la redacción utilizada para referirse a los sitios difiere del lenguaje utilizado en la Meta 2.1, que se refiere a «hábitats importantes»). La orientación para P.XIII.1 indica que «la CMS no tiene una definición formal de lo que constituye un sitio o hábitat "crítico" para especies migratorias. Se deja a los compiladores del informe trabajar con cualquier interpretación que ya exista a nivel nacional o utilizar el juicio experto informado».
- *Líneas base de indicadores basadas en información de los Informes Nacionales de la CMS:* El Indicador 2.1.1 y varios otros indicadores de este documento se basan en datos obtenidos de las respuestas de las Partes en los Informes Nacionales de la CMS. Intentos recientes de comparar el progreso en la implementación durante trienios sucesivos se han visto obstaculizados por el hecho de que un número relativamente bajo de Partes ha presentado informes

en todos los períodos de informes (por ejemplo, el 32 % de las Partes presentó Informes Nacionales tanto a la COP13 como a la COP14; véase [Análisis de los Informes Nacionales de la CMS para la COP14](#)).

- *Limitaciones generales de las iniciativas globales de identificación de sitios:* Los Indicadores 2.1.2 y 2.1.3 miden el progreso en la identificación y seguimiento de sitios de importancia global para especies incluidas en la CMS, centrándose en áreas discretas y espacialmente delimitadas de hábitat importante que han sido reconocidas como cumpliendo los criterios globales para KBA, AIMM, ISRA o AITM, además de potencialmente incluir otros sitios adicionales identificados mediante iniciativas relevantes. Las áreas más amplias de hábitat que se encuentran fuera de estos sitios importantes siguen siendo probablemente importantes para la conservación de especies migratorias, especialmente para mantener la conectividad entre diferentes partes del rango de una especie, o para especies migratorias que ocurren en bajas densidades a lo largo de un área geográfica muy amplia. El conocimiento sobre sitios adicionales importantes para especies incluidas en la CMS también existe fuera de estas bases de datos centrales. Aunque estas lagunas pueden llenarse parcialmente complementando datos de plataformas globales con datos de redes regionales de sitios, los sitios de importancia aún se están identificando y están pobremente documentados para muchas especies menos estudiadas. La información sobre sitios importantes también puede encontrarse fuera de bases de datos formales y puede ser difícil de acceder (por ejemplo, datos existentes en literatura científica más amplia, conocimientos no publicados de científicos, Pueblos Indígenas y comunidades locales).
- *Relación entre el Estándar KBA y los criterios para otros tipos de sitios:* existen diferencias entre el [Estándar KBA](#) y los criterios para otros tipos de sitios. Por ejemplo, mientras que las KBA son sitios definidos que pueden gestionarse como una unidad (por ejemplo, un área protegida o mediante otras medidas de conservación efectivas basadas en el área), muchas AIMM e ISRA abarcan áreas grandes donde la respuesta de gestión adecuada puede relacionarse más con medidas de políticas (por ejemplo, medidas de gestión pesquera). Estas iniciativas también adoptan enfoques diferentes para los corredores migratorios: Mientras que las KBA están destinadas a reconocerse solo para sitios de parada o cuellos de botella bajo el Criterio D1 sobre agregaciones demográficas (véase [UICN, 2016](#)), las ISRA pueden incluir corredores migratorios más amplios ([Boyd et al., 2025](#)). De manera similar, mientras que el Estándar KBA se basa en umbrales cuantitativos para determinar si los sitios califican como KBA, los criterios ISRA están específicamente dirigidos a tiburones y rayas, para los cuales los datos suelen ser limitados, y utilizan una mezcla de umbrales cuantitativos y cualitativos ([Hyde et al., 2022](#)). Según un análisis reciente, aproximadamente una quinta parte de las ISRA podrían reconocerse como KBA; un mayor número de ISRA podría potencialmente reconocerse como KBA si se dispusiera de más información a nivel de especie (por ejemplo, sobre la ubicación y el tamaño de agregaciones demográficas) ([Boyd et al., 2025](#)).
- *Adecuación de la red de sitios identificados para especies incluidas en la CMS:* El Indicador 2.1.2 evalúa el progreso hacia la identificación de sitios importantes para todas las especies incluidas en la CMS, destacando avances hacia el cierre de lagunas taxonómicas en la identificación de sitios. De manera importante, el Indicador 2.1.2 no mide si la red actual de sitios cubre adecuadamente todos los hábitats importantes utilizados por las especies incluidas en la CMS (es decir, si se han identificado sitios importantes en todas las partes de su área de distribución, en todas las etapas de vida o en todas las fases de su ciclo anual).

Meta 2.2. Para 2032, todos los hábitats importantes para especies migratorias enumeradas en los Apéndices de la CMS estarán protegidos, efectivamente conservados, gestionados y restaurados mediante sistemas ecológicamente representativos, bien conectados y con gobernanza equitativa de áreas protegidas y otras medidas de conservación efectivas basadas en áreas.

Información de contexto sobre indicadores y líneas de base:

- El Indicador 2.2.1 mide los niveles globales de protección de los sitios que se reconocen como importantes para las especies incluidas en la CMS, utilizando la misma definición de «sitio importante» establecida anteriormente para los Indicadores 2.1.2 y 2.1.3. Esta definición abarca las [Áreas Clave para la Biodiversidad](#) (KBA), las [Áreas Importantes para Mamíferos Marinos](#) (AIMM), las [Áreas Importantes para Tiburones y Rayas](#) (ISRA) y las [Áreas Importantes para Tortugas Marinas](#) (AITM) en las que se encuentran especies incluidas en la CMS en niveles que cumplen al menos uno de los criterios de KBA, AIMM, ISRA o AITM, así como los sitios identificados a través de otras iniciativas regionales relevantes de identificación de sitios (véase «*Información de antecedentes*» del Indicador 2.1.2). Dado que los esfuerzos para identificar sitios importantes para las especies incluidas en la CMS están en curso, se espera que la superficie cubierta por estos sitios aumente con el tiempo. Para tener esto en cuenta, y garantizar que los cambios en el valor del Indicador 2.2.1 puedan interpretarse correctamente, la superficie (km²) cubierta por áreas protegidas y conservadas se informará junto con el porcentaje total. Esto permitirá determinar la tasa de expansión de la red de áreas protegidas y conservadas en términos relativos (porcentaje) y absolutos (superficie). También podría calcularse una desagregación del indicador por región geográfica para aportar información adicional.

- El Indicador 2.2.2 aborda el elemento de la Meta 2.2 que se refiere a la *conservación y/o gestión efectiva* de los hábitats importantes para las especies incluidas en la CMS. Este mide la proporción de Áreas Clave para la Biodiversidad (KBA) vigiladas, activadas por especies incluidas en la CMS, que tienen calificaciones de **estado** de «bueno» o «moderado» y/o la proporción que experimentan niveles «bajos» o «medios» de **presión**. El indicador se basa en evaluaciones de condición y presión realizadas por una variedad de partes interesadas (incluidos grupos locales, personal gubernamental y voluntariado) en sitios individuales, utilizando el sistema estandarizado proporcionado por el [Marco de Vigilancia de Áreas Importantes para las Aves \(IBA\)](#), que se está ampliando actualmente para cubrir todas las KBA. Las evaluaciones de condición (o estado) se basan en el tamaño de la población de la especie incluida en la CMS que activa el sitio, o en mediciones de la superficie y/o calidad del hábitat del cual depende la especie activadora. Las evaluaciones de presión se basan en información sobre la gravedad y alcance de las amenazas específicas que se sabe que afectan a la especie incluida en la CMS presente en el sitio, o en conocimiento sobre presiones que afectan al sitio en general. La «gravedad» se refiere a la tasa de disminución de la población en un período de 10 años o tres generaciones que se haya informado para la especie activadora en el sitio, mientras que el «alcance» se refiere a la proporción de la población de la especie activadora en el sitio que se ha visto afectada. Aunque las calificaciones de condición proporcionan una medida más directa del estado de la especie en el sitio, es importante señalar que las tendencias poblacionales en un sitio para una especie migratoria determinada pueden estar influenciadas por factores en otras partes de su área migratoria. Todas las evaluaciones de condición y presión se basan en un enfoque precautorio de «eslabón más débil», lo que significa que la calificación de condición más baja (menos favorable) y la calificación de impacto de amenaza más alta en cada sitio (entre todas las especies activadoras) determinan la calificación general de la KBA. Según la información más reciente sobre la vigilancia de KBA, las evaluaciones de vigilancia son generadas por una variedad de posibles partes interesadas, incluidos administradores de sitios, miembros de organizaciones socias de KBA, Grupos Nacionales de Coordinación de KBA, comunidades locales o Pueblos Indígenas.

Consideraciones de datos relevantes, salvedades y lagunas de conocimiento:

- *Elemento de cobertura de la Meta 2.2:* el Indicador 2.2.1 mide la cobertura de «sitios importantes» específicos mediante medidas de conservación basadas en áreas. Esto probablemente será menos relevante para las especies incluidas en la CMS que ocurren a bajas densidades a lo largo de áreas geográficas vastas (por ejemplo, algunas especies nómadas, o algunas aves migratorias que muestran conectividad migratoria débil, donde individuos de la misma región reproductiva se distribuyen sobre una gran área no reproductiva a baja densidad, o *viceversa*). Es importante destacar que, como se señaló anteriormente en referencia a la Meta 2.1, muchos sitios importantes aún no se han identificado o no se han documentado como parte de los procesos de KBA, AIMM, ISRA o AITM para una variedad de especies incluidas en la CMS (véase [Estado de las Especies Migratorias del Mundo](#) para una panorámica más detallada). Por ejemplo, comparativamente pocas KBA han sido activadas por mamíferos acuáticos, peces y mamíferos terrestres incluidos en la CMS. También existen lagunas geográficas notables en la red de sitios KBA para regiones específicas, particularmente en el Caribe, Centro y Sudamérica y Oceanía. Si bien se ha avanzado significativamente en la identificación de AIMM e ISRA en muchas regiones, la identificación de AIMM e ISRA es un proceso continuo, y actualmente existen lagunas en algunas áreas marinas. Aunque los criterios y directrices para reconocer AITM han sido desarrollados, el proceso para identificar las primeras AITM está actualmente en curso (Nota Técnica de la WCPA de la UICN).
- *Elemento de efectividad de la Meta 2.2:* el Indicador 2.2.1 proporciona un indicador indirecto del elemento «conservado de manera efectiva» de la Meta 2.2, al hacer un seguimiento de la condición y/o las presiones que afectan a las Áreas Clave para la Biodiversidad (KBA) identificadas como importantes para las especies incluidas en la CMS (la información estandarizada sobre condición y presiones no está ampliamente disponible para AIMM, ISRA e AITM). El indicador se centra en KBA *supervisadas*, incluidos tanto sitios *protegidos* como *no protegidos*. Hasta ahora, aproximadamente un tercio de todas las KBA que tienen especies activadoras incluidas en la CMS han sido sometidas a evaluaciones de vigilancia. Las evaluaciones de efectividad de gestión de áreas protegidas (PAME), informadas en la Base de Datos Global sobre Efectividad de Gestión de Áreas Protegidas ([GD-PAME](#)), también pueden usarse para entender la calidad de la gestión a nivel del sitio. Dado que las evaluaciones PAME solo se han realizado para un subconjunto de áreas protegidas hasta la fecha (a 2024, 6,8 % de las áreas protegidas en la WDPA), y no siempre capturan información sobre el impacto de la gestión en los resultados de biodiversidad ([Protected Planet Report 2024](#); [Maxwell et al., 2020](#)), un indicador basado en evaluaciones PAME actualmente produciría conocimientos limitados. Se está llevando a cabo trabajo bajo Protected Planet para desarrollar un sistema que permita el reporte detallado de todos los elementos de *efectividad*, incluidos los resultados de las evaluaciones PAME, pero este sistema aún no está operativo ([Protected Planet Report 2024](#)).
- *Elemento de gobernanza equitativa de la Meta 2.2:* obtener una imagen real de la medida en que los sistemas de áreas protegidas y conservadas son gobernados de manera equitativa es actualmente un desafío, debido a la escasez de datos sobre la *calidad* de gobernanza. Aunque la herramienta de Evaluación a Nivel de Sitio para Gobernanza y Equidad (SAGE), desarrollada por el Instituto Internacional para el Medio Ambiente y el Desarrollo (IIED),

proporciona datos sobre la calidad y equidad de la gobernanza, estas evaluaciones solo se han completado en una minoría muy pequeña de áreas protegidas y conservadas a nivel mundial: 0,22 % de la superficie terrestre cubierta y 0,001 % de la superficie marina cubierta ([Protected Planet Report 2024](#)).

- **Elemento de buena conectividad de la Meta 2.2:** evaluar el elemento de «buena conectividad» de la Meta 2.2 es un desafío, ya que la capacidad de los organismos para desplazarse entre sitios protegidos varía drásticamente entre grupos taxonómicos y ambientes (Brodie et al., 2025). Los indicadores de conectividad «funcionales» robustos, capaces de captar cuán fácilmente los animales migratorios se desplazan entre áreas protegidas y conservadas, aún no se han desarrollado de manera que sean relevantes para más que unos pocos grupos taxonómicos de especies incluidas en la CMS. Aunque cuatro indicadores de conectividad (ProtConn, ProNet, PACT-Connectedness y el Índice de Aislamiento de Áreas Protegidas, o PAI) han sido adoptados como indicadores componentes o complementarios de la Meta 3 del Marco mundial para la Biodiversidad Kunming-Montreal, estas medidas solo se han validado para su uso en el ámbito terrestre. ProtConn, ProNet y PARC-Connectedness son métricas «estructurales» que proporcionan información sobre los vínculos físicos y la configuración espacial de las redes terrestres de áreas protegidas (véase [Protected Planet Report 2024](#)); la relevancia de estos indicadores para grupos taxonómicos específicos de especies migratorias (por ejemplo, aves migratorias de larga distancia) no ha sido evaluada. Por el contrario, el PAI evalúa la conectividad de las áreas protegidas y conservadas terrestres del mundo desde la perspectiva de mamíferos en movimiento, al considerar el impacto de las presiones humanas en la capacidad de los mamíferos para moverse a través de paisajes no protegidos. Por lo tanto, es probable que el PAI proporcione información relevante para algunos mamíferos terrestres incluidos en la CMS. Las actualizaciones a nivel global para este indicador probablemente aparecerán en futuras ediciones del informe [Protected Planet](#), lo que hará innecesario llevar a cabo un análisis específico de la CMS. Finalmente, la falta de indicadores operativos de conectividad para el medio marino se ha señalado como una laguna importante ([Metaxas et al., 2024](#)) y es un área de investigación activa; se está desarrollando un indicador que mida los niveles de protección de hábitats importantes utilizados por especies migratorias marinas, teniendo en cuenta si las áreas están protegidas en ambos extremos de su ruta migratoria, y es probable que proporcione información altamente relevante para la CMS.
- **Pasos hacia el progreso para mejorar la conectividad para especies migratorias:** algunas áreas que están actualmente gobernadas y gestionadas con el objetivo de mejorar o mantener la conectividad ecológica pueden no estar completamente representadas en la [Base de Datos Mundial de Áreas Protegidas](#) (WDPA) o en la [Base de Datos Mundial de Otras Medidas de Conservación Basadas en Áreas Efectivas](#) (WD-OECM). Esto se debe frecuentemente a que no han sido designadas formalmente en su totalidad como áreas protegidas u OECM, sino reconocidas específicamente como corredores ecológicos. La Base de Datos Mundial de Corredores Ecológicos (WDEC) ha sido propuesta como una herramienta global de seguimiento para abordar esta laguna. La base de datos aún está en desarrollo (véase acción 2.2.d).

Elementos de la Meta 2.2 que no están cubiertos por los Indicadores 2.2.1 y 2.2.2:

- Actualmente no existen indicadores globales capaces de evaluar de *manera sólida* los niveles *reales* de «efectividad de gestión» y «gobernanza equitativa» de áreas protegidas y conservadas, así como indicadores de conectividad funcional robustos que puedan aplicarse a una amplia gama de especies migratorias.

Meta 2.3. Para 2032, se reducirá la pérdida, degradación y fragmentación de hábitats importantes para especies migratorias enumeradas en los Apéndices de la CMS, y los hábitats se restaurarán para asegurar que apoyen la viabilidad de estas especies.

Información de contexto sobre indicadores y líneas de base:

- El Indicador 2.3.1 aborda tanto los elementos de «degradación» como de «fragmentación» de la Meta 2.3 con respecto a los ecosistemas de agua dulce, que proporcionan hábitats vitales para muchas especies acuáticas incluidas en la CMS (por ejemplo, peces migratorios, mamíferos acuáticos). Basado en una metodología desarrollada por [Grill et al. \(2019\)](#), los «ríos de flujo libre» se definen como aquellos ríos con un Valor del Índice de Estado de Conectividad (CSI) igual o superior al 95 % en toda su longitud, desde la fuente hasta la desembocadura. El CSI tiene en cuenta la amenaza que múltiples presiones suponen para los ecosistemas fluviales, al incorporar «indicadores de presión» sobre el grado de fragmentación longitudinal del río (por ejemplo, por presas), el grado de regulación (es decir, alteración de los regímenes naturales de flujo de agua), el atrapamiento de sedimentos, el uso consuntivo del agua (p. ej., para riego o industria), la urbanización y la densidad de carreteras. Los conjuntos de datos de los distintos indicadores de presión se combinan finalmente en un único marco de modelización, basándose principalmente en mapas hidrográficos de la base de datos [HydroSHEDS](#). El [código fuente](#) que permite el cálculo del indicador se ha puesto a disposición del público bajo la Licencia Pública General de GNU v3.0 como parte del artículo original de Grill et al. (2019), con documentación adicional relevante para el análisis detallada [en línea](#) por el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF). El Indicador 2.3.2 es de especial

relevancia para múltiples especies incluidas en la CMS, según lo demuestra la relación inversa entre el grado de riesgo de extinción que enfrentan los megafauna acuáticos y la longitud total de hábitat de río de flujo libre disponible dentro de sus áreas de distribución ([He et al. 2021](#)).

Consideraciones de datos relevantes, salvedades y lagunas de conocimiento:

- *Cobertura incompleta del ecosistema:* el Indicador 2.3.1 proporciona información general sobre el estado de los ecosistemas de **agua dulce** (fluviales) a nivel global. Aunque los ríos de flujo libre son de importancia crucial para múltiples especies incluidas en la CMS, el Indicador 2.3.1 no está dirigido específicamente a ríos que proporcionan hábitat importante para especies incluidas en los Apéndices de la CMS. La carencia de indicadores capaces de evaluar la pérdida, degradación y/o fragmentación de hábitats importantes para especies migratorias en el **medio marino** es una **laguna importante**. Actualmente, no existen indicadores **terrestres** bien establecidos que puedan aplicarse de manera dirigida a **sitios específicos de importancia** para especies incluidas en la CMS (es decir, a los sitios identificados a través del Indicador 2.1.1). La falta de indicadores capaces de evaluar la pérdida, degradación y/o fragmentación de hábitats importantes para especies migratorias en el **medio marino** sigue siendo también una laguna importante.
- *Indicadores en desarrollo que podrían abordar lagunas:* en el futuro, la falta de un indicador dirigido para **sitios terrestres de importancia** para especies incluidas en la CMS podría potencialmente ser cubierta por el Índice de Integridad de Ecosistemas (EII), un índice multidimensional que busca medir la estructura, composición y funcionamiento de los ecosistemas, en relación con líneas de base naturales, a una resolución espacial de 1 km². Para evaluar la estructura, el EII incorpora información derivada de sensores remotos sobre la intensidad acumulada de presiones antropogénicas (derivada del [Índice de Modificación Humana](#)); la integridad composicional se mide mediante el uso del Índice de Integridad de la Biodiversidad, que cuantifica cómo la abundancia y composición de las especies en un área han sido alteradas por presiones humanas (utilizando la base de datos PREDICTS); el tercer componente, integridad funcional, se basa en mediciones de alteraciones de la productividad primaria neta, derivadas de capas espaciales obtenidas por sensores remotos. Una vez que la aplicación del EII a redes o sistemas de sitios discretos para especies migratorias haya sido sometida a validación adicional, esta métrica podría potencialmente aplicarse a los sitios terrestres identificados a través del Indicador 2.1.1.

Elementos de la Meta 2.3 que no están cubiertos por el Indicador 2.3.1:

- El elemento de restauración de la Meta 2.3 no está cubierto explícitamente por el Indicador 2.3.1.

Objetivo 3. Se eliminan o reducen significativamente las amenazas que afectan a las especies migratorias.

Meta 3.1. Para 2032, cualquier captura, uso y comercio de especies migratorias incluidas en los Apéndices de la CMS será sostenible, seguro y legal; se evitará la sobreexplotación, se reducirá el riesgo de propagación de patógenos y se minimizarán los impactos negativos sobre especies no objetivo y sus ecosistemas.

Información de contexto sobre indicadores y líneas de base:

- El Indicador 3.1.1 aborda el **resultado** de la Meta 3.1 estimando las tendencias en el riesgo de extinción global (es decir, categoría de la Lista Roja de la UICN) de todas las especies incluidas en los Apéndices de la CMS, impulsadas únicamente por los impactos negativos de la utilización o los impactos positivos de su gestión. Se excluyen todos los demás cambios, ya sea por mejora del conocimiento o por impactos genuinos de otras amenazas o su control. Aunque la categoría de amenaza «Uso de recursos biológicos» del [Esquema de Clasificación de Amenazas de la UICN](#) (versión 3.3) incluye algunas amenazas que solo afectan indirectamente a las especies migratorias (por ejemplo, tala y aprovechamiento de madera, recolección de plantas terrestres), este indicador se basaría en cambios en el riesgo de extinción de las especies impulsados por las siguientes subcategorías de amenaza: 5.1 Caza y recolección de animales terrestres y 5.4 Pesca y recolección de recursos acuáticos. Estas subcategorías de amenaza abarcan tanto la presión del uso intencionado de recursos biológicos como los impactos no intencionados (por ejemplo, captura incidental de especies no objetivo). Además, debe tenerse en cuenta que las tendencias del Índice de la Lista Roja impulsadas por la utilización pueden estar disponibles únicamente para un subconjunto de especies incluidas en la CMS en grupos taxonómicos específicos para los que existen datos suficientes.
- El Indicador 3.1.2 aborda un elemento clave de la **respuesta** a la amenaza que supone la captura, el uso y el comercio de especies incluidas en la CMS: la existencia de medidas efectivas, respaldadas por mecanismos de cumplimiento, para prevenir la sobreexplotación de especies incluidas en el Apéndice II. El indicador integra la consideración de especies no objetivo y ecosistemas que también pueden verse afectados. La información necesaria para calcular el Indicador 3.1.2 deberá recopilarse a partir de nuevas preguntas en los Informes Nacionales de la CMS. Las preguntas podrían centrarse en las especies incluidas en el Apéndice II en general o, alternativamente, ofrecer una opción para que las Partes proporcionen información sobre grupos taxonómicos

específicos. Estas podrían adaptarse a partir de un conjunto de posibles preguntas binarias de indicadores producidas como parte de un taller de expertos convocado para desarrollar enfoques que apoyen a las Partes del CDB en la medición del progreso hacia el Objetivo 5 del KMGBF.

Consideraciones de datos relevantes, salvedades y lagunas de conocimiento:

- Dado que la captura de especies incluidas en el Apéndice I está prohibida según el Artículo III.5 de la CMS, con un estrecho rango de excepciones limitadas, el Indicador 3.1.2 **se centra únicamente en las especies incluidas en el Apéndice II**. Como la prohibición de la captura de especies del Apéndice I es una obligación fundamental de las Partes de la CMS, la necesidad de implementar esta disposición a través de la legislación nacional y mediante mecanismos de aplicación se aborda en los Indicadores 5.1.1 y 5.1.2. Estos indicadores también pueden ser relevantes a considerar al evaluar el progreso hacia la Meta 3.1.
- Ninguno de los indicadores descritos anteriormente captura específicamente las tendencias en el impacto de las capturas incidentales sobre las poblaciones de especies no objetivo, o los impactos sobre las poblaciones de especies capturadas como subproducto. El [Sistema de Información sobre Captura incidental](#) contiene datos informados por pesquerías y observadores sobre capturas incidentales de tiburones, rayas, aves marinas, tortugas marinas y cetáceos en pesquerías oceánicas de atún y pez espada, pero no se pudieron identificar indicadores bien establecidos que rastreen las tendencias de las capturas incidentales a lo largo del tiempo en múltiples grupos taxonómicos de especies incluidas en la CMS.

Elementos de la Meta 3.1 que no están cubiertos por los Indicadores 3.1.1-3.1.2:

- Los elementos no medidos de la Meta 3.1 incluyen el «riesgo de transmisión de patógenos» derivado de cualquier captura, uso y comercio de especies incluidas en la CMS.

Meta 3.2. Para 2032, la mortalidad directa de las especies migratorias causada por infraestructura humana se reduce significativamente a niveles que no sean perjudiciales para la viabilidad de las especies

Información de contexto sobre indicadores y líneas de base:

- El Indicador 3.2.1 aborda el **resultado** de la Meta 3.2 estimando las tendencias en el riesgo de extinción global (es decir, categoría de la Lista Roja de la UICN) de todas las especies incluidas en los Apéndices de la CMS y/o de todas las especies migratorias, impulsadas únicamente por los impactos negativos de la infraestructura humana o los impactos positivos de las medidas para mitigar las amenazas relacionadas con la infraestructura. Se excluyen todos los demás cambios, ya sean por mejora del conocimiento o por impactos genuinos de otras amenazas o su control. Aunque el [Esquema de Clasificación de Amenazas de la UICN](#) (versión 3.3) no contiene una categoría amplia para la amenaza a las especies causada por infraestructura humana, este indicador podría basarse en cambios en el riesgo de extinción de las especies impulsados por subcategorías de amenazas relacionadas con la infraestructura que *puedan* causar mortalidad directa a las especies migratorias: 3.3. Energía renovable y 4. Corredores de transporte y servicios (incluye 4.1. Carreteras y ferrocarriles, 4.2 Líneas de servicios y utilidades, 4.3 Rutas de navegación, 4.4 Rutas de vuelo). Las amenazas derivadas de «3.1. Perforación de petróleo y gas», «3.2. Minería y extracción» y amenazas relacionadas con infraestructura incluidas en la categoría amplia «7. Modificaciones del sistema natural» (como «7.2.9 Pequeñas presas», «7.2.10 Grandes presas» y «7.2.11 Presas [tamaño desconocido]») no se consideran bajo el indicador. Las amenazas resultantes de «9.6.1 Contaminación lumínica» se consideran bajo el Indicador 3.3.1 (la iluminación artificial puede aumentar la mortalidad derivada de colisiones con edificios, para aves migratorias).
- El Indicador 3.2.2 es un **indicador de respuesta** que se centra en el progreso colectivo realizado por las Partes para combatir la amenaza que representa el desarrollo de infraestructura mediante la integración de consideraciones sobre especies migratorias en las Evaluaciones de Impacto Ambiental (EIA) y las Evaluaciones Ambientales Estratégicas (EAE). Las EIA y EAE identifican riesgos e impactos potenciales sobre la biodiversidad en la etapa de planificación de proyectos de infraestructura y/o desarrollo; procedimientos robustos de EIA y EAE pueden ayudar a garantizar que los impactos sobre las especies migratorias se eviten y/o minimicen.

Consideraciones de datos relevantes, salvedades y lagunas de conocimiento:

- El Indicador 3.2.1 se centra en el resultado de la Meta 3.2 rastreando los cambios en el riesgo de extinción de las especies para las cuales las presiones asociadas con infraestructura humana han sido identificadas como el motor *principal*. Las tendencias del Índice de la Lista Roja impulsadas por amenazas relacionadas con la infraestructura pueden estar disponibles solo para un subconjunto de especies incluidas en el CMS (es decir, grupos taxonómicos para los que existen datos suficientes). Una medida alternativa, y potencialmente más sensible, del progreso hacia el logro de la Meta 3.2 podría implicar el seguimiento de las tendencias de mortalidad inducida por infraestructura a lo largo del tiempo. Si bien algunas bases de datos recopilan este tipo de

información (por ejemplo, [Global Bird Collision Mapper](#) (Mapa Global de Colisiones de Aves), que recopila datos sobre colisiones de aves con edificios, la mayoría de estos conjuntos de datos tienen un alcance geográfico limitado, restringido a ciertos grupos taxonómicos y no han sido validados para su uso en indicadores. Los datos de movimiento de animales también se combinan cada vez más con información sobre eventos de mortalidad (por ejemplo, registros de colisiones con infraestructura energética, [Serratoso et al. 2024](#)) o proxies de mortalidad (por ejemplo, tráfico de embarcaciones, [Nisi et al. 2024](#)), pero aún no se han desarrollado indicadores sólidos basados en estos enfoques.

- Si bien el Indicador 3.3.2 proporciona información sobre si las Partes tienen procesos de EIA y EAE que pueden tener en cuenta las necesidades específicas de las especies migratorias, esta información no es suficiente para confirmar que se apliquen las EIA y EAE *rigurosamente y efectivamente*. En respuesta a la P.IV.5 de los Informes Nacionales de la CMS, el 49 % de las Partes que informaron describieron desafíos o lecciones aprendidas en relación con la aplicación de EIA y EAE a las especies migratorias durante el trienio más reciente; la falta de conocimiento científico, recursos insuficientes y bajos niveles de cumplimiento con las recomendaciones de EIA/EAE fueron algunos de los desafíos más comúnmente informados ([Análisis de los Informes Nacionales de la CMS a la COP14](#)).

Meta 3.3. Para 2032, los impactos negativos de la contaminación, incluidos los efectos transfronterizos, y el envenenamiento sobre las especies migratorias y sus hábitats se reducirán a niveles que no sean perjudiciales para la viabilidad de las especies.

Información de contexto sobre indicadores y líneas de base:

- El Indicador 3.3.1 aborda el **resultado** de la Meta 3.3 estimando las tendencias en el riesgo de extinción global (es decir, categoría de la Lista Roja de la UICN) de todas las especies incluidas en los Apéndices de la CMS y/o de todas las especies migratorias impulsadas únicamente por los impactos negativos de la contaminación o los impactos positivos de las medidas para controlar la contaminación. El enfoque en el riesgo de extinción en esta métrica está estrechamente vinculado a la redacción de la Meta 3.3, que hace referencia a la «viabilidad de las especies». Se excluyen todos los demás cambios, ya sean por mejora del conocimiento o por impactos genuinos de otras amenazas o su control. El [Esquema de Clasificación de Amenazas de la UICN](#) incluye una categoría de contaminación de alto nivel (categoría de amenaza 9. Contaminación) que cubre un rango más amplio de tipos de contaminación (definidos como amenazas derivadas de la «introducción de materiales o energía exóticos y/o en exceso desde fuentes puntuales y no puntuales»).
- El Indicador 3.3.2 aborda la **respuesta** de las Partes mediante el seguimiento de si se han implementado medidas para reducir los impactos negativos de la contaminación sobre las especies migratorias, abarcando toda la gama de tipos de contaminación relevantes destacada en la *Explicación* de la Meta 3.3: a) envenenamiento, b) luz artificial, c) ruido antropogénico, d) productos químicos y e) contaminación por plásticos. La información necesaria para calcular este indicador debería obtenerse a través de una nueva pregunta en los Informes Nacionales de la CMS: esta pregunta podría diseñarse de manera que las medidas adoptadas por las Partes para reducir la contaminación pudieran desagregarse por los tipos de contaminación a)-e).

Consideraciones de datos relevantes, salvedades y lagunas de conocimiento:

- El Indicador 3.3.1 se centra en el resultado de la Meta 3.3 midiendo los cambios en el riesgo de extinción de las especies para las cuales la contaminación es el motor *principal*. Debe tenerse en cuenta que las tendencias del Índice de la Lista Roja impulsadas por la contaminación pueden estar disponibles únicamente para un subconjunto de especies incluidas en la CMS en grupos taxonómicos específicos para los que existen datos suficientes. Este indicador podría complementarse potencialmente con métricas adicionales que cuantifiquen las tendencias globales en los niveles reales de contaminación que se sabe afectan a las especies incluidas en la CMS, aunque estas métricas no estarían enfocadas específicamente en las especies incluidas en la CMS o en sus hábitats. Las métricas relevantes que se han adoptado como parte del Marco de Vigilancia del Marco mundial para la Biodiversidad Kunming-Montreal (KMGBF) incluyen: 7.1. Índice de eutrofización costera (indicador principal para el Objetivo 7), 7.2. Concentración ambiental de pesticidas y/o toxicidad total aplicada agregada (indicador principal para el Objetivo 7) y 7.CT.3 Densidad de desechos plásticos (indicador componente para el Objetivo 7).

Meta 3.4. Para 2032, el impacto del cambio climático sobre las especies migratorias y sus hábitats se reducirá mediante medidas de mitigación y adaptación, incluidas soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas y acciones de reducción del riesgo de desastres, minimizando los impactos negativos y fomentando los positivos para la biodiversidad.

Información de contexto sobre indicadores y líneas de base:

- El Indicador 3.4.1 aborda el **resultado** de la Meta 3.4 estimando las tendencias en el riesgo de extinción global (es decir, categoría de la Lista Roja de la UICN) de todas las especies incluidas en los Apéndices de la CMS y/o de todas las especies migratorias, impulsadas únicamente por los impactos negativos del cambio climático o los impactos positivos de las medidas para mitigar el cambio climático ([Esquema de Clasificación de Amenazas de la UICN](#): 11).

Cambio climático y fenómenos meteorológicos extremos). Se excluyen todos los demás cambios, ya sea por mejora del conocimiento o por impactos genuinos de otras amenazas o su control.

- El Indicador 3.4.2 proporciona una medida del progreso que han alcanzado las Partes para llevar a cabo evaluaciones de vulnerabilidad al cambio climático a una escala adecuada (nacional, regional, internacional) para especies migratorias incluidas o no en la CMS. Solicitadas por la [Resolución 12.21 \(Rev.COP14\)](#), las evaluaciones de vulnerabilidad al cambio climático son necesarias para comprender qué especies migratorias están en mayor riesgo por los impactos negativos del cambio climático y qué medidas de conservación se requieren para mitigar estos impactos. La información necesaria para calcular este indicador debería provenir de una nueva pregunta en los Informes Nacionales de la CMS sobre el número, cobertura de especies y escala de cualquier evaluación de vulnerabilidad al cambio climático realizada por las Partes.

Consideraciones de datos relevantes, salvedades y lagunas de conocimiento:

- El Indicador 3.4.1 se centra en el resultado de la Meta 3.4 midiendo los cambios en el riesgo de extinción de las especies para las cuales el cambio climático se identifica como el motor *principal*. Estas tendencias pueden estar disponibles únicamente para un subconjunto de especies incluidas en la CMS en un conjunto restringido de grupos taxonómicos para los cuales existen datos suficientes. Debido a la naturaleza amplia de las categorías de riesgo de extinción de la Lista Roja de la UICN, el Índice de la Lista Roja que muestra tendencias impulsadas por el cambio climático puede no ser lo suficientemente sensible para rastrear los impactos del cambio climático sobre las especies incluidas en la CMS; los cambios en las tendencias poblacionales o los cambios en los rangos de las especies en los márgenes de su distribución actual son probablemente indicadores más sensibles de los impactos emergentes del cambio climático. Alternativas al Indicador 3.4.1 podrían incluir métricas multi-especie que comparen las tendencias poblacionales de especies adaptadas al frío y al calor (por ejemplo, medidas como el Índice de Temperatura de la Comunidad; [Devictor et al. 2012](#)), las cuales se han desarrollado para aves en países europeos utilizando datos de programas sistemáticos de vigilancia ([Gregory et al. 2009](#); véase Indicador de impacto del [cambio climático para aves europeas](#)). Sin embargo, indicadores de este tipo probablemente solo estén disponibles para grupos taxonómicos específicos (por ejemplo, aves) en regiones para las cuales existen datos de vigilancia a gran escala y a largo plazo ([Barton et al. 2023](#)).

Elementos de la Meta 3.4 que no están cubiertos por los Indicadores 3.4.1 y 3.4.2:

- *Vigilancia de la implementación de medidas para facilitar la adaptación de las especies frente al cambio climático*: Se pueden llevar a cabo una amplia gama de medidas de conservación específicas por taxón para facilitar la adaptación de las especies migratorias al cambio climático, lo que dificulta obtener información comparable sobre este elemento de la Meta 3.4 a partir de los Informes Nacionales de la CMS. Existe una necesidad urgente de cubrir esta laguna y desarrollar y probar métricas capaces de medir la efectividad a largo plazo de las medidas de adaptación al cambio climático ([Barton et al., 2023](#); [Pearce-Higgins et al. 2022](#)).

Meta 3.5. Para 2032, los impactos negativos de las especies exóticas invasoras sobre las especies migratorias y sus hábitats se reducirán o eliminarán.

Información de contexto sobre indicadores y líneas de base:

- El Indicador 3.5.1 aborda el **resultado** de la Meta 3.5 estimando las tendencias en el riesgo de extinción global (es decir, categoría de la Lista Roja de la UICN) de todas las especies incluidas en los Apéndices de la CMS y/o de todas las especies migratorias, impulsadas únicamente por los impactos negativos de las especies exóticas invasoras o los impactos positivos de su control. Se excluyen todos los demás cambios, ya sea por mejora del conocimiento o por impactos genuinos de otras amenazas o su control.
- El Indicador 3.5.2 realiza un seguimiento de la **respuesta** de las Partes evaluando si existen medidas para controlar la amenaza que representan las especies exóticas invasoras, utilizando información que debería obtenerse mediante una nueva pregunta en los Informes Nacionales de la CMS. La información recopilada por las Partes de la CDB para informar sobre el indicador binario del Marco mundial para la Biodiversidad Kunming-Montreal para el objetivo 6.b podría ayudar a orientar la formulación de la pregunta, así como la respuesta de las Partes a esta cuestión. Se ha observado que la implementación insuficiente de políticas y medidas diseñadas para gestionar las invasiones biológicas representa una laguna global significativa ([IPBES 2023](#)). Alternativamente, se podría desarrollar una pregunta sobre la consideración de las especies migratorias dentro de las medidas para prevenir la propagación de especies exóticas invasoras, lo que representa la solución más rentable para esta amenaza ([IPBES 2023](#)).

Consideraciones de datos relevantes, salvedades y lagunas de conocimiento:

- El [Registro Global de Especies Introducidas e Invasoras](#) (GRIIS), mantenido por el Grupo de Especialistas en Especies Invasoras de la CSE de la UICN, representa una fuente clave de información que sustenta el indicador principal 6.1 del Marco mundial para la Biodiversidad Kunming-Montreal sobre la tasa de establecimiento de especies exóticas invasoras. Aunque sería necesario realizar un trabajo adicional para definir la lista de especies exóticas invasoras más relevantes para las especies incluidas en la CMS, las tendencias generales en la propagación y prevalencia de especies exóticas invasoras serán relevantes para la CMS; mantener y actualizar el GRIIS ayudaría por lo tanto a mejorar la comprensión global de esta amenaza. También debe señalarse que cuantificar las tendencias de invasión sigue siendo un desafío debido a la variación espacial y temporal sustancial en los esfuerzos de vigilancia de especies invasoras ([McGeoch et al. 2023](#)). Aún no se han desarrollado enfoques y herramientas estándar capaces de medir el esfuerzo de vigilancia ([McGeoch et al. 2023](#)).

Objetivo 4. La implementación de la CMS se respalda con conocimiento, capacidad y recursos adecuados.

Meta 4.1. Para 2029, las Partes tendrán acceso a información pertinente y a orientaciones basadas en evidencia para implementar eficazmente la Convención, sus Resoluciones y Decisiones.

Información de contexto sobre indicadores y líneas de base:

- El Indicador 4.1.1 evalúa el progreso hacia el cumplimiento del Objetivo 4.1 mediante la medición de la disponibilidad de datos sobre la abundancia de poblaciones obtenidos de programas de vigilancia sistemática de especies incluidas en los Apéndices de la CMS. Se necesitan datos de vigilancia poblacional para producir estimaciones de tendencias robustas para especies individuales y grupos taxonómicos más amplios, y, como se destaca en la [ficha de metadatos del indicador](#) principal 21.1 del KMGBF, constituye uno de los tipos clave de información necesarios para cuantificar el estado y las tendencias de la biodiversidad. Aunque la información específica de la CMS necesaria para calcular el Indicador 4.1.1 debería obtenerse de las Partes mediante una nueva pregunta o subpregunta en los Informes Nacionales de la CMS, los estrechos vínculos con el enfoque sugerido para el indicador principal 21.1 permiten que las Partes puedan responder a esta pregunta utilizando un subconjunto específico de los datos necesarios para cumplir con los requisitos de reporte del CDB. Es importante señalar que la metodología para el indicador principal 21.1 del KMGBF aún se encuentra en etapas muy tempranas de desarrollo, sin un calendario definido para cuando se volverá operativa. Una posible nueva pregunta en los Informes Nacionales de la CMS podría pedir a las Partes estimar el número aproximado o el porcentaje de cobertura de especies incluidas en los Apéndices de la CMS por programas de vigilancia sistemática que proporcionen datos relevantes a nivel nacional (es decir, programas que operen a nivel nacional o programas coordinados internacionalmente en los que un país participe, que proporcionen información relevante). La pregunta podría realizarse en relación con todas las especies incluidas en los Apéndices de la CMS (potencialmente más relevante para el Indicador 4.1.1) y/o para grupos taxonómicos amplios de especies incluidas en los Apéndices de la CMS (para proporcionar información adicional útil sobre lagunas en la vigilancia y reconocer el progreso logrado por las Partes para grupos específicos).
- El Indicador 4.1.2 captura si las Partes tienen o no acceso a información relevante que les ayude a determinar las amenazas más significativas que enfrentan grupos taxonómicos específicos de especies incluidas en los Apéndices de la CMS a nivel nacional. Comprender las presiones más dañinas que deben abordarse a nivel nacional representa un paso clave para establecer prioridades de acción de conservación. La información necesaria para calcular este indicador podría obtenerse potencialmente mediante cambios a una pregunta existente en los Informes Nacionales de la CMS (por ejemplo, P.X.1, que solicita a las Partes identificar cuáles de las siguientes presiones están teniendo un impacto adverso en las especies migratorias y sus hábitats).
- El Indicador 4.1.3 mide la disponibilidad de información sobre rutas migratorias y conectividad migratoria contenida en los módulos actuales del [Atlas de Migración Animal de la CMS](#). La información sobre rutas migratorias a nivel global y regional representa una parte importante del conocimiento que puede respaldar los esfuerzos de las Partes para implementar la CMS, ayudando a identificar los factores de declive poblacional y a evitar impactos de desarrollo sobre las rutas migratorias. El desarrollo del Atlas de Migración Animal de la CMS es una iniciativa a largo plazo que actualmente contiene cuatro módulos: un [Atlas para mamíferos migratorios en la región de Asia Central](#), el [Atlas de Migración de Aves Afroeuroasiáticas](#), el [Atlas de Reproducción y Migración de Tortugas Marinas](#) («TurtleNet») y el [Atlas Global de Migración de Ungulados](#). Además, la iniciativa [Migratory Connectivity in the Ocean \(MiCO\)](#) tiene como objetivo informar al Atlas de Migración Animal.

Consideraciones de datos relevantes, salvedades y lagunas de conocimiento:

- *Información relevante para implementar eficazmente la Convención, sus Resoluciones y Decisiones:* Los Indicadores 4.1.1 y 4.1.2 abordan dos de las fuentes de información más relevantes para las consideraciones de gestión de especies incluidas en la CMS. Si bien los datos sobre poblaciones y presiones que enfrentan grupos específicos de especies migratorias son cruciales, es probable que las Partes requieran un rango mucho más amplio de información

relacionada con especies y hábitats para implementar eficazmente la CMS. La producción regular de revisiones sobre el estado de conservación de las especies incluidas en la CMS (véase Objetivo 1.2 e Indicador 1.2.2) proporciona un medio importante para compartir información relevante que respalde la priorización bajo la CMS. Esto podría complementarse con directrices sobre asuntos específicos de implementación.

Elementos del Objetivo 4.1 que no están cubiertos por los Indicadores 4.1.1-4.1.3:

- *Lagunas en la orientación basada en evidencia necesaria para implementar la Convención, sus Resoluciones y Decisiones:* Actualmente falta información sobre los temas específicos en los que las Partes requieren con urgencia documentos de orientación adicionales (o actualizados). Aunque sería posible cuantificar el número de documentos de orientación producidos por la Secretaría de la CMS durante cada trienio, sin esta información sobre niveles de necesidad, sería difícil evaluar si los niveles de orientación son suficientes para satisfacer las necesidades de las Partes. Una vez que se documenten las lagunas clave de información para las Partes individuales, potencialmente sería posible hacer un seguimiento del progreso hacia su cobertura.

Meta 4.2. Para 2029, las Partes dispondrán de la capacidad técnica necesaria para aplicar eficazmente la Convención, sus Resoluciones y Decisiones.

Información de contexto sobre indicadores y líneas de base:

- El Indicador 4.2.1 refleja el porcentaje general de Partes que informan la necesidad de asistencia técnica (u otros tipos de asistencia) para desarrollar capacidad suficiente para implementar las obligaciones bajo la CMS y las Resoluciones relevantes. El indicador proporciona una medida de la magnitud general de la brecha de capacidad técnica, según lo informado por las Partes en los Informes Nacionales de la CMS (P.XVIII.3). Podría ser necesario proporcionar orientación adicional o ajustar las opciones de respuesta múltiple listadas como posibles respuestas a esta P.XVIII.3, ya que varias actualmente se relacionan con la capacidad técnica; las opciones actuales incluyen «Apoyo financiero», «Asistencia técnica», «Educación/capacitación/mentoría», «Desarrollo de otras habilidades», «Suministro de equipos o materiales», «Intercambio de información y know-how», «Investigación e innovación», «Movilización de voluntariado (por ejemplo, ciencia ciudadana)», «Otros (especificar)». Además, para ayudar a cumplir la acción 4.2.a), la P.XVIII.3 (u otra pregunta existente, como la P.XVIII.1) podría adaptarse para recopilar información específica de las Partes sobre sus brechas prioritarias de capacidad técnica. Esta información podría combinarse con las respuestas de las Partes al cuestionario del Programa de Legislación Nacional de la CMS (sobre necesidades de apoyo en relación con la implementación de los Artículos III.4.a) y III.4.b) de la CMS) para orientar las actividades de desarrollo de capacidades necesarias para alcanzar el Objetivo 4.2. La información recopilada por Partes de la CMS que también sean Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) también podría ser relevante para esta pregunta (por ejemplo, informes sobre la pregunta de indicador binario 20.b en el Marco de Vigilancia del KMGBF), ya que las brechas en la capacidad técnica necesaria para implementar eficazmente la CMS pueden coincidir con brechas de capacidad necesarias para cumplir con objetivos más amplios de biodiversidad.

Consideraciones de datos relevantes, salvedades y lagunas de conocimiento:

- *Medición de los resultados de las actividades de desarrollo de capacidades:* Aunque el Indicador 4.2.1 proporciona una medida de las necesidades generales de capacidad técnica, no realiza un seguimiento del alcance o impacto de las actividades de desarrollo de capacidades que se implementan para abordar estas lagunas, ni si los esfuerzos de desarrollo de capacidades se dirigen a las necesidades más urgentes. Se podría hacer un seguimiento del número bruto de actividades de desarrollo de capacidades que se llevan a cabo bajo la CMS para obtener información sobre el progreso, pero esto podría ser difícil de interpretar sin alguna medida de los resultados del desarrollo de capacidades.

Meta 4.3. Para 2029, las Partes habrán movilizado o asegurado los recursos necesarios para aplicar la Convención, sus Resoluciones y Decisiones.

Información de contexto sobre indicadores y líneas de base:

- El Indicador 4.3.1 se centra en medir la diferencia entre los costes estimados asociados con la implementación efectiva de la Convención, sus Resoluciones y Decisiones y el nivel real de financiación asegurado o movilizado por la Secretaría de la CMS y las Partes. Este indicador podría ser informado por la acción 4.3.a) y refleja el grado de éxito en la obtención de recursos para la implementación de la Convención. El Indicador 4.3.1 incluye una evaluación de la proporción del Programa de Trabajo (PdT) de la CMS que ha sido totalmente financiado durante el trienio anterior para medir qué tan exitosa ha sido la Convención en asegurar fondos para llevar a cabo ciertas actividades clave. Esto podría calcularse en función de la proporción de actividades discretas del PdT que han sido financiadas, o en términos de los costes estimados totales del PdT, dependiendo de la disponibilidad de datos.

- El Indicador 4.3.2 complementa el Indicador 4.3.1 proporcionando una medida del cambio en la movilización de recursos para actividades de conservación que beneficien específicamente a especies migratorias, a nivel de Partes individuales. La información necesaria para evaluar el Indicador 4.3.2 se obtendría de la P.XIX.2 de los Informes Nacionales de la CMS (específicamente la pregunta de seguimiento sobre los niveles generales de recursos).
- El Indicador 4.3.3 se centra en la cantidad de recursos (financieros y en especie) proporcionados por las Partes a otras partes interesadas de la CMS (incluidas otras Partes, la Secretaría, ONG e OIG) en sus esfuerzos por implementar la Convención, incluyendo (pero no limitado) transferencias directas de recursos de países desarrollados a países en desarrollo. El IWG no pudo llegar a un consenso sobre el indicador 4.3.4. Por lo tanto, se presentaron tres posibles opciones.

Consideraciones de datos relevantes, salvedades y lagunas de conocimiento:

- El Indicador 4.3.2 está diseñado para reflejar tendencias en los niveles de financiación dirigidos específicamente a la conservación de especies migratorias. Cabe señalar que la P.XIX.2 de los Informes Nacionales de la CMS solicita a las Partes proporcionar una estimación de las tendencias en los niveles de financiación, en comparación con el trienio anterior. Puede que haya que ajustar esta pregunta para permitir el seguimiento de tendencias a largo plazo en los niveles de financiación a lo largo de trienios sucesivos.

Objetivo 5. La implementación de la CMS se respalda con una gobernanza efectiva, incluyendo el uso de la mejor ciencia e información disponibles, y trabajo colaborativo.

Meta 5.1. Para 2029, las Partes contarán con mecanismos, incluida la legislación nacional y los mecanismos de aplicación cuando corresponda, para implementar plenamente la Convención, sus Resoluciones y Decisiones.

Información de contexto sobre indicadores y líneas de base:

- *Indicador 5.1.1:* El Artículo III.5 de la CMS establece que, para las especies incluidas en el Apéndice I, las Partes de la CMS están obligadas a prohibir la captura de dichas especies, con un conjunto limitado de excepciones. La captura abarca «captura, caza, pesca, acoso, muerte deliberada o intento de realizar cualquiera de estas acciones». El Indicador 5.1.1 rastrea el porcentaje de Partes que informan haber prohibido completamente la captura conforme al Artículo III.5, utilizando la información contenida en los Informes Nacionales de la CMS (P.IV.1). La evaluación de los avances hacia este elemento de la Meta 5.1 también puede basarse en el análisis de las respuestas proporcionadas al cuestionario del [Programa de Legislación Nacional](#) (NLP) de la CMS, que puede aportar información adicional sobre cuáles de las cinco modalidades de captura han sido totalmente prohibidas. Aunque no todas las Partes han participado en el NLP (70 de 133 Partes, a 2024), el análisis detallado de la legislación realizado a través de dicho programa representa una fuente adicional de información sobre el estado de referencia de la aplicación del Artículo III.5, que puede complementar los datos obtenidos de los Informes Nacionales de la CMS.
- *Indicador 5.1.2:* Mide hasta qué punto la legislación nacional utilizada por las Partes para aplicar el Artículo III.5 de la CMS sobre la prohibición de la captura se está haciendo cumplir y se cumple efectivamente. La información necesaria para evaluar este indicador podría obtenerse potencialmente a través de una nueva pregunta en los Informes Nacionales de la CMS o mediante una revisión de la pregunta existente P.IV.1, relativa a la legislación adoptada para prohibir la captura de especies incluidas en el Apéndice I. Una posible opción para una nueva pregunta podría consistir en preguntar a las Partes si han llevado a cabo una revisión del cumplimiento y la aplicación de la legislación nacional pertinente al Artículo III.5 de la CMS, y, en caso afirmativo, si el nivel evaluado de cumplimiento y aplicación es alto (cumplimiento o aplicación plenos), moderado (cumplimiento o aplicación parcial), bajo (niveles bajos de cumplimiento o aplicación), nulo (sin cumplimiento o aplicación) o desconocido.
- *Indicador 5.1.3:* En virtud del Artículo III.4, las Partes de la CMS que sean Estados del área de distribución de especies incluidas en el Apéndice I también están obligadas a: «a) *esforzarse por conservar, y cuando sea factible y apropiado, restaurar los hábitats de importancia para eliminar el peligro de extinción de la especie;* b) *prevenir, eliminar, compensar o minimizar, según proceda, los efectos adversos de las actividades u obstáculos que impidan o dificulten gravemente la migración de la especie;* y c) *en la medida de lo posible y apropiado, prevenir, reducir o controlar los factores que pongan o puedan poner en mayor peligro a la especie*». El Indicador 5.1.3 cuantifica el porcentaje de Partes que están adoptando medidas adecuadas para abordar los Artículos III.4 a) y III.4 b). El indicador 5.1.3 podría calcularse mediante modificaciones a las preguntas existentes de los Informes Nacionales de la CMS que tratan sobre los Artículos III.4.a) y III.4.b). Alternativamente, podría calcularse mediante el análisis de las respuestas proporcionadas por las Partes participantes en el cuestionario del Programa de Legislación Nacional (NLP) sobre si existen disposiciones legislativas y/u otras medidas nacionales que aborden los

artículos III.4.a) y III.4.b) (véase la sección «*Consideraciones sobre los datos pertinentes, salvedades y lagunas de conocimiento*» más abajo para obtener más detalles). Debe señalarse que actualmente no se recopila información sobre la aplicación del Artículo III.4 c) ni a través de los Informes Nacionales de la CMS ni mediante el NLP.

- *El Indicador 5.1.4:* Rastrea el número de Partes de la CMS que han participado en el [Programa de Legislación Nacional de la CMS](#) mediante la presentación de un cuestionario completo a la Secretaría, proporcionando información adicional sobre su aplicación de los Artículos III.4 a), III.4 b) y III.5.

Consideraciones de datos relevantes, salvedades y lagunas de conocimiento:

- *Aplicación del Artículo III.5 de la CMS:* Los Indicadores 5.1.1 y 5.1.2 se centran en rastrear los progresos de las Partes hacia la aplicación del Artículo III.5 de la CMS. Para evaluar plenamente hasta qué punto la legislación nacional que implementa dicho artículo se cumple y/o se aplica, sería necesario realizar una evaluación más sistemática y detallada de los mecanismos de cumplimiento existentes.
- *Aplicación del Artículo III.4 de la CMS:* Aunque las respuestas de las Partes al NLP pueden utilizarse fácilmente para determinar el número de Partes que informan contar con legislación u otras medidas nacionales que abordan los Artículos III.4 a) y/o III.4 b), sería necesario un análisis más detallado del contenido de dichas leyes para comprender el estado actual de aplicación. Cabe señalar que la falta de recursos impide que la Secretaría de la CMS realice este análisis más profundo, lo que limita la visión general que los análisis actuales de las respuestas del NLP pueden ofrecer.
- *Relevancia del Indicador 1.1.2 para la Meta 5.1:* El Indicador 1.1.2 también es relevante para la Meta 5.1, dado que evalúa el grado de progreso en la aplicación del Artículo IV.3 de la CMS, que establece que las Partes que sean Estados del área de distribución de especies migratorias incluidas en el Apéndice II «*deberán esforzarse por celebrar acuerdos cuando estos beneficien a la especie y dar prioridad a aquellas especies con un estado de conservación desfavorable*». El Indicador 1.1.2 evalúa el progreso hacia la aplicación de esta disposición fundamental, cuantificando la proporción de especies del Apéndice II con estado de conservación desfavorable que están cubiertas por Acuerdos globales o regionales, un Memorando de Entendimiento (MdE) o una Acción Concertada (para más información, véase la «Información de contexto» del Indicador 1.1.2).

Meta 5.2. Para 2029 y en adelante, todas las Partes informarán a la COP, a través de los Informes Nacionales, sobre las medidas adoptadas para implementar la Convención, sus Resoluciones y Decisiones.

Información de contexto sobre indicadores y líneas de base:

- El proceso de Informes Nacionales es el mecanismo oficial mediante el cual las Partes proporcionan información a los órganos decisorios de la CMS sobre las medidas adoptadas para implementar la Convención. El Indicador 5.2.1 rastrea el porcentaje de Partes que han presentado sus Informes Nacionales en cada trienio antes de la fecha límite de presentación.

Consideraciones de datos relevantes, salvedades y lagunas de conocimiento:

- Aunque el Indicador 5.2.1 mide cuántas Partes han presentado Informes Nacionales hacia el final de cada trienio, no toma en cuenta la exhaustividad de esos informes (es decir, la variación entre Partes en el número de preguntas respondidas) ni evalúa cómo se utilizan los resultados para orientar prioridades.

Meta 5.3. Las Partes utilizan la mejor ciencia disponible como base para la toma de decisiones y asesoramiento basado en evidencia para abordar la conservación de las especies migratorias, sus hábitats y las amenazas que enfrentan bajo la CMS.

Información de contexto sobre indicadores y líneas de base:

- El Indicador 5.3.1 evalúa el grado en que las recomendaciones del Consejo Científico son adoptadas en cada Conferencia de las Partes (COP). Se centra en la adopción de recomendaciones en la COP porque este es el principal foro en el que los aportes del Consejo Científico (órgano establecido para proporcionar asesoramiento científico a otros órganos de la CMS y a las Partes) se consideran y se traducen en Resoluciones y Decisiones que deben implementar las Partes. El indicador podría elaborarse por la Secretaría de la CMS, siguiendo el asesoramiento del Consejo Científico de la CMS.

Consideraciones de datos relevantes, salvedades y lagunas de conocimiento:

- El Indicador 5.3.1 se centra en una medida a nivel de Convención sobre si las Partes están utilizando colectivamente el mejor asesoramiento científico disponible, tal como lo proporciona el Consejo Científico, en la toma de decisiones. No evalúa si las Partes individuales utilizan evidencia científica para guiar su toma de decisiones a nivel nacional.

Meta 5.4. Para 2032, las disposiciones de la CMS se incluirán en los procesos de planificación y políticas nacionales pertinentes en beneficio de las especies migratorias y los servicios ecosistémicos que proporcionan.

Información de contexto sobre indicadores y líneas de base:

- El Indicador 5.4.1 refleja si las Partes han integrado total o parcialmente las disposiciones de la CMS y/o de las especies migratorias en la elaboración de sus últimas EPANDB (estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica) u otros procesos de planificación nacional relevantes, utilizando información reportada por las Partes en sus Informes Nacionales de la CMS. La P.XVI.1 de los Informes Nacionales podría proporcionar una línea de base aproximada sobre el nivel de avance hacia esta meta, aunque la redacción de la pregunta (que solicita a las Partes indicar si han abordado explícitamente las obligaciones bajo la CMS y otras prioridades para la conservación de especies migratorias en sus EPANDB) podría necesitar ajustes para reflejar mejor el indicador, por ejemplo, incluyendo referencias implícitas a la CMS y/o a las especies migratorias. La evidencia adicional solicitada como parte de la P.XVI.1 también podría requerir ajustes, lo que permitiría un análisis más detallado de las respuestas.

Consideraciones de datos relevantes, salvedades y lagunas de conocimiento:

- El Indicador 5.4.1 no mide el *grado* en que las Partes han integrado las prioridades de la CMS y/o consideraciones más amplias relevantes para las especies migratorias en sus EPANDB, los mecanismos mediante los cuales lo han hecho, ni el progreso hacia la implementación. Aunque esto representa una laguna importante, se debe tener en cuenta que el rango de disposiciones de la CMS que las Partes pueden incluir en sus EPANDB es potencialmente muy amplio y varía según el contexto nacional y las prioridades de cada país, lo que dificulta desarrollar indicadores cuantitativos que midan el *grado* de integración. Los análisis en profundidad planeados sobre el contenido de las EPANDB presentadas por la comunidad científica más amplia podrían proporcionar información adicional sobre los avances hacia el logro de la Meta 5.4.

Meta 5.5. Para 2029, las Partes trabajarán de manera colaborativa con otros gobiernos en acciones e iniciativas para implementar la CMS, sus Resoluciones y Decisiones y la orientación asociada.

Información de contexto sobre indicadores y líneas de base:

- El indicador 5.5.1 realiza un seguimiento de la proporción de Partes que han colaborado con otros gobiernos para desarrollar iniciativas conjuntas bajo la CMS. La información necesaria para calcular este indicador podría extraerse de P.XII.3 (sobre participación en la implementación de Acciones Concertadas) y/o P.XII.1 (sobre participación en el desarrollo de propuestas para nuevos Acuerdos o Memorandos de Entendimiento de la CMS) de los Informes Nacionales de la CMS. Estas preguntas podrían ampliarse potencialmente para incluir nuevas propuestas de inclusión en la CMS, con el fin de abordar más a fondo el Objetivo 5.5.

Objetivo 6. Se fortalece el perfil de la CMS y las sinergias con otros marcos internacionales relevantes.

Meta 6.1. Para 2032, la concienciación sobre la importancia de las especies migratorias y su papel en la provisión de beneficios para las personas ha aumentado a nivel mundial.

Información de contexto sobre indicadores y líneas de base:

- El indicador 6.1.1 realiza un seguimiento de las actividades de sensibilización que las Partes han llevado a cabo, dirigidas a distintos tipos de público. Los datos necesarios para calcular este indicador podrían obtenerse mediante modificaciones a la pregunta actual V.1 en los Informes Nacionales de la CMS. La P.V.I. enumera opciones sobre los tipos de actividades de sensibilización que las Partes podrían haber realizado. Estas opciones podrían revisarse para asegurar que cubren las acciones recomendadas pertinentes dirigidas a las Partes en el marco del Objetivo 6. Para cada opción, también se podría solicitar a las Partes que indiquen el público al que se dirigieron, incluyendo a) público general, b) docentes, profesores o estudiantes, c) comunidades locales (incluidos cazadores, pescadores y agricultores), y d) periodistas y profesionales de medios de comunicación (salvo que sea obvio por el tipo de actividad, por ejemplo, ruedas de prensa), y que proporcionen datos sobre el número de dichas actividades realizadas durante el último trienio por grupo de audiencia. El número de Partes que responden y la cobertura geográfica que representan podrían informarse junto con el indicador 6.1.1. P.V.3., que pregunta a las Partes «qué éxito han tenido estas acciones de sensibilización en el logro de sus objetivos», proporciona información contextual adicional útil. La guía vinculada a P.V.3 sugiere que se utilicen estudios de evaluación de proyectos o encuestas de seguimiento de actitudes como base para determinar impactos positivos. La guía también señala que no siempre es posible realizar dichos estudios de evaluación, en cuyo caso los encuestados pueden basar sus respuestas en su juicio informado. El indicador 6.1.1 podría complementarse con búsquedas en sitios web y redes sociales para obtener una visión más amplia del número de actividades de sensibilización realizadas a nivel global.
- Se debería definir un umbral de éxito (es decir, el número de actividades de sensibilización por tipo de audiencia que representa un nivel aceptable de progreso hacia el Objetivo 6.1), con la participación de la Secretaría de la CMS.

Consideraciones sobre lagunas de conocimiento y salvedades:

- El indicador 6.1.1 a)-d) evalúa si las Partes han realizado actividades de divulgación centradas en especies migratorias, dirigidas a diferentes audiencias. Los conocimientos sobre si estas se consideran que tienen algún tipo de impacto positivo podrían informarse a partir de P.V.3. Sin embargo, los distintos tipos de actividad de divulgación se tratan de manera similar, independientemente de su escala e impacto. Cuantificar los niveles reales de conciencia pública requeriría encuestas estandarizadas, como las utilizadas en el desarrollo del indicador «[Conciencia social sobre biodiversidad](#)» desarrollado por WWF Alemania y el Instituto Sinus.

Meta 6.2. Para 2032, la concienciación sobre el papel, propósito y logros de la CMS habrá aumentado a nivel mundial.

- El indicador 6.2.1 mide el nivel de interacción con materiales educativos y multimedia de la CMS – como vídeos, pódcast y recursos en línea, basándose en el número de visualizaciones o escuchas. Proporciona información sobre el alcance y la eficacia de los esfuerzos de divulgación y sensibilización de la CMS. Los datos serían recopilados e informados por la Secretaría del CMS.
- El indicador 6.2.2 realiza un seguimiento del número de menciones de la CMS en medios de comunicación en diversas plataformas, incluidos artículos de prensa, informes, televisión, radio y programas en internet. Proporciona información sobre la visibilidad y conciencia pública de la CMS a nivel global, teniendo en cuenta la variabilidad entre años en el nivel de cobertura (se espera que la atención mediática aumente en los años en que se celebre la COP). El indicador 6.2.2 utiliza datos capturados por el software de vigilancia mediática Meltwater, que ya es utilizado por la Secretaría de la CMS para vigilar los esfuerzos de divulgación e incluye artículos de medios publicados en línea que cubren varios países en múltiples idiomas.
- El indicador 6.2.3 realiza un seguimiento del número de artículos científicos que hacen referencia a la CMS y/o al informe *Estado de las Especies Migratorias del Mundo*. Proporciona información básica sobre el nivel de interacción con la CMS en la comunidad científica y el grado en que los temas relacionados con la CMS están presentes en la literatura académica. Los datos serían compilados por la Secretaría de la CMS mediante revisiones periódicas de literatura o seguimiento de citas.

Consideraciones de datos relevantes, salvedades y lagunas de conocimiento:

- *Cobertura mediática como indicador indirecto de la sensibilización pública:* aunque las nuevas métricas basadas en medios pueden proporcionar una medida relativamente actualizada del interés reciente de la prensa, estas métricas no consideran si la cobertura es positiva, negativa o neutral. La cobertura de la CMS en artículos de prensa general no refleja necesariamente la sensibilización sobre el papel, propósito y logros de la CMS entre audiencias específicas que puedan ser relevantes para la Convención (por ejemplo, la comunidad académica, el sector privado, el movimiento ambiental más amplio, etc.).

Meta 6.3. Para 2032, el número total de Partes en la Convención habrá aumentado de 133 a 160, superando el 80 % de los países reconocidos por la ONU.

Información de contexto sobre indicadores y líneas de base:

- El indicador 6.3.1 proporciona una medida directa del progreso hacia el logro del objetivo numérico especificado en el Objetivo 6.3.

Meta 6.4. Para 2032, las disposiciones que apoyan a la CMS se incluirán y fortalecerán en otros instrumentos, políticas e iniciativas internacionales relevantes, así como en las prioridades estratégicas de las partes interesadas pertinentes, en beneficio de las especies migratorias.

Información de contexto sobre indicadores y líneas de base:

- El indicador 6.4.1 aborda el Objetivo 6.4 realizando un seguimiento de menciones de disposiciones de la CMS en decisiones, resoluciones y/o políticas de otros acuerdos multilaterales ambientales. La evaluación de este objetivo implicaría la revisión de textos oficiales de otras convenciones, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.

Consideraciones de datos relevantes, salvedades y lagunas de conocimiento:

- Aunque la CMS pueda mencionarse en documentos, esto no se traduce necesariamente en acciones concretas o implementación de políticas.

Anexo Tabla 2: Indicadores de apoyo adicionales y fuentes de datos que están siendo utilizados o recopilados por instrumentos de la familia ampliada de la CMS, y que podrían informar la evaluación del progreso hacia el Plan Estratégico de Samarcanda para las Especies Migratorias (por ejemplo, permitiendo medir elementos específicos de un objetivo que, de otro modo, no podrían evaluarse plenamente, o aportando una comprensión más detallada del progreso).

Meta	Elemento de la meta que se aborda	Indicadores de apoyo y fuentes de datos relevantes
Objetivo 1: Se mejora el estado de conservación de las especies migratorias.		
Meta 1.2. Para 2029, se revisará regularmente el estado de conservación de todas las especies migratorias, informando prioridades para acciones de conservación y gestión.	Finalización de revisiones periódicas de conservación	<ul style="list-style-type: none"> • MdE sobre aves rapaces (Memorando de Entendimiento sobre Aves Rapaces): Indicador existente – número de evaluaciones del estado y las tendencias de las aves rapaces completadas por periodo de vigilancia MOS (Tabla 2 Actividad 6.1; Fuente principal: Informes Nacionales del MdE sobre aves rapaces).
Objetivo 2: Se mantienen y restauran los hábitats y áreas de distribución de las especies migratorias, apoyando su conectividad.		
Meta 2.1. Para 2029, todos los hábitats importantes para especies migratorias enumeradas en los Apéndices de la CMS estarán identificados, evaluados y vigilados para asegurar su funcionalidad y capacidad de sostener a las especies migratorias a lo largo de sus ciclos de vida.	Identificación de hábitats importantes para las especies migratorias	<ul style="list-style-type: none"> • AEWA: Indicador existente – número/porcentaje de Partes que han revisado y confirmado los sitios de importancia nacional e internacional conocidos para las especies migratorias en su territorio (Meta 3.1 del Plan Estratégico del AEWA). Fuentes principales: Informes Nacionales del AEWA, Revisión de la Red de Sitios, resultados del Comité Técnico). • EUROBATS: Fuente de datos – la información sobre el número de Partes que han presentado listas de refugios subterráneos importantes para murciélagos, refugios terrestres y sitios terrestres importantes para murciélagos de conformidad con la Resolución 7.6, la Resolución 5.7 y la Resolución 8.5, está disponible en los Informes Nacionales de Implementación de EUROBATS. • Memorando de Entendimiento sobre Tortugas Marinas del IOSEA: Fuente de datos – la información sobre el número de Signatarios que cuentan con un sitio de la Red IOSEA está disponible en los Informes Nacionales de los Signatarios (véase P.0.2.d)).
Meta 2.2. Para 2032, todos los hábitats importantes para especies migratorias enumeradas en los Apéndices de la CMS estarán protegidos, efectivamente conservados, gestionados y restaurados mediante sistemas ecológicamente representativos, bien conectados y con gobernanza equitativa de áreas protegidas y otras medidas de	Conservación efectiva de hábitats importantes para las especies migratorias	<ul style="list-style-type: none"> • AEWA: Indicadores existentes – Número/porcentaje de sitios de la red de rutas migratorias (flyway network) para los cuales existen planes de gestión implementados activamente (Meta 3.3 del Plan Estratégico del AEWA); Fuentes principales: Informes Nacionales del AEWA, Informe de la Red de Sitios del AEWA); Número de sitios de la red de rutas migratorias en el territorio de cada Parte que están amenazados por impactos adversos del desarrollo (Meta 3.5 del Plan Estratégico del AEWA; fuente principal de datos: Informes Nacionales del AEWA). • MdE sobre aves rapaces: Indicador existente – Número y proporción de sitios de importancia nacional e internacional para aves de presa cubiertos por planes de gestión implementados activamente (Tabla 2 Actividad 3.2; fuente principal de datos: ejercicio periódico de autoevaluación). • Memorando de Entendimiento sobre Aves Migratorias de Pastizales del Sur de Sudamérica y de sus Hábitats: Indicador existente – Número de planes de gestión de áreas protegidas u otros instrumentos de planificación que incluyan la conservación de aves de pastizal (Plan de Acción del MdE, Acción 1.5; véase UNEP/CMS/GRB-MOS3/Doc.5.1).

Meta	Elemento de la meta que se aborda	Indicadores de apoyo y fuentes de datos relevantes
<p>conservación efectivas basadas en áreas.</p> <p>Meta 2.3. Para 2032, se reducirá la pérdida, degradación y fragmentación de hábitats importantes para especies migratorias enumeradas en los Apéndices de la CMS, y los hábitats se restaurarán para asegurar que apoyen la viabilidad de estas especies.</p>	<p>Eliminación y/o reducción de los impactos negativos en las especies migratorias derivados de la pérdida y degradación de hábitats importantes (<i>entorno más amplio</i>)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • AEWA: Indicador existente – Número de Partes que informan de medidas significativas para mejorar la calidad y extensión de los hábitats de aves acuáticas en el entorno más amplio (Meta 4.3 del Plan Estratégico del AEWA; fuentes principales de datos: Informes Nacionales del AEWA).
<p>Objetivo 3: Las amenazas que afectan a las especies migratorias son eliminadas o reducidas significativamente.</p>		
<p>Meta 3.1. Para 2032, cualquier captura, uso y comercio de especies migratorias incluidas en los Apéndices de la CMS será sostenible, seguro y legal; se evitará la sobreexplotación, se reducirá el riesgo de propagación de patógenos y se minimizarán los impactos negativos sobre especies no objetivo y sus ecosistemas.</p>	<p>Prevención de la captura ilegal y no sostenible.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • AEWA: Indicadores existentes – Porcentaje de Partes que han incorporado en su legislación interna todas las medidas jurídicas exigidas en el Párrafo 4.1 del Plan de Acción del AEWA (Meta 2.2 del Plan Estratégico del AEWA; Fuente de datos: Informes Nacionales del AEWA); Grado de aplicación de la legislación [exigida por el Párrafo 4.1 del Plan de Acción del AEWA] según la evaluación realizada por cada Parte (Meta 2.2 del Plan Estratégico del AEWA; Fuente de datos: Informes Nacionales de AEWA); Número/porcentaje de especies/poblaciones prioritarias para las que se han acordado y se están implementando planes de gestión adaptativa de caza a nivel de la ruta migratoria (Meta 2.4 del Plan Estratégico del AEWA; Fuente de datos: recopilación y análisis de informes de cada mecanismo de coordinación de Planes de Acción o Planes de Gestión por especie, coincidiendo con el ciclo de la MOP). • MIKT: Fuentes de datos – Tablas de indicadores para evaluar el progreso en la lucha contra la matanza, captura y comercio ilegal de aves silvestres (IKB): Indicadores sobre exhaustividad de la legislación nacional – Preguntas B5-B13 (Fuente de datos: Análisis de Informes Nacionales de la tabla de indicadores, p. ej., UNEP/CMS/MIKT6/Doc.8.1); Indicadores sobre respuesta en materia de aplicación: grado de preparación de los cuerpos encargados de la aplicación de la ley y coordinación de las instituciones nacionales – Preguntas C14-C19; indicadores sobre prevención (otros instrumentos utilizados para prevenir la IKB) – Preguntas E24-E28 (Fuente de datos: Análisis de Informes Nacionales de la tabla de indicadores, p. ej., UNEP/CMS/MIKT6/Doc.8.1). <i>Los datos de referencia sobre la matanza ilegal de especies de aves prioritarias en la Ruta Migratoria Asia Oriental-Australasia se están recopilando actualmente como parte del Programa de Trabajo de ITTEA (véase UNEP/CMS/ITTEA1/Doc.6b) y también podrían integrarse una vez disponibles.</i> • MdE sobre aves rapaces: Indicador existente – Proporción de especies incluidas en el MdE que están totalmente protegidas en toda el área del MdE [en relación con la caza, captura, comercio u otras formas de explotación no sostenibles] (Tabla 2 del MdE sobre aves rapaces, Actividad 1.2; Fuentes de datos: Informes Nacionales del MdE sobre aves de rapaces, revisiones legislativas, listas nacionales de especies).

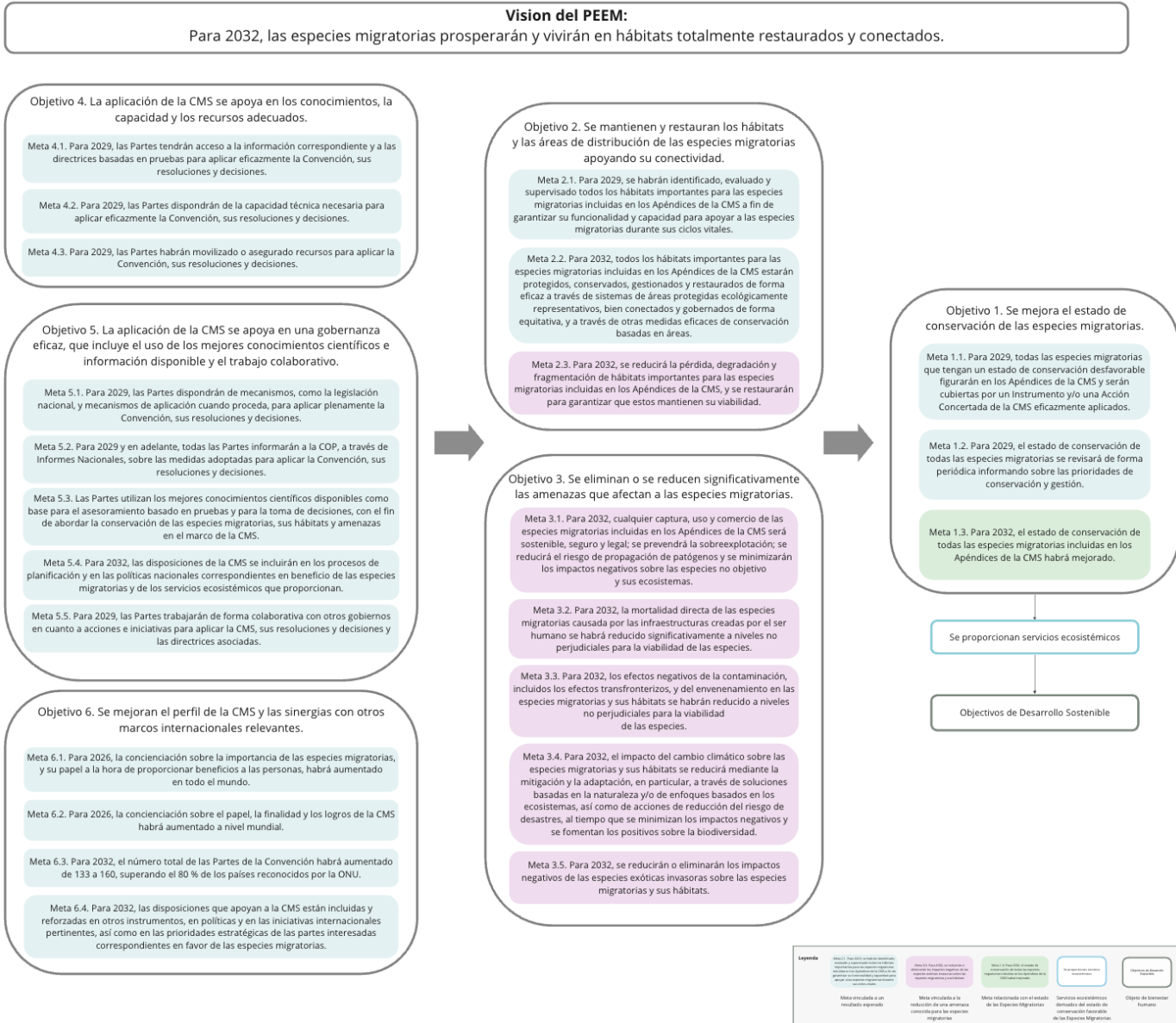
Meta	Elemento de la meta que se aborda	Indicadores de apoyo y fuentes de datos relevantes
<p>Meta 3.2. Para 2032, la mortalidad directa de las especies migratorias causada por infraestructura humana se reducirá significativamente a niveles que no sean perjudiciales para la viabilidad de las especies.</p>	<p>Minimizar los impactos negativos en especies no objetivo.</p> <p>Niveles de mortalidad directa de especies migratorias causados por infraestructuras humanas.</p> <p>Acciones para diseñar y operar infraestructuras de manera sostenible y para vigilar los impactos durante su funcionamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • MdE sobre tiburones: Fuente de datos – la información sobre las especies incluidas en el Anexo 1 que son capturadas por embarcaciones de los Signatarios, tanto <i>dentro</i> como <i>fuera</i> de los límites de jurisdicción nacional, está disponible a través de los Informes Nacionales, además de la información sobre las medidas de protección o las pesquerías gestionadas de las especies incluidas en el Anexo 1 (Informes Nacionales del MdE sobre tiburones para la MOS4). • Acuerdo para la Conservación de Albatros y Petreles (ACAP): Indicador existente – Indicadores de presión P1 para la captura incidental: i) tasas de captura incidental de aves marinas en cada una de las pesquerías de las Partes en ACAP; ii) número total de aves muertas por año de especies listadas en el ACAP (Documento de referencia: SBWG10 Doc 05); señalando que los indicadores de captura incidental de aves marinas siguen en desarrollo (véase MOP7 Doc16 Rev 2). • ASCOBANS: Fuente de datos – información sobre el nivel percibido de presión por energía oceánica e impactos de barcos, disponible en los Informes Nacionales de ASCOBANS (Informes Nacionales a MOP10). • AEWA: Indicador existente – número de Partes que han adoptado medidas legales o administrativas para evitar, mitigar y compensar los impactos adversos del desarrollo y otras presiones sobre los sitios de la red de rutas migratorias en general (Meta 3.5 del Plan Estratégico del AEWA; fuente principal: Informes Nacionales del AEWA). • EUROBATS: Fuente de datos – información sobre el número de Partes que han realizado actividades para implementar la Resolución 7.9 (Impacto de carreteras y otras infraestructuras de tráfico en los murciélagos, p. ej., consideración de murciélagos durante la planificación, construcción y operación de proyectos de carreteras) y la Resolución 8.4 (Aerogeneradores y poblaciones de murciélagos, p. ej., desarrollo de guías nacionales según Serie de Publicaciones EUROBATS No. 6), disponible a través de los Informes Nacionales de Implementación de EUROBATS. • Memorando de Entendimiento sobre Tortugas Marinas del IOSEA: Fuente de datos – información sobre el número de Signatarios con legislación que exige la realización de Evaluaciones de Impacto Ambiental (EIA) que consideren tortugas marinas y sus hábitats en proyectos de desarrollo marino y costero, disponible en los Informes Nacionales de los Signatarios (Objetivo V; P.5.4.5). • MdE sobre aves rapaces: Indicador existente – Número/proporción de Signatarios con legislación que garantiza EIA y EAE robustas y completas (Tabla 2, Actividad 4.2; Fuente principal: Informes Nacionales del MdE sobre aves rapaces).
<p>Meta 3.3. Para 2032, los impactos negativos de la contaminación, incluidos los efectos transfronterizos, y del</p>	<p>Niveles de contaminación que afectan a las especies migratorias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • ASCOBANS: Fuente de datos – información específica por especie sobre el nivel percibido de presión por ruido submarino, residuos marinos (ingestión y enredo) y contaminación y sustancias peligrosas (incluidos microplásticos), disponible en los Informes Nacionales de ASCOBANS (Informes Nacionales a MOP10).

Meta	Elemento de la meta que se aborda	Indicadores de apoyo y fuentes de datos relevantes
<p>envenenamiento sobre las especies migratorias y sus hábitats se reducen a niveles que no sean perjudiciales para la viabilidad de las especies.</p> <p>Meta 3.4. Para 2032, el impacto del cambio climático sobre las especies migratorias y sus hábitats se reduce mediante medidas de mitigación y adaptación, incluyendo soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en ecosistemas y acciones de reducción del riesgo de desastres, minimizando impactos negativos y fomentando impactos positivos sobre la biodiversidad.</p> <p>Meta 3.5. Para 2032, los impactos negativos de las especies exóticas invasoras sobre las especies migratorias y sus hábitats se reducirán o eliminarán.</p>	<p>Acciones para cuantificar, vigilar y reducir o eliminar los impactos negativos de la contaminación.</p> <p>Impacto del cambio climático en las especies migratorias y sus hábitats.</p> <p>Impactos negativos de especies exóticas invasoras sobre las especies migratorias y sus hábitats.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • MdE sobre aves rapaces: Indicador existente – Número/proporción de Firmantes con legislación que incluye prohibiciones relevantes sobre el uso de cebos envenenados expuestos, rodenticidas y otros métodos químicos tóxicos de control de depredadores o plagas, cuando se ha demostrado que estos causan mortalidad significativa en aves (Tabla 2, Actividad 1.3); Fuentes principales: Informes Nacionales del MdE sobre aves rapaces, revisiones de la legislación). • ASCOBANS: Fuente de datos – información sobre el nivel percibido de presión derivado del cambio climático, disponible en los Informes Nacionales de ASCOBANS (Informes Nacionales a MOP10). • ACAP: Indicadores existentes – Sitios de reproducción S1: Número/porcentaje de islas con especies vertebradas exóticas presentes; Sitios de reproducción R3: Número/porcentaje de sitios con Protocolo de Bioseguridad (Plan de Bioseguridad o Cuarentena) (Documento de referencia: MoP7 Doc 16 Rev 2; Fuente de datos: base de datos ACAP).
<p>Objetivo 4: La implementación de la CMS cuenta con el apoyo de conocimientos, capacidades y recursos adecuados.</p>		
<p>Meta 4.1. Para 2029, las Partes tendrán acceso a información pertinente y a orientaciones basadas en evidencia para implementar eficazmente la Convención, sus Resoluciones y Decisiones.</p>	<p>Disponibilidad de información relevante para implementar efectivamente la CMS, sus Resoluciones y Decisiones.</p>	<p>Información sobre tendencias poblacionales de especies migratorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ACAP: Indicadores existentes – Poblaciones: S1 b) Sitios contados en los últimos diez años; Poblaciones: S3 Sitios con seguimiento anual continuo (Documento de referencia: MoP7 Doc 16 Rev 2; Fuente de datos: base de datos ACAP). • AEWA: Indicador existente – porcentaje de poblaciones de aves acuáticas para las cuales se dispone de datos de tamaño y tendencia de buena calidad y actualizados regularmente (Plan Estratégico del AEWA Meta 1.4; Fuente principal: Revisión del estado de conservación). • ASCOBANS: Fuente de datos – información sobre el número de Partes que cuentan con programas nacionales de vigilancia que permiten evaluar el estado de conservación de los cetáceos pequeños, disponible en los Informes Nacionales de ASCOBANS (Informes Nacionales a MOP10).

Meta	Elemento de la meta que se aborda	Indicadores de apoyo y fuentes de datos relevantes
		<ul style="list-style-type: none"> • EUROBATS: Fuente de datos – información sobre el número de Partes que han implementado la Resolución 2.2 (Metodologías de vigilancia consistentes); Resolución 5.4 (Vigilancia de murciélagos en Europa) mediante vigilancia a largo plazo paneuropea para proporcionar datos de tendencia, disponible en los Informes de Implementación Nacional de EUROBATS. • Memorando de Entendimiento sobre Tortugas Marinas del IOSEA: Fuente de datos – información sobre el número de Signatarios que han vigilado playas de anidación índice o que han planificado o implementado programas de vigilancia, disponible en los Informes Nacionales de los Signatarios (véase P.0.2.b y Objetivo III, P.3.1.1). • MdE sobre aves rapaces: Indicador existente – número de programas nacionales/transfronterizos/internacionalmente coordinados relevantes en funcionamiento (Tabla 2 Actividad 6.2; Fuente de datos: Informes Nacionales del MdE sobre aves rapaces). <p>Información sobre las presiones más importantes que enfrentan las especies migratorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MdE sobre aves rapaces: Indicador existente – número de evaluaciones de amenazas para aves rapaces completadas (Tabla 2 Actividad 4.1; Fuente de datos: Informes Nacionales del MdE sobre aves rapaces). <p>Información sobre la distribución y los movimientos de especies migratorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ACAP: Indicadores existentes – Rastreo: S1 Grupos de islas con al menos 15 trayectorias cada uno desde incubación, guarda de crías, crianza post-guarda, adultos no reproductores (de cualquier isla); Rastreo: S2 Grupos de islas con al menos 15 trayectorias de juveniles/inmaduros (de cualquier isla) (Documento de referencia: MoP7 Doc 16 Rev 2; Fuente de datos: BirdLife International Seabird Tracking Database). • EUROBATS: Fuente de datos – información sobre el número de Partes que han realizado actividades para implementar la Resolución 8.3 (Vigilancia de los movimientos diarios y estacionales de murciélagos), disponible en los Informes de Implementación Nacional de EUROBATS.
<p>Objetivo 5: Implementación de la CMS respaldada por una gobernanza efectiva, incluyendo el uso de la mejor ciencia e información disponible y el trabajo colaborativo.</p>		
<p>Meta 5.3. Las Partes utilizan la mejor ciencia disponible como base para la toma de decisiones y asesoramiento basado en evidencia para abordar la conservación de las especies migratorias, sus hábitats y las amenazas que enfrentan bajo la CMS.</p>	<p>Uso de la mejor ciencia disponible como base para proveer asesoramiento y tomar decisiones basadas en evidencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • AEWA: Indicadores existentes – número/porcentaje de Partes que confirman el uso del Censo Internacional de Aves Acuáticas (IWC, por sus siglas en inglés) y/o de otros datos de vigilancia relevantes para informar la implementación a nivel nacional; número/porcentaje de poblaciones del AEWA con medidas de conservación a nivel de ruta migratoria en vigor, que son revisadas regularmente en función del IWC actualizado y otros datos de vigilancia relevantes (Meta 1.5 del Plan Estratégico del AEWA; Fuentes de datos: Revisión del Estado de Conservación del AEWA, resultados del Comité Técnico del AEWA, Informes Nacionales del AEWA). • Tortugas Marinas del IOSEA: Fuente de datos – información sobre el número de Signatarios que han aplicado resultados de investigación para mejorar las prácticas de gestión, disponible en los Informes Nacionales de los Signatarios (Objetivo III; P.3.3.1).

TEORÍA DEL CAMBIO

Teoría del Cambio para el PEEM de la CMS 2024-2032 (9 años)



Descripción de la teoría del cambio y del modo en que los objetivos y metas del PEEM se conjugan para hacer realidad la visión del PEEM

El PEEM 2024-2032 se articula en torno a una teoría del cambio que describe el modo en que la Convención tiene como objetivo hacer realidad la visión de que *para 2032, las especies migratorias prosperen y vivan en hábitats totalmente restaurados y conectados*.

El trabajo de la Convención para alcanzar esta visión se organiza en torno a seis objetivos principales. El Objetivo 1 se centra en mejorar el estado de conservación de las especies migratorias, el Objetivo 2 en mantener y restaurar los hábitats y áreas de distribución de las especies migratorias, y el Objetivo 3 está dirigido a la reducción significativa, o eliminación, de las amenazas que afectan a las especies migratorias. Los Objetivos 4, 5 y 6 respaldan la consecución de los tres primeros a través de los trabajos de la Convención. Más concretamente:

El Objetivo 1 se centra en mejorar el estado de conservación de las especies migratorias incluidas en los Apéndices de la CMS (Meta 1.3). Para lograrlo, todas las especies migratorias que tengan un estado de conservación desfavorable deben figurar en las listas de los Apéndices de la CMS y estar cubiertas por un Instrumento y/o Acción Concertada de la CMS eficazmente aplicados (Meta 1.1). Además, su estado debe revisarse de forma periódica para informar sobre las prioridades de conservación y gestión (Meta 1.2).

Como complemento del Objetivo 1, el Objetivo 2 pretende mantener y restaurar los hábitats y áreas de distribución de las especies apoyando su conectividad. Más concretamente, es necesario reducir la pérdida y fragmentación de los hábitats importantes para las especies migratorias que están incluidas en los Apéndices de la CMS y restaurarlos para garantizar que dichos hábitats apoyen su viabilidad (Meta 2.3). Para lograrlo, todos los hábitats importantes para las especies migratorias de los Apéndices de la CMS deben ser protegidos, conservados, gestionados y restaurados de forma eficaz mediante sistemas de áreas protegidas ecológicamente representativos, bien conectados y gobernados de forma equitativa, y mediante otras medidas eficaces de conservación basada en áreas (Meta 2.2). Para facilitar la protección, gestión y restauración de los hábitats importantes para las especies migratorias de los Apéndices de la CMS, es necesario identificarlos, evaluarlos y supervisarlos para garantizar que son plenamente funcionales para mantener a las especies durante sus ciclos vitales (Meta 2.1).

En paralelo con el Objetivo 2, el Objetivo 3 se centra en reducir las amenazas que pesan sobre las especies migratorias: la captura ilegal e insostenible y la sobreexplotación (Meta 3.1); la mortalidad directa causada por las infraestructuras creadas por el ser humano (Meta 3.2); la contaminación y el envenenamiento que afecta a las especies migratorias y a sus hábitats (Meta 3.3); los impactos del cambio climático sobre las especies migratorias (Meta 3.4) y los impactos negativos de las especies exóticas invasoras (Meta 3.5).

El Objetivo 4, junto con los Objetivos 5 y 6, crea las condiciones propicias para alcanzar los Objetivos 1 a 3. El Objetivo 4 se centra en respaldar la aplicación de la CMS mediante los conocimientos, la capacidad y los recursos adecuados. Más concretamente, las Partes deben tener acceso a la correspondiente información y directrices basadas en pruebas para aplicar eficazmente la Convención, sus resoluciones y decisiones (Meta 4.1); las Partes necesitan tener la capacidad técnica (Meta 4.2) y movilizar o garantizar recursos para aplicar de forma eficaz la Convención, sus resoluciones y decisiones (Meta 4.3).

El Objetivo 5 se centra en apoyar la aplicación de la CMS mediante una gobernanza eficaz, que incluye el uso de los mejores conocimientos científicos e información disponible y el trabajo colaborativo. Más concretamente, es necesario el establecimiento de una legislación nacional, y de mecanismos de aplicación cuando proceda, que apliquen plenamente la

Convención, sus resoluciones y decisiones (Meta 5.1). Paralelamente, las Partes deben informar a la COP a través de los Informes Nacionales sobre las medidas adoptadas para aplicar la Convención, sus resoluciones y decisiones (Meta 5.2); y deben utilizar los mejores conocimientos científicos disponibles como base para el asesoramiento basado en pruebas y para la toma de decisiones, con el fin de abordar la conservación de las especies migratorias, sus hábitats y sus amenazas en el marco de la CMS (Meta 5.3). Además, las disposiciones de la CMS deben incluirse en los procesos de planificación nacional y en las políticas relativas a las especies migratorias (Meta 5.4); y las Partes deben trabajar de forma colaborativa con otros gobiernos en acciones e iniciativas para aplicar la CMS, sus resoluciones y decisiones y las directrices asociadas (Meta 5.5).

Por último, el Objetivo 6 se centra en mejorar el perfil de la CMS y las sinergias con otros marcos internacionales relevantes. En primer lugar, es necesario aumentar a escala mundial la concienciación sobre la importancia de las especies migratorias y su papel a la hora de proporcionar beneficios a las personas (Meta 6.1). En segundo lugar, también es necesario aumentar la concienciación sobre el papel, la finalidad y los logros de la CMS a nivel mundial (Meta 6.2). Además, el número total de las Partes en la Convención debe aumentar (Meta 6.3), y las disposiciones de la CMS deben incluirse y reforzarse por otros instrumentos, políticas e iniciativas internacionales, y por las prioridades estratégicas de las partes interesadas (Meta 6.4).

RELACIÓN CON EL MARCO MUNDIAL DE BIODIVERSIDAD

Las metas del PEEM 2024-2032 están armonizados y contribuyen a las metas del MMB con especial atención a las especies migratorias. Los vínculos se muestran en el cuadro siguiente:

Meta del PEEM	Meta del MMB
<p>Meta 1.1. Para 2029, todas las especies migratorias que tengan un estado de conservación desfavorable figurarán en los Apéndices de la CMS y serán cubiertas por un Instrumento y/o una Acción Concertada de la CMS eficazmente aplicados</p>	<p>Meta 4: Garantizar que se adopten con urgencia medidas de gestión para detener la extinción de especies amenazadas conocidas y para la recuperación y conservación de las especies, en particular, las especies amenazadas, a fin de reducir significativamente el riesgo de extinción, así como de mantener y restaurar la diversidad genética entre las poblaciones de especies autóctonas, silvestres y domesticadas y dentro de ellas a fin de preservar su potencial de adaptación, entre otras cosas, mediante prácticas sostenibles de gestión y conservación <i>in situ</i> y <i>ex situ</i>, y gestionar eficazmente las interacciones entre los seres humanos y la fauna y flora silvestres, con miras a reducir al mínimo los conflictos entre los seres humanos y las especies silvestres en favor de la coexistencia.</p>
<p>Meta 1.2. Para 2029, el estado de conservación de todas las especies migratorias se revisará de forma periódica, informando sobre las prioridades de conservación y gestión</p>	<p>Meta 4: Garantizar que se adopten con urgencia medidas de gestión para detener la extinción de especies amenazadas conocidas y para la recuperación y conservación de las especies, en particular, las especies amenazadas, a fin de reducir significativamente el riesgo de extinción, así como de mantener y restaurar la diversidad genética entre las poblaciones de especies autóctonas, silvestres y domesticadas y dentro de ellas a fin de preservar su potencial de adaptación, entre otras cosas, mediante prácticas sostenibles de gestión y conservación <i>in situ</i> y <i>ex situ</i>, y gestionar eficazmente las interacciones entre los seres humanos y la fauna y flora silvestres, con miras a reducir al mínimo los conflictos entre los seres humanos y las especies silvestres en favor de la coexistencia.</p> <p>Meta 9: Garantizar que la gestión y el uso de especies silvestres sean sostenibles, proporcionando así beneficios sociales, económicos y ambientales para las personas, en especial aquellas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y aquellas que más dependen de la biodiversidad, entre otras cosas, mediante actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad que la fortalezcan, y mediante la protección y promoción de la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.</p>
<p>Meta 1.3. Para 2032, el estado de conservación de</p>	<p>Meta 4: Garantizar que se adopten con urgencia medidas de gestión para detener la extinción de especies amenazadas</p>

<p>todas las especies migratorias incluidas en los Apéndices de la CMS habrá mejorado</p>	<p>conocidas y para la recuperación y conservación de las especies, en particular, las especies amenazadas, a fin de reducir significativamente el riesgo de extinción, así como de mantener y restaurar la diversidad genética entre las poblaciones de especies autóctonas, silvestres y domesticadas y dentro de ellas a fin de preservar su potencial de adaptación, entre otras cosas, mediante prácticas sostenibles de gestión y conservación <i>in situ</i> y <i>ex situ</i>, y gestionar eficazmente las interacciones entre los seres humanos y la fauna y flora silvestres, con miras a reducir al mínimo los conflictos entre los seres humanos y las especies silvestres en favor de la coexistencia.</p>
<p>Meta 2.1. Para 2029, se habrán identificado, evaluado y supervisado todos los hábitats importantes para las especies migratorias incluidas en los Apéndices de la CMS, a fin de garantizar su funcionalidad y capacidad para mantener a las especies migratorias durante sus ciclos vitales</p>	<p>Meta 1: Garantizar que todas las zonas estén sujetas a planificación espacial participativa integrada que tenga en cuenta la biodiversidad y/o procesos de gestión eficaces que aborden el cambio en el uso de la tierra y los océanos, a fin de que la pérdida de zonas de suma importancia para la biodiversidad, incluidos los ecosistemas de gran integridad ecológica, se acerque a cero para 2030, respetando al mismo tiempo los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.</p>
<p>Meta 2.2. Para 2032, todos los hábitats importantes para las especies migratorias incluidas en los Apéndices de la CMS estarán protegidos, conservados, gestionados y restaurados de forma eficaz a través de sistemas de áreas protegidas ecológicamente representativos, bien conectados y gobernados de forma equitativa y a través de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas</p>	<p>Meta 1: Garantizar que todas las zonas estén sujetas a planificación espacial participativa integrada que tenga en cuenta la biodiversidad y/o procesos de gestión eficaces que aborden el cambio en el uso de la tierra y los océanos, a fin de que la pérdida de zonas de suma importancia para la biodiversidad, incluidos los ecosistemas de gran integridad ecológica, se acerque a cero para 2030, respetando al mismo tiempo los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.</p> <p>Meta 2. Garantizar que para 2030 al menos un 30 % de las zonas de ecosistemas terrestres, de aguas continentales y costeros y marinos degradados estén siendo objeto de una restauración efectiva, con el fin de mejorar la biodiversidad y las funciones y los servicios de los ecosistemas y la integridad y conectividad ecológicas.</p> <p>Meta 3. Garantizar y hacer posible que, para 2030, al menos un 30 % de las zonas terrestres y de aguas continentales y de las zonas marinas y costeras, especialmente las zonas de particular importancia para la biodiversidad y las funciones y los servicios de los ecosistemas, se conserven y gestionen eficazmente mediante sistemas de áreas protegidas ecológicamente representativos, bien conectados y gobernados equitativamente y otras medidas de</p>

	<p>conservación eficaces basadas en áreas, reconociendo, cuando proceda, los territorios indígenas y tradicionales, y que estén integradas a los paisajes terrestres, marinos y oceánicos más amplios, garantizando al mismo tiempo que toda utilización sostenible, cuando proceda en dichas zonas, sea plenamente coherente con la obtención de resultados de conservación, reconociendo y respetando los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidos aquellos relativos a sus territorios tradicionales.</p>
<p>Meta 2.3. Para 2032, se reducirá la pérdida y la fragmentación de hábitats importantes para las especies migratorias incluidas en los Apéndices de la CMS, y se restaurarán los hábitats para garantizar que estos respaldan su viabilidad</p>	<p>Meta 10: Garantizar que las superficies dedicadas a la agricultura, la acuicultura, la pesca y la silvicultura se gestionen de manera sostenible, en particular a través de la utilización sostenible de la diversidad biológica, entre otras cosas, mediante un aumento sustancial del empleo de prácticas favorables a la diversidad biológica, tales como enfoques de intensificación sostenible, enfoques agroecológicos y otros enfoques innovadores, contribuyendo a la resiliencia y a la eficiencia y productividad a largo plazo de estos sistemas de producción y a la seguridad alimentaria, conservando y restaurando la diversidad biológica y manteniendo las contribuciones de la naturaleza a las personas, entre ellas las funciones y los servicios de los ecosistemas.</p>
<p>Meta 3.1. Para 2032, cualquier captura, uso y comercio de las especies migratorias incluidas en los Apéndices de la CMS será sostenible, seguro y legal; se prevendrá la sobreexplotación, se reducirá el riesgo de propagación de patógenos y se minimizarán los impactos negativos sobre las especies no objetivo y sus ecosistemas</p>	<p>Meta 5. Garantizar que el uso, la recolección y el comercio de especies silvestres sea sostenible, seguro y lícito, previniendo la sobreexplotación, minimizando los impactos sobre las especies no buscadas y los ecosistemas, y reduciendo el riesgo de propagación de patógenos, aplicando el enfoque por ecosistemas, al tiempo que se respeta y protege la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.</p>
<p>Meta 3.2. Para 2032, la mortalidad directa de las especies migratorias causada por las infraestructuras creadas por el ser humano se habrá reducido significativamente a niveles que no sean perjudiciales para la viabilidad de las especies</p>	<p>Meta 1: Garantizar que todas las zonas estén sujetas a planificación espacial participativa integrada que tenga en cuenta la biodiversidad y/o procesos de gestión eficaces que aborden el cambio en el uso de la tierra y los océanos, a fin de que la pérdida de zonas de suma importancia para la biodiversidad, incluidos los ecosistemas de gran integridad ecológica, se acerque a cero para 2030, respetando al mismo tiempo los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.</p>

<p>Meta 3.3. Para 2032, los efectos negativos de la contaminación y del envenenamiento en las especies migratorias y sus hábitats se habrán reducido a niveles que no sean perjudiciales para la viabilidad de las especies</p>	<p>Meta 7. Reducir para 2030 los riesgos de contaminación y el impacto negativo de la contaminación de todas las fuentes a niveles que no sean perjudiciales para la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas, considerando los efectos acumulativos, entre otras cosas: a) reduciendo al menos a la mitad el exceso de nutrientes que se liberan al medio ambiente, como por ejemplo mediante un ciclo y un uso más eficientes de los nutrientes; b) reduciendo el riesgo general de los plaguicidas y las sustancias químicas altamente peligrosas al menos a la mitad, incluido mediante la gestión integrada de plagas, basándose en la ciencia, teniendo en cuenta la seguridad alimentaria y los medios de vida; y c) previniendo, reduciendo y procurando eliminar la contaminación por plástico.</p>
<p>Meta 3.4. Para 2032, el impacto del cambio climático sobre las especies migratorias y sus hábitats se reducirá mediante la mitigación y la adaptación, en particular, a través de soluciones basadas en la naturaleza y/o de enfoques basados en los ecosistemas, así como de acciones de reducción del riesgo de desastres, al tiempo que se minimizan los impactos negativos y se fomentan los positivos sobre la biodiversidad</p>	<p>Meta 8. Minimizar el impacto del cambio climático y la acidificación de los océanos en la biodiversidad, y aumentar su resiliencia mediante medidas de mitigación, adaptación y reducción del riesgo de desastres, entre otras cosas por medio de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas, al tiempo que se minimizan los impactos negativos y se fomentan los impactos positivos de la acción por el clima en la biodiversidad.</p>
<p>Meta 3.5. Para 2032, se reducirán o eliminarán los impactos negativos de las especies exóticas invasoras sobre las especies migratorias y sus hábitats</p>	<p>Meta 6. Eliminar, minimizar o reducir las especies exóticas invasoras o mitigar sus impactos en la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas mediante la detección y la gestión de las vías de introducción de las especies exóticas, previniendo la introducción y el establecimiento de especies exóticas invasoras prioritarias, reduciendo las tasas de introducción y establecimiento de otras especies exóticas invasoras conocidas o potenciales en al menos un 50 % para 2030, y erradicando o controlando las especies exóticas invasoras, en especial en lugares prioritarios, como las islas.</p>
<p>Meta 4.1. Para 2029, las Partes tendrán acceso a la información correspondiente y a las directrices basadas en pruebas para aplicar eficazmente la Convención,</p>	<p>Meta 21: Garantizar que los responsables de la toma de decisiones, los profesionales y el público tengan acceso a los mejores datos, información y conocimientos disponibles a fin de guiar una gobernanza eficaz y equitativa y una gestión integrada y participativa de la biodiversidad, y de fortalecer la comunicación, la sensibilización, la educación, el seguimiento, la investigación y la gestión de los conocimientos y, también en este contexto,</p>

<p>sus resoluciones y decisiones</p>	<p>garantizar que se acceda a los conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales únicamente con su consentimiento libre, previo e informado, de acuerdo con la legislación nacional.</p>
<p>Meta 4.2. Para 2029, las Partes dispondrán de la capacidad técnica necesaria para aplicar eficazmente la Convención, sus resoluciones y decisiones</p>	<p>Meta 20: Fortalecer la creación y el desarrollo de capacidad, así como el acceso a tecnología y transferencia de tecnología, y promover el desarrollo y el acceso a la innovación y la cooperación científica y técnica, incluido a través de la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular, para satisfacer las necesidades de una implementación eficaz, en particular en los países en desarrollo, promoviendo el desarrollo conjunto de tecnología y programas conjuntos de investigación científica para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y el fortalecimiento de las capacidades de investigación científica y de seguimiento, en forma acorde con el nivel de ambición de los objetivos y las metas del Marco.</p>
<p>Meta 4.3. Para 2029, las Partes habrán movilizado o asegurado recursos para aplicar la Convención, sus resoluciones y decisiones</p>	<p>Meta 19: Aumentar sustancial y progresivamente, de manera eficaz, oportuna y de fácil acceso, el nivel de recursos financieros de todas las fuentes, entre ellos los recursos nacionales, internacionales, públicos y privados, de conformidad con el artículo 20 del Convenio, a fin de implementar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, movilizándolo al menos 200.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2030, entre otras cosas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Aumentando el total de recursos financieros internacionales relacionados con la biodiversidad procedentes de los países desarrollados, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, y de los países que asuman voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados, para los países en desarrollo, en particular, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, al menos a 20.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2025 y al menos a 30.000 millones de dólares al año para 2030; b) Aumentando significativamente la movilización de recursos nacionales, facilitada mediante la preparación y aplicación de planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares de acuerdo con las necesidades, prioridades y circunstancias nacionales; c) Apalancando la financiación privada, promoviendo la financiación combinada, aplicando estrategias de obtención de recursos nuevos y adicionales, y alentando al sector privado a invertir en la biodiversidad, entre otras cosas, mediante fondos de impacto y otros instrumentos;

	<p>d) Estimulando planes innovadores, como pagos por los servicios de los ecosistemas, bonos verdes, compensaciones y créditos de biodiversidad y mecanismos de participación en los beneficios, con salvaguardias ambientales y sociales;</p> <p>e) Optimizando los beneficios secundarios y las sinergias de la financiación destinada a atender las crisis de la biodiversidad y del clima;</p> <p>f) Reforzando el papel de las acciones colectivas, entre ellas las de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las acciones centradas en la Madre Tierra¹³ y los enfoques no relacionados con el mercado, incluida la gestión comunitaria de los recursos naturales y la cooperación y solidaridad de la sociedad civil dirigidas a la conservación de la diversidad biológica;</p> <p>g) Reforzando la eficacia, eficiencia y transparencia de la provisión y utilización de los recursos.</p>
<p>Meta 5.1. Para 2029, las Partes dispondrán de mecanismos, como la legislación nacional, y mecanismos de aplicación cuando proceda, para aplicar plenamente la Convención, sus resoluciones y decisiones</p>	<p>Meta 5: Garantizar que el uso, la recolección y el comercio de especies silvestres sea sostenible, seguro y lícito, previniendo la sobreexplotación, minimizando los impactos sobre las especies no buscadas y los ecosistemas, y reduciendo el riesgo de propagación de patógenos, aplicando el enfoque por ecosistemas, al tiempo que se respeta y protege la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.</p> <p>Meta 14: Garantizar la integración plena de la biodiversidad y sus múltiples valores en las políticas, los reglamentos, los procesos de planificación y de desarrollo, las estrategias de erradicación de la pobreza, las evaluaciones ambientales estratégicas y las evaluaciones de impacto ambiental y, cuando proceda, las cuentas nacionales, en todos los niveles de gobierno y todos los sectores, en particular aquellos que provocan impactos significativos en la biodiversidad, armonizando progresivamente todas las actividades públicas y privadas pertinentes y las corrientes financieras y fiscales con los objetivos y las metas del presente Marco.</p> <p>Meta 16: Garantizar que se aliente y apoye a las personas para que elijan opciones de consumo sostenible, entre otras cosas mediante el establecimiento de marcos de políticas, legislativos o normativos de apoyo, mejorando la enseñanza y el acceso a información pertinente y precisa y alternativas, y, para 2030, reducir la huella mundial del consumo de manera equitativa, entre otras cosas reduciendo a la mitad el desperdicio mundial de alimentos, reduciendo significativamente el consumo excesivo, y reduciendo sustancialmente la generación de desechos, a fin de que todas las personas puedan vivir bien en armonía con la Madre Tierra.</p>
<p>Meta 5.2. Para 2029 y en adelante, todas las Partes</p>	<p>Meta 21: Garantizar que los responsables de la toma de decisiones, los profesionales y el público tengan acceso a los mejores datos,</p>

<p>informarán a la COP, a través de Informes Nacionales, sobre las medidas adoptadas para aplicar la Convención, sus resoluciones y decisiones</p>	<p>información y conocimientos disponibles a fin de guiar una gobernanza eficaz y equitativa y una gestión integrada y participativa de la biodiversidad, y de fortalecer la comunicación, la sensibilización, la educación, el seguimiento, la investigación y la gestión de los conocimientos y, también en este contexto, garantizar que se acceda a los conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales únicamente con su consentimiento libre, previo e informado,¹⁴ de acuerdo con la legislación nacional.</p>
<p>Meta 5.3. Las Partes utilizan los mejores conocimientos científicos disponibles como base para el asesoramiento basado en pruebas y para la toma de decisiones con el fin de abordar la conservación de las especies migratorias, sus hábitats y las amenazas en el marco de la CMS</p>	<p>Meta 21: Garantizar que los responsables de la toma de decisiones, los profesionales y el público tengan acceso a los mejores datos, información y conocimientos disponibles a fin de guiar una gobernanza eficaz y equitativa y una gestión integrada y participativa de la biodiversidad, y de fortalecer la comunicación, la sensibilización, la educación, el seguimiento, la investigación y la gestión de los conocimientos y, también en este contexto, garantizar que se acceda a los conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales únicamente con su consentimiento libre, previo e informado,¹⁴ de acuerdo con la legislación nacional.</p>
<p>Meta 5.4. Para 2032, las disposiciones de la CMS se incluirán en los procesos de planificación y en las políticas nacionales correspondientes en beneficio de las especies migratorias y de los servicios ecosistémicos que proporcionan</p>	<p>Meta 1: Garantizar que todas las zonas estén sujetas a planificación espacial participativa integrada que tenga en cuenta la biodiversidad y/o procesos de gestión eficaces que aborden el cambio en el uso de la tierra y los océanos, a fin de que la pérdida de zonas de suma importancia para la biodiversidad, incluidos los ecosistemas de gran integridad ecológica, se acerque a cero para 2030, respetando al mismo tiempo los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.</p> <p>Meta 12: Aumentar significativamente la superficie, la calidad y la conectividad de los espacios verdes y azules en las zonas urbanas y densamente pobladas, así como el acceso a ellos y los beneficios que se deriven de ellos, de manera sostenible, integrando la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y garantizar una planificación urbana que tenga en cuenta la diversidad biológica, mejorando la diversidad biológica autóctona, la conectividad y la integridad ecológicas y mejorando la salud y el bienestar de los seres humanos y su conexión con la naturaleza, así como contribuyendo a una urbanización inclusiva y sostenible y a la prestación de funciones y servicios de los ecosistemas.</p> <p>Meta 14: Garantizar la integración plena de la biodiversidad y sus múltiples valores en las políticas, los reglamentos, los procesos de planificación y de desarrollo, las estrategias de erradicación de la pobreza, las evaluaciones ambientales estratégicas y las evaluaciones de impacto ambiental y, cuando proceda, las cuentas</p>

	<p>nacionales, en todos los niveles de gobierno y todos los sectores, en particular aquellos que provocan impactos significativos en la biodiversidad, armonizando progresivamente todas las actividades públicas y privadas pertinentes y las corrientes financieras y fiscales con los objetivos y las metas del presente Marco.</p>
<p>Meta 5.5. Para 2029, las Partes trabajarán de forma colaborativa con otros gobiernos en acciones e iniciativas para aplicar la CMS, sus resoluciones y decisiones y las directrices asociadas</p>	<p>Meta 14: Garantizar la integración plena de la biodiversidad y sus múltiples valores en las políticas, los reglamentos, los procesos de planificación y de desarrollo, las estrategias de erradicación de la pobreza, las evaluaciones ambientales estratégicas y las evaluaciones de impacto ambiental y, cuando proceda, las cuentas nacionales, en todos los niveles de gobierno y todos los sectores, en particular aquellos que provocan impactos significativos en la biodiversidad, armonizando progresivamente todas las actividades públicas y privadas pertinentes y las corrientes financieras y fiscales con los objetivos y las metas del presente Marco.</p>
<p>Meta 6.1. Para 2026, la concienciación sobre la importancia de las especies migratorias y su papel a la hora de proporcionar beneficios a las personas habrá aumentado en todo el mundo</p>	<p>Meta 21: Garantizar que los responsables de la toma de decisiones, los profesionales y el público tengan acceso a los mejores datos, información y conocimientos disponibles a fin de guiar una gobernanza eficaz y equitativa y una gestión integrada y participativa de la biodiversidad, y de fortalecer la comunicación, la sensibilización, la educación, el seguimiento, la investigación y la gestión de los conocimientos y, también en este contexto, garantizar que se acceda a los conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales únicamente con su consentimiento libre, previo e informado,¹⁴ de acuerdo con la legislación nacional.</p>
<p>Meta 6.2. Para 2026, la concienciación sobre el papel, la finalidad y los logros de la CMS habrá aumentado a nivel mundial</p>	<p>Meta 21: Garantizar que los responsables de la toma de decisiones, los profesionales y el público tengan acceso a los mejores datos, información y conocimientos disponibles a fin de guiar una gobernanza eficaz y equitativa y una gestión integrada y participativa de la biodiversidad, y de fortalecer la comunicación, la sensibilización, la educación, el seguimiento, la investigación y la gestión de los conocimientos y, también en este contexto, garantizar que se acceda a los conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales únicamente con su consentimiento libre, previo e informado,¹⁴ de acuerdo con la legislación nacional.</p>
<p>Meta 6.3. Para 2032, el número total de las Partes en la Convención habrá aumentado de 133 a 160, superando el 80 % de los países reconocidos por la ONU</p>	

<p>Meta 6.4. Para 2032, las disposiciones que sustentan la CMS están incluidas y reforzadas en otros instrumentos, en políticas y en las iniciativas internacionales pertinentes, así como en las prioridades estratégicas de las partes interesadas correspondientes en favor de las especies migratorias</p>	<p>Meta 14: Garantizar la integración plena de la biodiversidad y sus múltiples valores en las políticas, los reglamentos, los procesos de planificación y de desarrollo, las estrategias de erradicación de la pobreza, las evaluaciones ambientales estratégicas y las evaluaciones de impacto ambiental y, cuando proceda, las cuentas nacionales, en todos los niveles de gobierno y todos los sectores, en particular aquellos que provocan impactos significativos en la biodiversidad, armonizando progresivamente todas las actividades públicas y privadas pertinentes y las corrientes financieras y fiscales con los objetivos y las metas del presente Marco.</p>
--	---

GLOSARIO

Glosario de términos utilizados en el PEEM tal y como se describe en el [texto de la Convención](#) y detalles de otros términos empleados en esta propuesta para un nuevo PEEM.

Instrumentos e iniciativas de la CMS – Los instrumentos consisten en acuerdos celebrados entre las partes (a nivel mundial o regional) cuando las especies que están incluidas en el Apéndice II se beneficiarían de una mayor cooperación. Estos acuerdos pueden ir desde tratados jurídicamente vinculantes (denominados Acuerdos) hasta instrumentos menos formales, como los Memorandos de Entendimiento, y pueden adaptarse a los requisitos de las regiones concretas. Las iniciativas comprenden iniciativas especiales sobre las especies, como las acciones concertadas, los planes de acción para especies individuales e iniciativas geográficas o de múltiples especies.

El estado de conservación [del texto de la Convención] - será considerado como “favorable” cuando:

- (1) los datos relativos a la dinámica de las poblaciones de la especie migratoria en cuestión indiquen que esta especie continuará por largo tiempo constituyendo un elemento viable de los ecosistemas a los que pertenece;
- (2) la extensión del área de distribución de esta especie migratoria no disminuya ni corra el peligro de disminuir a largo plazo;
- (3) exista y seguirá existiendo en un futuro previsible, un hábitat suficiente para que la población de esta especie migratoria se mantenga a largo plazo; y
- (4) la distribución y los efectivos de la población de esta especie migratoria se acerquen por su extensión y su número a los niveles históricos en la medida en que existan ecosistemas potencialmente adecuados a dicha especie, y ello sea compatible con su prudente cuidado y aprovechamiento;

“El estado de conservación” será considerado como “desfavorable” cuando una cualquiera de las condiciones enunciadas en el subpárrafo c) no se cumpla.

Hábitat [del texto de la Convención] – significa toda zona en el interior del área de distribución de una especie migratoria que ofrece las condiciones de vida necesarias para la especie en cuestión.

Área de distribución [del texto de la Convención] – el conjunto de superficies terrestres o acuáticas que una especie migratoria habita, frecuenta temporalmente, atraviesa o sobrevuela en un momento cualquiera a lo largo de su itinerario habitual de migración.

Estado del área de distribución [del texto de la Convención] - significa, para una determinada especie migratoria, todo Estado (...) que ejerza su jurisdicción sobre una parte cualquiera del área de distribución de dicha especie migratoria, o también, un Estado bajo cuyo pabellón naveguen buques cuya actividad consista en sacar de su ambiente natural, fuera de los límites de jurisdicción nacional, ejemplares de la especie migratoria en cuestión.

Sacar de su ambiente natural [del texto de la Convención] - significa tomar, cazar, pescar, capturar, hostigar, matar con premeditación o cualquier otro intento análogo.

PROYECTOS DE DECISIÓN

PLAN ESTRATÉGICO DE SAMARCANDA PARA ESPECIES MIGRATORIAS 2024-2032

Dirigido a las Partes

15.AA Se alienta a las Partes a:

- a) implementar el Plan Estratégico de Samarcanda para las Especies Migratorias (SPMS) 2024–2032 y, cuando sea posible, establecer vínculos con sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica (EPANDB) y los Marcos de Cooperación para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas;
- b) contribuir a la compilación de las líneas de base del SPMS necesarias para vigilar su implementación;
- c) informar sobre la implementación del SPMS a través de sus Informes Nacionales, según corresponda.

Dirigido al Comité Permanente

15.BB El Comité Permanente deberá:

- a) proporcionar asesoramiento sobre la implementación del SPMS;
- b) adoptar una nueva plantilla para los Informes Nacionales para la COP16, alineada con el SPMS;
- c) proporcionar asesoramiento sobre las implicaciones de la implementación del SPMS para el Programa de Trabajo de la CMS, a fin de alinearlo mejor con el SPMS y sus prioridades;

Dirigido al Consejo Científico, Grupos de Trabajo y Grupos Operativos

15.CC Se solicita al Consejo Científico que proporcione asesoramiento científico al Comité Permanente sobre cualquier posible cambio en los Objetivos, Metas o Indicadores del SPMS y sus implicaciones para los Informes Nacionales.

Dirigido a la Secretaría

15.DD Se solicita a la Secretaría, sujeto a la disponibilidad de recursos, que:

- a) sensibilice sobre la implementación del SPMS ante otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y entidades relevantes;
- b) identifique lagunas de datos que puedan estar obstaculizando el progreso en relación con los indicadores del SPMS y apoye en la cobertura de esas lagunas;
- c) proporcione asesoramiento al Comité Permanente sobre las implicaciones de la implementación del SPMS para el Programa de Trabajo de la CMS, a fin de alinearlos mejor con el SPMS y sus prioridades;
- d) realizar una evaluación de la implementación del SPMS.